



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
INCLUIDA EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE
CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO CELEBRADA POR LOS
ENTES, ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO
MADRILEÑO. EJERCICIO 2011**

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 14 de mayo de 2013**



ÍNDICE

Página

I.- Introducción: Iniciativa y alcance de la Fiscalización	1
II.- Régimen Jurídico de la contratación del sector público madrileño durante el ejercicio fiscalizado	2
III.- La contratación del ejercicio fiscalizado.....	4
III. 1.- Remisión a la Cámara de Cuentas de las relaciones de contratos celebrados y de los expedientes de contratación incluidos en la muestra de contratos a fiscalizar	4
III. 2.- Análisis de las relaciones certificadas de contratos	8
III. 3.- Muestra de contratos	10
IV.- Tratamiento de alegaciones	10
V.- Resultados de la Fiscalización.....	11
V. 1. COMUNIDAD DE MADRID Y ENTIDADES DEPENDIENTES.....	11
V. 2. AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES	16
V. 3. UNIVERSIDADES Y ENTIDADES DEPENDIENTES.....	35
V. 4. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID	46
VI.- Conclusiones y recomendaciones	48
VI.1. Conclusiones	48
VI.2. Recomendaciones.....	52
VII.- Anexos.....	53
Anexo I. Relaciones de contratos por entidades y procedimientos de adjudicación.....	53
Anexo II. Contratos fiscalizados 2011. Listado de contratos.....	64



I.- Introducción: Iniciativa y alcance de la Fiscalización

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, según la redacción introducida por Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, de Reforma de aquél, establece que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas.

El artículo 5. e) de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, destaca “la fiscalización de los contratos, cualquiera que sea su carácter, celebrados por los sujetos integrantes del sector público madrileño”, como una de las competencias de la Cámara de Cuentas en el ejercicio de “la función fiscalizadora de la actividad económica, presupuestaria, financiera y contable del mencionado sector público madrileño, velando por su adecuación a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía”, según establece el artículo 4.1 de la misma Ley.

Al singularizar la fiscalización de la contratación del sector público, la Ley 11/1999, de 29 de abril, participa del criterio seguido por las normas reguladoras del Tribunal de Cuentas y de la mayoría de los demás Órganos externos de fiscalización de las Comunidades Autónomas, en atención a la significativa importancia cuantitativa y cualitativa de la contratación en relación con el gasto total de las entidades que integran el sector público.

La Cámara de Cuentas, a iniciativa propia, incluyó en el Programa de Fiscalizaciones del ejercicio 2012, la Fiscalización de la contratación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, celebrada por los entes, organismos y entidades del Sector Público Madrileño (artículo 2.1. Ley 11/1999, de 29 de abril de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid), correspondiente al ejercicio 2011.

Con esta iniciativa, la Cámara de Cuentas quiere dar un tratamiento sistemático y unitario a la fiscalización de la contratación de todas las entidades del sector público madrileño, que hasta ahora se ha venido realizando de manera separada, en atención a los diferentes sujetos que integran dicho sector público, bien formando parte de los Informes anuales de las cuentas de la Comunidad de Madrid y de las Corporaciones Locales, bien como contenido de fiscalizaciones especiales.

El artículo 2.1 de la citada Ley 11/1999, de 29 de abril, establece, en consecuencia, el alcance subjetivo de esta fiscalización al determinar que el sector público madrileño está integrado por:



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- La Administración de la Comunidad de Madrid y sus organismos autónomos, así como sus entes públicos y empresas públicas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.
- Las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y sus organismos autónomos, así como sus entes públicos y empresas públicas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.
- Las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, así como los organismos, entes y sociedades de ellas dependientes.
- Las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria.

El alcance temporal de la fiscalización comprende los contratos celebrados en el ejercicio 2011.

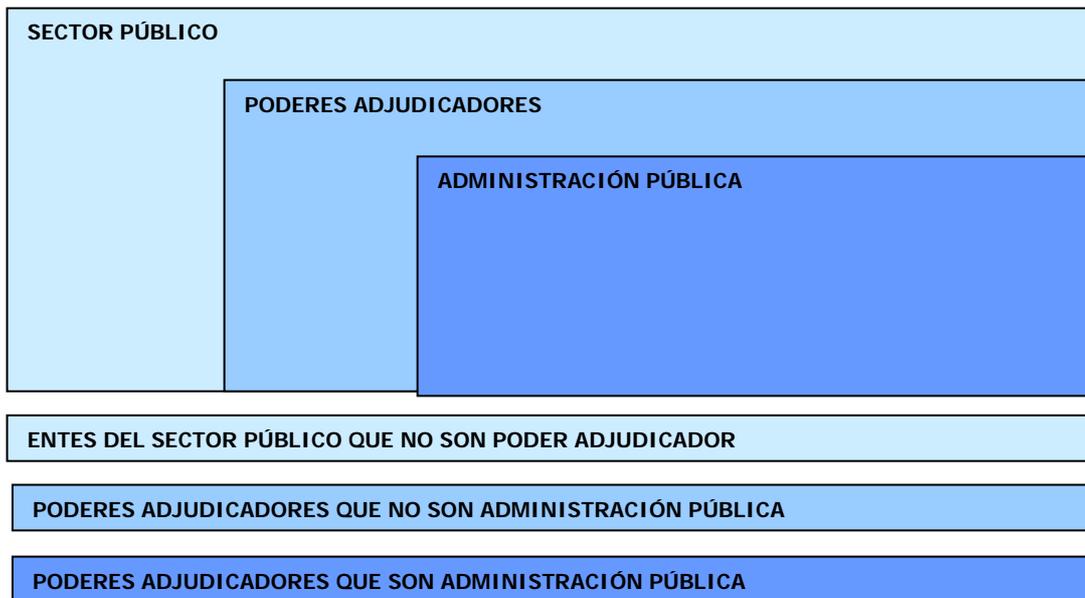
II.- Régimen Jurídico de la contratación del sector público madrileño durante el ejercicio fiscalizado

Desde la entrada en vigor de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) ésta ha sido la norma jurídica básica que regula la contratación del sector público madrileño. Esta Ley ha sido sustituida por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), desde la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La LCSP, cuyo motivo determinante, como explica su "Exposición de Motivos", fue la incorporación a nuestro ordenamiento de la Directiva 2004/18/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, adoptó un enfoque que, separándose de sus antecedentes, aborda la regulación de la actividad contractual pública desde una definición amplia de su ámbito de aplicación, incluyendo la variada tipología de sujetos del sector público.

El ámbito subjetivo de aplicación del TRLCSPP está formado por tres categorías de sujetos, determinando la inclusión en cada categoría la aplicabilidad de un determinado régimen jurídico.

El siguiente gráfico muestra las tres categorías en que pueden encuadrarse los diferentes entes, organismos y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley (artículo 3 TRLCSPP).



Las entidades sujetas a esta Fiscalización están incluidas en alguna de las tres categorías legales: poderes adjudicadores que tienen la consideración de Administraciones públicas; poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administraciones públicas o entidades del sector público que no tienen el carácter de poder adjudicador.

La inclusión en una u otra de estas tres categorías determina, como indicó el Informe 3/2009, de 28 de mayo, de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña, un grado diferente de sujeción a la Ley, que puede resumirse en el siguiente gráfico:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (artículo 3.2 TRLCSP)	SUJECIÓN ESTRICTA
PODERES ADJUDICADORES QUE NO SON ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (artículo 3.3. b) TRLCSP)	
Contratos sujetos a regulación armonizada (artículo 190 TRLCSP)	SUJECIÓN INTENSA
Contratos no sujetos a regulación armonizada (artículo 191 TRLCSP)	SUJECIÓN DÉBIL
ENTES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO SON PODER ADJUDICADOR (artículo 192 TRLCSP)	SUJECIÓN MÍNIMA



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Las entidades del sector público local madrileño se integran en alguna de estas tres categorías y en su fiscalización se han tenido en cuenta las peculiaridades de sus respectivos regímenes jurídicos.

Además, en el caso de los poderes adjudicadores que no son Administración pública y de los entes del sector público que no son poder adjudicador se han tenido en cuenta sus respectivas Instrucciones internas de contratación, dictadas en cumplimiento de los artículos 191 y 192 TRLCSP para articular los principios de de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Asimismo, la contratación de algunas entidades está sujeta a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, en los términos establecidos en esta Ley y en la disposición adicional 8ª TRLCSP.

III.- La contratación del ejercicio fiscalizado

III. 1.- Remisión a la Cámara de Cuentas de las relaciones de contratos celebrados y de los expedientes de contratación incluidos en la muestra de contratos a fiscalizar

Para realizar esta Fiscalización, la Cámara de Cuentas requirió de los órganos de contratación, la remisión de una relación certificada de los contratos celebrados, resueltos o modificados, de importes iguales o superiores a las cuantías establecidas para definir los contratos menores en el artículo 122.3 LCSP (actual artículo 138.3 TRLCSP), es decir:

- 50.000 euros (IVA, excluido) para los contratos de obras.
- 18.000 euros (IVA, excluido) para los demás tipos de contratos.

La Cámara de Cuentas seleccionó una muestra, de los contratos incluidos en dichas relaciones, para ser fiscalizados y requirió a los órganos de contratación el envío de los expedientes de contratación correspondientes.

En general, salvo algunos Ayuntamientos y entidades de ellos dependientes, el sector público madrileño ha cumplido el requerimiento formulado por esta Cámara enviando las relaciones certificadas y los expedientes de contratación solicitados.

De los 179 Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, 12 no han remitido la relación certificada de contratos. Además, 24 de sus entidades, de las 134 censadas, tampoco han cumplido con dicha obligación.

De los 167 Ayuntamientos que han atendido el requerimiento de la Cámara, 146 han notificado la celebración de contratos y de las 110 entidades dependientes que enviaron relación certificada, 65 han realizado contratos.



La muestra de expedientes de contratación solicitada incluía los de 122 Ayuntamientos y de 52 entidades dependientes. De ellos, han remitido los contratos solicitados, 117 Ayuntamientos y 52 entidades dependientes.

Gráfico nº 1. Cumplimiento de la remisión de relaciones certificadas y de expedientes de contratación por los Ayuntamientos y entidades de ellos dependientes

Han remitido la relación de contratos

AYUNTAMIENTOS		ENTIDADES DEPENDIENTES	
SI	NO	SI	NO
167	12	110	24

Certifican haber realizado contratos de las cuantías señaladas

AYUNTAMIENTOS		ENTIDADES DEPENDIENTES	
SI	NO	SI	NO
146	21	65	45

Número de Ayuntamientos y entes a los que se les ha solicitado contratos

AYUNTAMIENTOS		ENTIDADES DEPENDIENTES	
SI	NO	SI	NO
122	17	52	6

Han remitido los contratos solicitados

AYUNTAMIENTOS		ENTIDADES DEPENDIENTES	
SI	NO	SI	NO
117	5	52	0



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Los órganos de contratación que no han remitido relación certificada se relacionan a continuación:

Ajalvir	Ayuntamiento
Alcalá de Henares	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.
Algete	Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Algete, S.A.
Ambite	Ayuntamiento
Arganda del Rey	Gerencia Municipal de Urbanismo
Carabaña	Ayuntamiento
Cervera de Buitrago	Iniciativas Cervera, S.L.
Collado Mediano	Ayuntamiento
Collado Mediano	Patronato Deportivo Municipal
El Berrueco	C.B.Aquanor
Garganta de los Montes	Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Garganta de Los Montes, S.L.
Getafe	Ayuntamiento
Getafe	Agencia Local de Empleo y Formación (ALEF)
Getafe	El Apeadero Urbano S.L.U.
Getafe	Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de Getafe, S.A.
Getafe	Getafe Iniciativas, S.A.
Getafe	Iniciativas y Servicios Especializados, S.A.U.
Getafe	Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, S.A.
Las Rozas de Madrid	Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de las Rozas, S.A.
Leganés	Empresa Municipal del Suelo de Leganés, S.A. (Emsule)
Leganés	Legacom Comunicación, S.A.
Manzanares El Real	Ayuntamiento
Miraflores de la Sierra	Residencia Ancianos
Navalagamella	Ayuntamiento
Parla	Organismo autónomo de gestión tributaria
San Fernando de Henares	Empresa Municipal de Suelo de San Fernando de Henares, S.A.
Torrelodones	Ayuntamiento
Valdemaqueda	Ayuntamiento
Valdemoro	Ceeval Servicios Integrales, S.L.
Valdemoro	Centro de Empresas
Valdemoro	Empresa Auxiliar de Servicios Valdemoro, S.A. (ASERVAL)
Valdemoro	Gestión de Suelo y Vivienda de Valdemoro, S.A.
Valdeolmos-Alalpardo	Ayuntamiento
Villaconejos	Sociedad de Fomento de Villaconejos, S.A.
Villanueva de Perales	Ayuntamiento
Villar del Olmo	Ayuntamiento

Los órganos de contratación que enviaron la relación certificada en fase de alegaciones y que, por lo tanto, no han podido ser objeto de fiscalización son los siguientes:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Alcobendas	Ayuntamiento
Alcobendas	Empresa Municipal Auxiliar de Recaudación, S.A.
Alcobendas	Patronato Municipal de Deportes
Alcobendas	Sogepima, S.A.
Alcorcón	Empresa Municipal Gestión Inmobiliaria de Alcorcón, S.A. (Emgiasa)
Aranjuez	Aranjuez Desarrollo y Empleo, S.A.
Aranjuez	Sociedad Local del Suelo y la Vivienda de Aranjuez, S.A.
Cadalso de los Vidrios	Patronato Municipal de Deportes
Ciempozuelos	Desarrollo Socioeconómico y Fomento del Empleo
Collado Villalba	Televisión Pública Sierra de Guadarrama, S.L.
El Atazar	Desarrollo y Proyectos Atazar, S.L.
El Boalo	Ayuntamiento
El Escorial	Empresa Municipal de la Vivienda Patrimonio e Infraestructuras de El Escorial, S.L.
El Escorial	Patronato Municipal Deportivo
Fresno de Torote	Ayuntamiento
Humanes de Madrid	Empresa Municipal Vivienda Humanes de Madrid, S.A.
Las Rozas de Puerto Real	Ayuntamiento
Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	Ayuntamiento
Montejo de la Sierra	Empresa Municipal la Resea, S.L.
Montejo de la Sierra	Empresa Municipal Taxus Sierra Norte, S.L.
Montejo de la Sierra	Empresa Municipal Valladar Asesoría y Gestión, S.L.
Moralzarzal	Sociedad Municipal de Moralzarzal, S.L.
Móstoles	Empresa Municipal de Aparcamientos de Móstoles, S.A.
Móstoles	Gerencia Municipal de Urbanismo
Rascafría	Ayuntamiento
San Lorenzo de El Escorial	Empresa Municipal de Vivienda de San Lorenzo de El Escorial, S.A.
San Lorenzo de El Escorial	San Lorenzo Siglo XXI, S.A.
San Martín de Valdeiglesias	Ayuntamiento
San Martín de Valdeiglesias	Patronato Municipal de Deportes
Santorcaz	Ayuntamiento
Torremocha del Jarama	Agroalimentaria Torremocha, S. L.
Torremocha del Jarama	Empresa Municipal Torrearte, S.A.
Torres de la Alameda	Ayuntamiento
Torres de la Alameda	Centro de Empresas de Servicios de Torres de la Alameda, S.A.
Torres de la Alameda	Empresa Municipal Torres de la Alameda, S.A.
Torres de la Alameda	Remade Reciclaje, S. L.



Los Ayuntamientos que no han enviado los expedientes de contratación solicitados por esta Cámara para su fiscalización han sido los siguientes:

Horcajuelo de la Sierra
Navas del Rey
Robledillo de la Jara
Serranillos del Valle
Valdaracete

III. 2.- Análisis de las relaciones certificadas de contratos

Las relaciones de contratos recibidas en esta Cámara, en el plazo concedido para su envío, incluyen un total de 7.370 contratos que supusieron un importe total de adjudicación de 2.531.550.090 euros.

Gráfico nº 2. Contratos incluidos en relaciones certificadas (Importes en euros)

CONTRATOS	Sector público autonómico	Sector público local	Universidades	Cámara de Comercio e Industria	TOTAL
Nº expedientes	3.907	2.950	422	117	7.370
Importes de adjudicación	1.604.515.733	830.690.878	94.398.925	10.124.483	2.531.550.091

El desglose de estas relaciones por entidades y procedimientos de adjudicación utilizados se detalla en el anexo I.

La utilización de los distintos procedimientos y formas de adjudicación de los contratos por las Consejerías de la Comunidad de Madrid fue la siguiente:

Gráfico nº 3. Consejerías de la Comunidad de Madrid: procedimientos y formas de adjudicación (Importes en euros)

CONTRATOS	Procedimientos con publicidad				Procedimiento negociado		TOTAL
	Un criterio		Varios criterios				
Nº expedientes	464	58 %	246	31 %	94	11 %	804
Importes de adjudicación	225.536.146	60 %	141.949.896	37 %	11.522.546	3 %	379.008.588

La utilización de los distintos procedimientos y formas de adjudicación de los contratos por las Entidades dependientes de la Comunidad de Madrid fue la siguiente:



**Gráfico nº 4. Entidades dependientes de la Comunidad de Madrid:
procedimientos y formas de adjudicación (Importes en euros)**

CONTRATOS	Procedimientos con publicidad				Procedimiento negociado		Otros		TOTAL
	Un criterio		Varios criterios						
Nº expedientes	215	7%	1.873	60%	265	9%	750	24%	3.103
Importes de adjudicación	416.120.435	34%	539.487.362	44%	120.293.775	10%	149.605.573	12%	1.225.507.145

La utilización de los distintos procedimientos y formas de adjudicación de los contratos por los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid y entidades dependientes fue la siguiente:

Gráfico nº 5. Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid y entidades dependientes: procedimientos y formas de adjudicación (Importes en euros)

CONTRATOS	Procedimientos con publicidad				Procedimiento negociado		TOTAL
	Un criterio		Varios criterios				
Nº expedientes	71	2%	1.304	44%	1.575	53%	2950
Importes de adjudicación	59.592.658	7%	658.468.503	79%	112.629.717	14 %	830.690.878

La utilización de los distintos procedimientos y formas de adjudicación de los contratos por las Universidades de la Comunidad de Madrid y entidades dependientes fue la siguiente:

Gráfico nº 6. Universidades de la Comunidad de Madrid y entidades dependientes: procedimientos y formas de adjudicación (Importes en euros)

CONTRATOS	Procedimientos con publicidad				Procedimientos sin publicidad		TOTAL
	Un criterio		Varios criterios				
Nº expedientes	12	3 %	80	19 %	330	78 %	422
Importes de adjudicación	11.423.579	12 %	49.532.640	53 %	33.442.706	35 %	94.398.925



La utilización de los distintos procedimientos y formas de adjudicación de los contratos por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Comunidad de Madrid fue la siguiente:

Gráfico nº 7. Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Comunidad de Madrid: procedimientos y formas de adjudicación (Importes en euros)

CONTRATOS	Procedimientos con publicidad				Procedimientos sin publicidad		TOTAL
	Un criterio		Varios criterios				
Nº expedientes	0	-	13	11 %	104	89 %	117
Importes de adjudicación	0	-	2.338.299	23 %	7.786.184	77 %	10.124.483

De los anteriores gráficos se desprende que la utilización por los órganos de contratación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid de procedimientos de adjudicación acordes con el principio de publicidad y, en consecuencia, con los principios de libre concurrencia, libertad de acceso a las licitaciones y atención al mercado en la determinación de los precios, es claramente mayoritaria, ya que representa el 89 % de los contratos adjudicados que suponen el 97 % del importe total contratado.

Los porcentajes de utilización de procedimientos de adjudicación con publicidad van siendo significativamente menores en la contratación de las Entidades locales (47 % de los contratos adjudicados y 86 % del importe total contratado), las Universidades (22 % de los contratos adjudicados y 65 % del importe total contratado) y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Comunidad de Madrid (11 % de los contratos adjudicados y 23 % del importe total contratado).

III. 3.- Muestra de contratos

Para realizar esta Fiscalización se solicitó de los órganos de contratación incluidos en su ámbito la remisión de una muestra de 487 expedientes de contratación, que suponen un importe total de adjudicación de 660.881.699 euros.

El detalle de los expedientes incluidos en esta muestra se contiene en el Anexo II.

IV.- Tratamiento de alegaciones

Los resultados provisionales obtenidos en esta fiscalización se trasladaron a las entidades fiscalizadas para que, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/1999 de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, los interesados pudieran realizar las alegaciones y aportaran los documentos que entendieran pertinentes en relación con la fiscalización realizada.



Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, suprimiéndose o modificándose el texto cuando así se ha estimado conveniente. En otras ocasiones el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, o porque no se comparten la exposición o los juicios en ellas vertidos, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este Informe.

V.- Resultados de la Fiscalización

V. 1. COMUNIDAD DE MADRID Y ENTIDADES DEPENDIENTES

- Para satisfacer una única necesidad de interés general, “informar, dirigir y asesorar en materia de vivienda en el ámbito de la Comunidad”, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio celebró, mediante procedimiento abierto, cuatro contratos, dividiendo la prestación encaminada a satisfacer aquella necesidad en cuatro prestaciones en atención a la “multicanalidad, es decir, a la diversidad de medios o formas que el ciudadano puede emplear para solicitar los servicios prestados por este punto de atención”.

Estas diversas formas son la atención presencial, objeto del contrato “Información presencial y atención al público OVICAM”; los denominados canales diferidos: correo electrónico y ordinario, fax y consultas online, objeto del contrato “Apoyo a las labores de información a través de canales diferidos OVICAM”; el portal web de vivienda, objeto del contrato “Portal web vivienda, elaboración, carga y actualización de contenidos” y la información telefónica, objeto del contrato “Información telefónica OVICAM”.

Los cuatro contratos se formalizaron en febrero de 2011 y fueron adjudicados mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios a la misma empresa que fue la única que concurrió en tres de las cuatro licitaciones celebradas (a la licitación del contrato “Información telefónica OVICAM” concurrió, además, otra empresa).

Los cuatro expedientes de contratación siguieron la tramitación urgente y en todos ellos el Servicio Jurídico consideró insuficiente la motivación recogida en la correspondiente declaración de urgencia que se fundamentaba en la gravedad e importancia del problema de la vivienda y la elevada y creciente demanda de información en esta materia.

Ya que la tramitación urgente de los expedientes supone una limitación de los principios de publicidad y concurrencia, en cuanto reduce a la mitad el plazo de presentación de proposiciones, es un requisito ineludible que el órgano de contratación motive debidamente las razones de interés público que exigen acelerar la adjudicación del contrato.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En estos expedientes no se justificó suficientemente la declaración de tramitación urgente porque la Comunidad de Madrid viene celebrando recurrentemente estos contratos al menos desde el año 1998 y el órgano de contratación conoce su plazo de terminación, por lo que podría, con mayor previsión, comenzar la tramitación de los expedientes con un margen de tiempo suficiente de manera que se respetasen los plazos ordinarios de publicidad que son garantía de una mayor concurrencia.

Los cuatro contratos establecen un plazo de duración inferior a seis meses y la posibilidad de prórroga, que se hizo efectiva en los cuatro, por un período igual de tiempo, lo que supone una vulneración del artículo 23.1 LCSP que exige la adecuación entre la duración prevista en el contrato y la naturaleza de la prestación que en estos supuestos es permanente en el tiempo como lo demuestran las sucesivas contrataciones que para atender esta necesidad celebra el órgano de contratación.

Asimismo, la división de la atención de una sola necesidad pública en cuatro prestaciones que exigen la tramitación de cuatro expedientes de contratación resulta contraria al principio de economía procedimental.

El órgano de contratación debe considerar la conveniencia de reunir los cuatro expedientes en uno sólo que tenga, además, una mayor duración, acorde con la naturaleza de la prestación, lo que determinará más exigentes requisitos de clasificación en las empresas interesadas en la licitación.

▪ También para satisfacer una única necesidad de interés general, "dar a conocer a todos los madrileños los servicios públicos y prestaciones a las que pueden acogerse por residir en la Comunidad de Madrid y cumplir con sus obligaciones tributarias en la misma", la Consejería de Economía y Hacienda celebró, mediante procedimiento abierto, cuatro contratos:

- "Compra del medio televisión para la campaña informativa para informar a todos los madrileños de los beneficios y servicios que tienen por cumplir con sus obligaciones tributarias"

- "Compra del medio radio para la campaña informativa para informar a todos los madrileños de los beneficios y servicios que tienen por cumplir con sus obligaciones tributarias",

- "Compra del medio prensa para la campaña informativa para informar a todos los madrileños de los beneficios y servicios que tienen por cumplir con sus obligaciones tributarias" y

- "Compra del medio exterior para la campaña informativa para informar a todos los madrileños de los beneficios y servicios que tienen por cumplir con sus obligaciones tributarias",

Estos cuatro contratos suponen la división de la prestación encaminada a satisfacer aquella necesidad en cuatro prestaciones en atención a los diferentes medios (televisión, radio, prensa y exterior) a través de los cuales se iba a difundir la campaña informativa, aduciendo para justificar esta división que dado que las centrales de compras se han



especializado en algunos medios y soportes, “obteniendo mayores descuentos en los medios para los que trabajan con mayor asiduidad”, se lograrán “los mayores descuentos posibles”.

Abundando en estas razones, el expediente “Compra del medio exterior para la campaña informativa” contiene la declaración de que “la especialización, profesionalidad y dedicación del licitador a la planificación del medio exterior, en exclusiva, serán piezas clave para lograr unos mejores resultados”.

Sin embargo, la empresa adjudicataria de los cuatro contratos fue la misma en contra de los razonamientos que habían justificado la división de la prestación, lo cual conllevó que no se publicase la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea ya que la cuantía de cada una de las cuatro prestaciones no superaba, aunque estaban próximas, la establecida por la Ley para considerar que los contratos están sujetos a regulación armonizada.

- El expediente tramitado para la contratación de la “construcción de colegio (O+18+C+G) y pistas polideportivas en Dehesa Vieja. San Sebastián de los Reyes” justificó la declaración de tramitación urgente mediante la afirmación de que era necesario disponer de las obras “a principios del curso escolar 2011-2012”.

Además, la tramitación se inició durante el ejercicio anterior, 2010, de forma congruente con el propósito de terminar a tiempo dichas obras.

Sin embargo, no se consiguió el objetivo previsto ya que el contrato fue resuelto en abril de 2012 tras diversas incidencias que provocaron que ni siquiera llegase a comenzar su ejecución.

El expediente acredita que la falta de rigor en algunas de las actuaciones preparatorias del contrato de obras, estudio geotécnico adecuado, obtención de la licencia municipal de obras y disponibilidad y estado de los terrenos que permita iniciar la ejecución, determinaron que la comprobación del replanteo hubiera de suspender el inicio de la ejecución hasta el punto de que el contratista, un año después del comienzo previsto sin que éste hubiese tenido lugar, instase por esta causa la resolución del contrato.

- La Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación celebró dos contratos de suministro, denominados “Equipos para cocinas y lavandería” y “Suministro de equipamiento de elementos auxiliares para cocinas y comedores”, para el equipamiento de cocinas, comedores y lavanderías que por su importe no estaban sujetos a regulación armonizada y, en consecuencia, no fueron objeto de publicidad en el DOUE. Ambos contratos se adjudicaron, mediante procedimiento abierto (un criterio) a la misma empresa.

El objeto del contrato “Equipos para cocinas y lavandería” se refería a equipos para cocinas y lavandería para colegios de la Comunidad de Madrid y el del contrato “Suministro de



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

equipamiento de elementos auxiliares para cocinas y comedores” a elementos auxiliares para cocinas y comedores, también para colegios de esta Comunidad.

Ambos expedientes contienen, en cumplimiento del artículo 22 LCSP un “informe razonado justificativo de la necesidad del contrato” muy escueto que se limita a indicar que estos equipamientos son necesarios.

El artículo 22 LCSP supone el desarrollo legal del artículo 1.1 LCSP para garantizar razonablemente la utilización eficiente de fondos públicos en los contratos del sector público y exige que se determine con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado de manera que, en atención a una necesidad pública suficientemente definida pueda determinarse, también con precisión, el objeto destinado a satisfacerla. De manera congruente el artículo 93 exige que, sin perjuicio de la posible división en lotes prevista en la propia Ley, el expediente se refiera a la totalidad del objeto del contrato a los efectos de su licitación y adjudicación.

La Consejería de Educación debió celebrar un solo contrato para los equipamientos y sus elementos auxiliares que, en atención al importe total, tendría que haber sido objeto de publicidad en el DOUE.

Las mismas consideraciones deben efectuarse acerca de los contratos “Suministro de mobiliario general para institutos por obras del edificio” y “Suministro de mobiliario general para colegios por obras del edificio” también celebrados por esta Consejería.

- La Consejería de Medio Ambiente declaró la urgencia de la tramitación del expediente de contratación de la “conservación y gestión parque natural de Peñalara” poniendo de manifiesto la importancia del Parque Natural de Peñalara y la necesidad, ante la afluencia masiva de visitantes, de contratar los trabajos de gestión, mantenimiento y conservación. Además, recalca que resulta imprescindible garantizar la prestación objeto del contrato desde el uno de enero.

Esta justificación no es suficiente ya que la fecha de terminación del contrato anterior era perfectamente conocida como para iniciar la tramitación de este expediente con la suficiente antelación para haber seguido una tramitación ordinaria que no suponga limitación alguna al principio de publicidad.

- El Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), para participar en el procedimiento negociado sin publicidad celebrado para adjudicar el contrato de la “dirección de las obras de construcción de 72 viviendas, parcelas 72V.R3-T Y R6-T UVA Hortaleza”, invitó a presentar proposiciones a tres arquitectos técnicos que son asociados del mismo despacho profesional. Este modo de actuar que cubre en apariencia la exigencia de solicitar ofertas a tres empresas (artículo 162 LCSP) supone una conducta que contradice el principio de buena administración (artículo 25 LCSP) en cuya virtud el órgano de contratación debe realizar todas las acciones necesarias para promover una concurrencia real, aunque sea la mínima prevista para los procedimientos negociados sin publicidad. La baja obtenida en este procedimiento fue del 0,08 %, es decir, 59 euros sobre un presupuesto de licitación de 70.800 euros.



Tampoco fue adecuada la promoción de concurrencia realizada por el IVIMA en la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad del contrato de "reparación de los aleros de la Casa de los Fogones en Aranjuez", al que invitó a participar a tres empresas, dos de las cuales, la adjudicataria y otra que no presentó oferta, comparten órganos de administración y dirección.

- En la licitación del procedimiento abierto promovido por el Hospital de Vallecas-Infanta Leonor para adjudicar el contrato de "realización de actividades técnicas en prevención de riesgos laborales" se utilizaron algunos subcriterios de adjudicación referidos a los trabajos realizados previamente, es decir experiencia, y a la cualificación de los técnicos que se pondrán a disposición del Hospital. Ambos se refieren a medios de acreditación de la solvencia y no deben ser utilizados como criterios de valoración de las ofertas.

- La licitación del contrato de "construcción centro de salud Boadilla del Monte II (PRISMA)", celebrado por Nuevo Arpegio, S. A., pone de manifiesto la necesidad de tramitar correctamente las bajas anormales o desproporcionadas para evitar situaciones que puedan aparecer como contrarias a los principios de transparencia, objetividad, no discriminación y eficiencia en el empleo de los fondos destinados a financiar los contratos.

A esta licitación realizada mediante procedimiento abierto con aplicación de un solo criterio de valoración de las proposiciones, el precio, fueron admitidas 86 proposiciones, once de las cuales fueron consideradas desproporcionadas o anormales por representar una baja superior en cinco unidades porcentuales a la media aritmética de las proposiciones presentadas.

La decisión de considerar incursas las ofertas en anormalidad o desproporción la adoptó la Mesa de contratación, aplicando el pliego de cláusulas aprobado para esta licitación, sin dar audiencia a los licitadores que las habían presentado, para que intentasen justificar la viabilidad de sus ofertas, a pesar de que las Instrucciones internas de contratación de la entidad contratante afirman que "cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada anormal o desproporcionada, el órgano de contratación dará audiencia por un término de cinco días al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y que la misma es susceptible de cumplimiento a satisfacción de NUEVO ARPEGIO, S.A."

- La Mesa de contratación que tramitó la licitación del expediente de contratación del "servicio, depósito, custodia y gestión del archivo de documentación Clínica Hospital La Paz, Cantoblanco", exigió a las empresas interesadas en participar en la licitación, la acreditación de disponer de la correspondiente clasificación además de acreditar determinados requisitos de solvencia establecidos en los pliegos. En virtud del artículo 51.1 LCSP) no pueden exigirse simultáneamente la acreditación de determinados requisitos de solvencia y la de disponer de la clasificación exigida.



Para conseguir estas finalidades la Ley establece un procedimiento de adjudicación específico, el procedimiento restringido, en el que está previsto un segundo filtro de empresas "en atención a su solvencia" (artículos 146 y 147 LCSP), pero no puede realizarse una doble evaluación de la solvencia en un procedimiento abierto.

- El Hospital de Fuenlabrada, bajo la cobertura legal del artículo 154.d) LCSP, adjudicó, mediante procedimiento negociado sin publicidad y sin promoción de concurrencia, el contrato "Mantenimiento y soporte de software SAP" , entendiéndose que, por razones técnicas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

Este expediente de contratación incumple el mandato contenido en el artículo 93.4 LCSP que exige justificar adecuadamente la elección del procedimiento de adjudicación ya que se limita a indicar que el contrato se encuentra en el supuesto de aplicación del artículo 154.d) LCSP, sin justificar detalladamente las razones por las que solamente puede encomendarse el contrato al único empresario invitado a presentar oferta, es decir, porqué este es el único que puede realizar el servicio de mantenimiento, evolución y soporte del software SAP del Hospital.

V. 2. AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES

V. 2. 1. Ayuntamiento de Alameda del Valle

Este Ayuntamiento convocó un procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato del "equipamiento de aula polivalente de difusión turística". El pliego de cláusulas de este contrato establecía que la valoración de las ofertas se haría teniendo en cuenta el precio, la calidad y el plazo de entrega.

El órgano de contratación adjudicó el contrato a la oferta más cara de las dos presentadas en atención a que se comprometía a aportar como mejoras "piezas etnográficas de carácter museístico, material fotográfico de la localidad, audiovisuales del Valle de Lozoya y conocimientos adquiridos en materia de cultura tradicional". La empresa que no resultó adjudicataria pese a ser la más económica aportaba mejoras en diversos aspectos tecnológicos de los equipamientos objeto del contrato.

No debieron tenerse en cuenta para la adjudicación unas mejoras que no estaban expresamente previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares como requiere el artículo 131 LCSP que exige, además, que debe precisarse sobre qué elementos y en qué condiciones será autorizada la presentación de mejoras.

Este mismo pliego de cláusulas administrativas determinó la solvencia requerida para ser admitido a licitación mediante una remisión a alguno de los medios de acreditar la solvencia establecidos en la Ley pero sin precisar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación que iba a celebrarse para adjudicar el contrato en cuestión.



V. 2. 2. Ayuntamiento de Alcalá de Henares

Empresa Municipal de la Vivienda de Alcalá de Henares

El "informe técnico de adjudicación" emitido para evaluar las ofertas presentadas al procedimiento abierto de adjudicación del contrato de las "obras de edificación del aparcamiento sito en la calle José Serrano en el municipio de Alcalá de Henares", celebrado por la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcalá de Henares, propuso la adjudicación a la empresa mejor valorada en todos los criterios establecidos en el pliego de cláusulas.

Sin embargo, la evaluación se hizo conjuntamente acerca de todos los criterios de valoración tanto los de carácter automático mediante la aplicación de fórmulas como de los evaluables mediante un juicio de valor, lo cual no es conforme con los principios de transparencia y objetividad que informan la contratación del sector público.

La regulación que rige esta materia, artículos 134 LCSP y 26 y 27 del Real Decreto 81/2009, de 8 de mayo, que articula positivamente estos principios para las Administraciones Públicas, no deja lugar a dudas sobre esta cuestión, ya que ordena evitar que se conozca la parte de la proposición cuya evaluación depende de criterios de evaluación automática hasta que se haya efectuado la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

V. 2. 3. Ayuntamiento de Alcobendas

Sociedad Anónima Municipal de Construcciones y Conservación del Ayuntamiento de Alcobendas (SEROMAL)

El expediente de contratación de las obras y suministros de pintura 2011-2012 contiene alguna documentación, pero incumple la tramitación prevista en la normativa interna: el contrato, mixto de obra y suministro, carece de valor estimado; la denominación, concurso, es inapropiada; no se establecen los requisitos de aptitud que deben acreditar las empresas interesadas y varios de los llamados criterios de adjudicación no deben ser utilizados como tales ya que se refieren a requisitos de la solvencia precisa para ser licitador y uno de ellos titulado "cualquier otra circunstancia concurrente (1 punto) es impreciso.

V. 2. 4. Ayuntamiento de Arganda del Rey

Empresa de Servicios Municipales de Arganda (ESMAR)

Todos los contratos incluidos en la relación certificada remitida por esta empresa municipal fueron adjudicados por procedimientos que deberían ser excepcionales: adjudicaciones directas a una empresa y procedimientos negociados.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

La relación certificada recoge 8 contratos de limpieza de distintos centros municipales, adjudicados todos ellos a la misma empresa. Cinco de estos contratos se adjudicaron por adjudicación directa.

Una mínima planificación permitiría agrupar las prestaciones de limpieza que contrata la Empresa municipal en un solo expediente, dividido en su caso en lotes, que si se adjudicase respetando los principios de publicidad y libre concurrencia permitiría obtener razonablemente mejores condiciones económicas.

En los tres expedientes de contratación de limpieza remitidos a esta Cámara de Cuentas, de la sala escolar León Felipe, de la Ciudad del fútbol y del Centro de mayores, no consta ninguna justificación acerca de la diferente duración que se establece en cada uno de ellos, 36 meses, 18 meses y 9 meses respectivamente, de modo que ninguno de ellos, en función de la diferente duración establecida, excede de los 50.000 euros que las Instrucciones internas de contratación de la empresa establecen como límite para poder realizar adjudicaciones directas.

La duración de los contratos debe obedecer a los criterios que establece el artículo 23. 1 LCSP y en estos contratos la distinta duración prevista en ellos ha permitido vulnerar los principios de publicidad y concurrencia.

También se contrataron por adjudicación directa con el mismo estudio de arquitectura, los contratos de redacción del proyecto y dirección de la obra de adecuación y urbanización del centro deportivo del barrio de la Poveda.

V. 2. 5. Ayuntamiento de Arroyomolinos

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Arroyomolinos S.A.U. (EMUVISA)

El "informe técnico de adjudicación" emitido para evaluar las ofertas presentadas al procedimiento abierto de adjudicación del contrato de las "obras de acondicionamiento de las dos plantas superiores del edificio sito en c/ Potro, 21 de Arroyomolinos", celebrado por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Arroyomolinos S.A.U. (EMUVISA), es muy completo y detalla con gran precisión la evaluación de las proposiciones admitidas a licitación en atención a los diferentes criterios de adjudicación.

Sin embargo, esta evaluación se hizo conjuntamente acerca de todos los criterios de valoración tanto los de carácter automático mediante la aplicación de fórmulas como de los evaluables mediante un juicio de valor, lo cual no es conforme con los principios de transparencia y objetividad que informan la contratación del sector público.

Las Instrucciones internas de contratación de EMUVISA no regulan esta materia de la apertura sucesiva de los sobres que contienen las proposiciones de los licitadores ni de la necesidad de realizar la evaluación de los criterios evaluables mediante un juicio de valor sin conocer el contenido de las ofertas que se refiere a los criterios que se evalúan automáticamente mediante la aplicación de fórmulas, pero esta laguna se integra con el artículo 17 de dichas Instrucciones que remite a los principios inspiradores de la regulación de la contratación del sector público.



Esta regulación no deja lugar a dudas sobre esta cuestión en los artículos 134 LCSP y 26 y 27 del Real Decreto 81/2009, de 8 de mayo, que quieren evitar que se conozca la parte de la proposición cuya evaluación depende de criterios de evaluación automática hasta que se haya efectuado la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

V. 2. 6. Ayuntamiento de Batres

El pliego de cláusulas del contrato de “sustitución de transformador e instalación eléctrica en la zona deportiva municipal” celebrado por el Ayuntamiento de Batres determinó la solvencia requerida para ser admitido a licitación mediante una remisión a alguno de los medios de acreditar la solvencia establecidos en la Ley pero sin precisar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación que iba a celebrarse para adjudicar el contrato en cuestión.

V. 2. 7. Ayuntamiento de Brea de Tajo

El Ayuntamiento de Brea de Tajo, para realizar el soterramiento de contenedores invitó a participar en el procedimiento negociado sin publicidad que tramitó a tres empresas aunque solamente una presentó oferta válida, por el presupuesto límite de licitación, y resultó adjudicataria del contrato.

Esta empresa se dedica expresa y fundamentalmente a los contenedores soterrados mientras que las otras dos tienen por objeto la construcción en general.

El órgano de contratación, en virtud del principio de buena administración, debe desarrollar todas las actuaciones necesarias para promover eficazmente la concurrencia de manera que, obteniendo varias ofertas, garantice razonablemente la adecuación de los precios al mercado.

V. 2. 8. Ayuntamiento de Brunete

El pliego de cláusulas administrativas del contrato de “gestión de la escuela de música y danza” celebrado por el Ayuntamiento de Brunete determinó la solvencia requerida para ser admitido a licitación mediante una remisión a alguno de los medios de acreditar la solvencia establecidos en la Ley pero sin precisar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación que iba a celebrarse para adjudicar el contrato en cuestión.



V. 2. 9. Ayuntamiento de Cervera de Buitrago

El pliego de cláusulas administrativas del contrato de "cubrición de frontón municipal" celebrado por el Ayuntamiento de Cervera de Buitrago determinó la solvencia requerida para ser admitido a licitación mediante una remisión a alguno de los medios de acreditar la solvencia establecidos en la Ley pero sin precisar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación que iba a celebrarse para adjudicar el contrato en cuestión.

V. 2. 10. Ayuntamiento de Colmenar de Oreja

El pliego de cláusulas administrativas del contrato de las "obras de Casa de niños" celebrado por el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja determinó la solvencia requerida para ser admitido a licitación mediante una remisión a alguno de los medios de acreditar la solvencia establecidos en la Ley pero sin precisar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación que iba a celebrarse para adjudicar el contrato en cuestión.

V. 2. 11. Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo

El pliego de cláusulas administrativas del contrato de "adecuación y remodelación de instalaciones deportivo culturales centro polifuncional " celebrado por el Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo determinó la solvencia requerida para ser admitido a licitación mediante una remisión a alguno de los medios de acreditar la solvencia establecidos en la Ley pero sin precisar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación que iba a celebrarse para adjudicar el contrato en cuestión.

V. 2. 12. Ayuntamiento de Corpa

El pliego de cláusulas administrativas del contrato de "cubrición de la pista polideportiva del C.R.A. Amigos de la paz" celebrado por el Ayuntamiento de Corpa determinó la solvencia requerida para ser admitido a licitación mediante una remisión a alguno de los medios de acreditar la solvencia establecidos en la Ley pero sin precisar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación que iba a celebrarse para adjudicar el contrato en cuestión.

V. 2. 13. Ayuntamiento de Chinchón

La tramitación de los dos expedientes tramitados con ocasión de la celebración de los festejos populares en los días 12 a 17 de agosto de 2011, es una muestra de imprevisión y falta de rigor y planificación como demuestra, a título de ejemplo, que el 28 de julio de 2011, se cursasen las invitaciones a empresas, a presentar proposiciones, a unos contratos cuya ejecución debía realizarse necesariamente a partir del 12 de agosto siguiente y se les



concediese un plazo de presentación de las ofertas de 15 días naturales, es decir, que concluía cuando los contratos ya tendrían que haber comenzado a ejecutarse.

Salvo la empresa adjudicataria, las otras dos invitadas excusaron su asistencia indicando que dada "la premura" no les resultaba posible presentar oferta.

V. 2. 14. Ayuntamiento de El Vellón

La adjudicación del contrato de la "obra: red de saneamiento y obras complementarias en la vereda de la dehesa de El Vellón" por el Ayuntamiento de El Vellón incurrió en diversas incorrecciones ya que, por una parte, se evaluó como criterio de adjudicación la experiencia en obras similares, lo cual no resulta admisible con arreglo a la Ley ya que dicha experiencia solamente puede ser tenida en cuenta en el trámite de admisión de ofertas a la licitación como parte de la solvencia técnica o profesional. Además, la mejor oferta económica tuvo menor puntuación en la evaluación del precio ofertado que la de la empresa adjudicataria, pese a que ésta presentó una oferta coincidente con el presupuesto límite de licitación. Asimismo, la tercera licitadora, pese a presentar una oferta por un importe idéntico al de la adjudicataria, obtuvo tres puntos menos que ésta en la evaluación del precio ofertado.

V. 2. 15. Ayuntamiento de Garganta de los Montes

El pliego de cláusulas administrativas del contrato de "dotación de infraestructuras básicas c/ Cruces y Cortes" celebrado por el Ayuntamiento de Garganta de los Montes determinó la solvencia requerida para ser admitido a licitación mediante una remisión a alguno de los medios de acreditar la solvencia establecidos en la Ley pero sin precisar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación que iba a celebrarse para adjudicar el contrato en cuestión.

V. 2. 16. Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

El pliego de cláusulas del expediente de contratación tramitado por el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra para adjudicar la "gestión de las actividades y escuelas deportivas en las instalaciones municipales" estableció que uno de los criterios de adjudicación era el disponer de certificados que demuestren una gestión de calidad en municipios de la zona norte de la Comunidad de Madrid.

La experiencia en concesiones similares debe establecerse, en su caso, como requisito de la solvencia precisa para ser admitida a licitación pero nunca como un criterio de adjudicación. Además, primar, sin justificación alguna en el expediente, la experiencia en una determinada área geográfica contradice los principios de igualdad y no discriminación.



V. 2. 17. Ayuntamiento de Guadarrama

El Ayuntamiento contrató a tres profesionales (de psicopedagogía; de psicología y de logopedia) que vienen prestando, en virtud de sucesivos contratos, sus servicios al Ayuntamiento desde el año 2007, lo que es una vulneración del artículo 23.1 LCSP que exige la adecuación entre la duración prevista en el contrato y la naturaleza de la prestación, que en estos supuestos es continuada en el tiempo.

V. 2. 18. Ayuntamiento de Humanes de Madrid

El pliego de cláusulas del expediente de contratación de la "campana de verano 2011", tramitado por el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, estableció como criterio de adjudicación el integrar en el equipo de trabajo que se ofreciese para ejecutar el contrato a trabajadores incluidos en la Bolsa de Empleo de Tiempo Libre de la Concejalía de Infancia del propio Ayuntamiento.

Este criterio, al margen del encomiable deseo del Ayuntamiento de aliviar la situación de desempleo, no puede utilizarse en la adjudicación de un contrato administrativo ya que es contrario al principio de no discriminación y, además, no está directamente relacionado con el objeto del contrato como exige el artículo 134 LCSP.

El método de valoración del criterio relativo a la oferta económica es contrario a los principios de economía y eficiencia. El contrato tenía un valor estimado de 56.188,16 euros y el pliego estableció que las bajas hasta 54.000 euros obtendrían 10 puntos, la máxima puntuación en este criterio. De esta manera el Ayuntamiento no deja en manos del mercado y la concurrencia la fijación del precio sino que predetermina un importe por debajo del cual nadie presentará ofertas porque ello no le supondría una mejor valoración.

Pese a establecer estos criterios, la empresa adjudicataria, la única de las tres invitadas que participó en la licitación, obtuvo 0 puntos en todos ellos ya que no realizó baja alguna ni se comprometió a contratar a trabajadores del Municipio.

El pliego de cláusulas administrativas de este contrato determinó la solvencia requerida para ser admitido a licitación mediante una remisión a alguno de los medios de acreditar la solvencia establecidos en la Ley pero sin precisar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación que iba a celebrarse para adjudicar el contrato en cuestión.

V. 2. 19. Ayuntamiento de Leganés

El pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de "mantenimiento, reparación y mejora del servicio de alumbrado público del término municipal de Leganés" del Ayuntamiento de Leganés exigió a los empresarios interesados en la licitación, además de la clasificación legalmente exigible, la acreditación de disponer de algunos certificados de calidad y de determinada experiencia.



De conformidad con el artículo 51.1 LCSP no puede exigírseles a las empresas acreditar la correspondiente clasificación y simultáneamente los requisitos de solvencia establecidos en los pliegos.

El Ayuntamiento de Leganés formalizó con la misma empresa, el mismo día, 8 contratos ("Suministro y gestión de residuos de materiales de construcción para los servicios de mantenimiento municipales"; "Suministro y gestión de residuos de materiales de calefacción para los servicios de mantenimiento municipales"; "Suministro y gestión de residuos de materiales de carpintería para los servicios de mantenimiento municipales"; "Suministro y gestión de residuos de materiales de cerrajería para los servicios de mantenimiento municipales"; "Suministro y gestión de residuos de materiales de fundido para los servicios de mantenimiento municipales"; "Suministro y gestión de residuos de materiales de cristalería para los servicios de mantenimiento municipales"; "Suministro y gestión de residuos de materiales de persianas para los servicios de mantenimiento municipales" y "Suministro de materiales para la instalación solar térmica del taller de empleo montaje y mantenimiento de instalaciones solares") adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad por ser el valor estimado de cada uno de ellos inferior al importe legalmente establecido para poder acudir a este procedimiento excepcional de adjudicación.

El objeto de estos contratos se refiere al suministro y gestión de diferentes materiales (de construcción, de carpintería, de cristalería...) para los servicios de mantenimiento municipales.

Estos expedientes carecen de una adecuada justificación de la naturaleza y extensión de las necesidades que cada contrato pretende cubrir, limitándose a decir, por ejemplo en el expediente de "suministro y gestión de residuos de materiales de construcción para los servicios de mantenimiento municipales" que "las necesidades que pretenden cubrirse mediante este contrato son las derivadas del suministro y gestión de residuos de materiales de construcción para los servicios de mantenimiento municipales".

Los expedientes no justifican el fraccionamiento de la necesidad general que quieren atender en 8 prestaciones y 8 contratos adjudicados, eliminando el principio de publicidad y limitando el de concurrencia ya que en uno de estos expedientes el órgano de contratación logró obtener tres ofertas, en otro dos y en los cinco restantes solamente la del adjudicatario.

El órgano de contratación, en virtud del principio de buena administración, debe desarrollar todas las actuaciones necesarias para promover eficazmente la concurrencia de manera que, obteniendo varias ofertas, garantice razonablemente la adecuación de los precios al mercado.



V. 2. 20. Ayuntamiento de Lozoya

El pliego de cláusulas administrativas del este contrato de “suministro de circuito de turismo activo-deportivo de multiaventura” determinó la solvencia requerida para ser admitido a licitación mediante una remisión a alguno de los medios de acreditar la solvencia establecidos en la Ley pero sin precisar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación que iba a celebrarse para adjudicar el contrato en cuestión.

V. 2. 21. Ayuntamiento de Madrid y entidades dependientes

Ayuntamiento de Madrid

La Gerencia de Distrito de Retiro invitó a varias empresas a presentar oferta en la contratación de los servicios relativos al XXIII Certamen de pintura rápida del distrito de Retiro pero solamente presentó oferta la empresa adjudicataria.

Un mes después la Gerencia de Distrito de Fuencarral-El Pardo invitó, asimismo, a varias empresas (todas ellas distintas a las invitadas por la Gerencia de Distrito de Retiro) a presentar oferta en la contratación de los servicios relativos al XXIII Certamen de pintura rápida del Real Sitio del Pardo y, también en este procedimiento de adjudicación, solamente presentó oferta la empresa que resultó adjudicataria.

Sin perjuicio de la delegación de competencias existente en el Ayuntamiento de Madrid, es necesario que se coordinen determinadas actuaciones, como por ejemplo bases de datos de posibles proveedores de solvencia acreditada, para lograr una mayor eficiencia en la contratación municipal.

En estos contratos, es razonable pensar que si se hubiese invitado en cada uno de ellos a las dos empresas que resultaron adjudicatarias, ambas habrían concurrido a los dos procedimientos de adjudicación y los órganos de contratación podrían haber logrado una concurrencia real y efectiva.

– Empresa Municipal Club de Campo de Madrid

La Empresa Municipal Club de Campo de Madrid SA, para atender las necesidades derivadas de la celebración en septiembre de 2011 del Campeonato de Europa de Saltos, fraccionó indebidamente las prestaciones en tres contratos que adjudicó a la misma empresa mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Además, el órgano de contratación no promovió una mínima concurrencia real y efectiva ya que invitó a presentar ofertas a empresas relacionadas entre sí, de manera que las adjudicatarias de los tres contratos comparten órganos de administración y dirección y algunas de las empresas invitadas comparten incluso domicilio social.



– Empresa Municipal Madrid Arte y Cultura

Esta Empresa Municipal viene contratando con la misma empresa, separadamente en dos contratos, por periodos de ejecución de un año, los servicios de carga y descarga en el Teatro Español y los servicios de carga y descarga en las naves del Español.

La contratación sucesiva de la misma prestación fijando un plazo de ejecución reducido en relación con la naturaleza de la prestación que se quiere contratar contradice lo establecido en el artículo 23.1 LCSP y puede suponer, como en estos contratos, una merma del principio de publicidad ya que si se hubiese celebrado un contrato por las anualidades correspondientes a la naturaleza permanente de las prestaciones, su licitación tendría mayor publicidad lo cual razonablemente garantiza una mayor concurrencia y, en consecuencia, la posibilidad de obtener mejores ofertas económicas.

V. 2. 22. Ayuntamiento de Majadahonda

En los contratos de “asistencia técnica de dirección de ejecución de arquitecto técnico para las obras de construcción de edificio para la nueva sede de policía local de Majadahonda” y de “asistencia técnica de dirección facultativa de arquitecto para las obras de construcción de edificio para la nueva sede de policía local de Majadahonda” los pliegos determinaron la solvencia requerida para ser admitido a licitación mediante una remisión a alguno de los medios de acreditar la solvencia establecidos en la Ley pero sin precisar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación que iba a celebrarse para adjudicar el contrato en cuestión.

V. 2. 23. Ayuntamiento de Meco

El Ayuntamiento de Meco celebró mediante procedimiento negociado sin publicidad, un contrato de “servicios jurídicos de letrado” con un abogado que presta servicios en el Ayuntamiento desde el año 2004.

El pliego de cláusulas del contrato establece una duración de dos años y prohíbe la existencia de prórrogas.

Esta duración contradice lo dispuesto en el artículo 23 LCSP a cuyo tenor los contratos deben tener una duración acorde con la naturaleza de las prestaciones que constituyen su objeto y, dado el carácter de habitualidad y permanencia con la que el Ayuntamiento contrata estos servicios, debió preverse una duración mayor. Al establecer un plazo de ejecución de dos años improrrogables el órgano de contratación ha limitado indebidamente la aplicación de los principios de publicidad y libre concurrencia ya que un contrato de mayor duración que la del celebrado hubiera exigido que se diese publicidad a la licitación.



Además, carece el contrato de una adecuada justificación de la naturaleza y extensión de la necesidad que con él se pretendía cubrir como exige el artículo 22 LCSP, así como de las razones por las que dichas funciones no las desempeña la Secretaría del Ayuntamiento.

El pliego de cláusulas incorrectamente determina que los aspectos económicos y técnicos que han de servir de base para la negociación son: la baja en el presupuesto de licitación (2 puntos) y, bajo la denominación de aspectos técnicos, los años de experiencia como letrado colegiado (15 puntos) y como letrado de Corporaciones Locales (7 puntos); los conocimientos en Derecho Tributario Local (5 puntos); la experiencia en derecho contencioso-administrativo (4 puntos), en conflictos laborales del personal laboral y funcionarial (2,5 puntos) y en derecho urbanístico (2,5 puntos), así como los medios personales y materiales adscritos a la ejecución del contrato (2 puntos).

Ninguno de los denominados "aspectos técnicos" por el pliego de cláusulas pueden consistir en aspectos a negociar o en criterios de adjudicación de una licitación, ya que se refieren a características de los profesionales o de las empresas que deben evaluarse para determinar la solvencia precisa para ser licitador pero no tenerse en cuenta en la adjudicación.

Además, resulta inimaginable qué negociación puede entablarse acerca de la experiencia o de los conocimientos de un abogado.

La escasa relevancia que se otorgó a la oferta económica (2 puntos sobre un total de 40) determinó que ninguno de los abogados invitados presentase rebaja alguna sobre el presupuesto de licitación.

Si el órgano de contratación no sigue, como ha sucedido en este expediente, los criterios formulados en los informes de Secretaría, preceptivos aunque no vinculantes, debe motivar las razones que le llevan a actuar en contra de dichos criterios en cumplimiento del artículo 54.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El pliego de cláusulas administrativas de este contrato determinó la solvencia requerida para ser admitido a licitación mediante una remisión a alguno de los medios de acreditar la solvencia establecidos en la Ley pero sin precisar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación que iba a celebrarse para adjudicar el contrato en cuestión.

V. 2. 24. Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra

En el expediente de contratación del "asfaltado en diferentes vías públicas" tramitado por el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra y adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad se invitó a presentar oferta a 4 empresas, de las que dos comparten órganos de administración y dirección. El órgano de contratación solamente obtuvo una oferta válida cuyo importe coincidió con el presupuesto de licitación.

El órgano de contratación, en virtud del principio de buena administración, debe desarrollar todas las actuaciones necesarias para promover eficazmente la concurrencia de manera



que, obteniendo varias ofertas, garantice razonablemente la adecuación de los precios al mercado.

El pliego de cláusulas administrativas de este contrato determinó la solvencia requerida para ser admitido a licitación mediante una remisión a alguno de los medios de acreditar la solvencia establecidos en la Ley pero sin precisar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación que iba a celebrarse para adjudicar el contrato en cuestión.

V. 2. 25. Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio

El pliego de cláusulas correspondiente al procedimiento negociado sin publicidad tramitado por el Ayuntamiento para adjudicar el contrato de “asesoramiento jurídico no preceptivo y asistencia en juicio de todos los asuntos que conciernen al ayuntamiento de Moraleja de Enmedio en relación con su personal sujeto a relaciones jurídicas laborales” estableció como aspectos objeto de negociación, además del precio, los siguientes: estudios de postgrado y máster; experiencia profesional en el ejercicio de la abogacía en la rama de lo social y la realización de cursos y seminarios relacionados con el objeto del contrato.

Estos tres apartados podrían haberse configurado como requisitos de la solvencia profesional precisa para ser admitidos a licitación pero nunca como temas objeto de negociación porque no se refieren a aspectos de la prestación y porque el número de cursos que ha realizado un profesional o sus años de experiencia no son negociables.

El pliego, por el contrario, determinó la solvencia requerida para ser admitido a licitación mediante una remisión a alguno de los medios de acreditar la solvencia establecidos en la Ley pero sin precisar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación que iba a celebrarse para adjudicar el contrato en cuestión.

V. 2. 26. Ayuntamiento de Morata de Tajuña

El expediente de contratación del contrato de la “Escuela y Banda municipal de música del Ayuntamiento de Morata de Tajuña” consideró que el valor estimado del contrato era de 86.206,50 euros y, en consecuencia, se propuso seguir un procedimiento negociado con publicidad.

Sin embargo, el valor estimado se calculó defectuosamente sobre una anualidad del contrato y no sobre la duración total prevista de dos años más la posibilidad de una prórroga de igual duración.



El valor estimado correctamente calculado habría sido de 344.826 euros y hubiera exigido la celebración de un procedimiento abierto o de uno restringido.

V. 2. 27. Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés

El pliego del contrato "urbanización calle norte de san Mamés" determinó la solvencia requerida para ser admitido a licitación mediante una remisión a alguno de los medios de acreditar la solvencia establecidos en la Ley pero sin precisar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación que iba a celebrarse para adjudicar el contrato en cuestión.

V. 2. 28. Ayuntamiento de Nuevo Baztán

El pliego de cláusulas administrativas del contrato de "apoyo al funcionamiento de la administración en la gestión recaudatoria (fase ejecutiva) e inspección tributaria" celebrado por el Ayuntamiento de Nuevo Baztán determinó la solvencia requerida para ser admitido a licitación mediante una remisión a alguno de los medios de acreditar la solvencia establecidos en la Ley pero sin precisar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación que iba a celebrarse para adjudicar el contrato en cuestión.

V. 2. 29. Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama

El Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama celebró un contrato de gestión de servicios públicos cuyo objeto es "la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos".

Los contratos de limpieza viaria y recogida de basuras han venido recibiendo tradicionalmente la calificación de contratos de gestión de servicios públicos pero desde la entrada en vigor, en 2008, de la Ley de Contratos del Sector Público deben ser considerados como contratos de servicios como sostiene una doctrina unánime de las diferentes Juntas Consultivas de Contratación Administrativa, estatal y autonómicas. Este cambio de criterio puede explicar que estos contratos se continúen tramitando en diversos Ayuntamientos como gestión de servicios públicos.

Como indica la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en el Informe 12/2010, 23 de julio de 2010: "La asunción del riesgo de explotación por el concesionario resulta indispensable para atribuir a la relación jurídica que examinemos la condición de concesión de servicios. Las restantes condiciones, el hecho de que la prestación vaya destinada de forma directa a su utilización por los particulares y que la organización del servicio se encomiende en mayor o menor grado al concesionario son consecuencias, bien del mismo concepto de servicio público que tiene el objeto de la concesión, bien de la propia exigencia de asunción del riesgo derivado de la explotación del servicio.

De lo anterior se desprende que cuando un negocio jurídico, aunque reúna algunas características de la concesión, como es el caso de que se encomiende la organización del servicio al contratista, pero no contemple la asunción del riesgo de explotación tantas veces



mencionado, no podrá considerarse a los efectos de la legislación de contratos del sector público como una concesión de servicios.

En tales casos, la configuración que deba atribuirse podrá ser la propia de un contrato de servicios cuando el objeto del mismo sean *“prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro”* (artículo 10 LCSP), de las incluidas en alguno de los epígrafes que contiene el Anexo II de la misma.

Cuando no sea así, es decir cuando la prestación no pueda incluirse dentro de ninguna de las actividades enumeradas en el Anexo II de la Ley, el contrato, si reúne los requisitos del artículo 19.1 b) lo que ocurrirá normalmente si se trata de la asunción de la gestión de una actividad considerada como propia de la competencia de la Administración contratante, deberá ser calificado como contrato administrativo especial”.

En el mismo sentido, se pronuncian el Informe 11/2010, 26 de noviembre de 2010 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Cataluña o los Informes 04/08, de 28 de julio de 2008 y 17/09, de 25 de septiembre de 2009 de la propia Junta Consultiva de Contratación Administrativa estatal.

V. 2. 30. Ayuntamiento de Parla

El Ayuntamiento de Parla celebró un contrato de gestión de servicios públicos cuyo objeto es *“la limpieza viaria, recogida y mantenimiento de contenedores soterrados, contenedores de carga trasera y gestión de los puntos limpios del municipio”*.

Los contratos de limpieza viaria y recogida de basuras han venido recibiendo tradicionalmente la calificación de contratos de gestión de servicios públicos pero desde la entrada en vigor, en 2008, de la Ley de Contratos del Sector Público deben ser considerados como contratos de servicios como sostiene una doctrina unánime de las diferentes Juntas Consultivas de Contratación Administrativa, estatal y autonómicas. Este cambio de criterio puede explicar que estos contratos se continúen tramitando en diversos Ayuntamientos como gestión de servicios públicos.

Como indica la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en el Informe 12/2010, 23 de julio de 2010: *“La asunción del riesgo de explotación por el concesionario resulta indispensable para atribuir a la relación jurídica que examinemos la condición de concesión de servicios. Las restantes condiciones, el hecho de que la prestación vaya destinada de forma directa a su utilización por los particulares y que la organización del servicio se encomiende en mayor o menor grado al concesionario son consecuencias, bien del mismo concepto de servicio público que tiene el objeto de la concesión, bien de la propia exigencia de asunción del riesgo derivado de la explotación del servicio.*



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

De lo anterior se desprende que cuando un negocio jurídico, aunque reúna algunas características de la concesión, como es el caso de que se encomiende la organización del servicio al contratista, pero no contemple la asunción del riesgo de explotación tantas veces mencionado, no podrá considerarse a los efectos de la legislación de contratos del sector público como una concesión de servicios.

En tales casos, la configuración que deba atribuirse podrá ser la propia de un contrato de servicios cuando el objeto del mismo sean "prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro" (artículo 10 LCSP), de las incluidas en alguno de los epígrafes que contiene el Anexo II de la misma.

Cuando no sea así, es decir cuando la prestación no pueda incluirse dentro de ninguna de las actividades enumeradas en el Anexo II de la Ley, el contrato, si reúne los requisitos del artículo 19.1 b) lo que ocurrirá normalmente si se trata de la asunción de la gestión de una actividad considerada como propia de la competencia de la Administración contratante, deberá ser calificado como contrato administrativo especial".

En el mismo sentido, se pronuncian el Informe 11/2010, 26 de noviembre de 2010 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Cataluña o los Informes 04/08, de 28 de julio de 2008 y 17/09, de 25 de septiembre de 2009 de la propia Junta Consultiva de Contratación Administrativa estatal.

El pliego de cláusulas de este contrato establece un plazo de duración de seis años, prorrogable por dos años más y fija un "tipo de licitación" en atención al importe anual previsto.

En cuanto a la garantía definitiva la cláusula 7ª del pliego establece que tendrá un importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA y que si no se acredita su constitución por causas imputables al licitador propuesto como adjudicatario, entonces el Ayuntamiento no efectuará la adjudicación a su favor.

Como explica el Informe 57/99, de 21 de diciembre de 1999, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa el precio o importe de adjudicación de los contratos plurianuales viene determinado en función de su plazo de duración, esto es por la totalidad de del importe de todas y cada una de las anualidades en que vayan a ejecutarse, debiéndose aplicar sobre este precio el porcentaje para fijar el importe de la garantía definitiva correspondiente. Este criterio ha sido seguido por otros órganos consultivos como la Junta regional de Contratación Administrativa de la Región de Murcia (Informe 01/2007, de 15 de marzo).

En el contrato fiscalizado no se cumplió con este criterio ya que solamente se le exigió al licitador propuesto como adjudicatario la constitución de una garantía definitiva por un porcentaje del importe de una anualidad del precio.

El empresario propuesto como adjudicatario no constituyó la garantía exigida (cuyo importe era la sexta parte del legalmente procedente) en el plazo establecido y se le permitió que la constituyese con retraso y por un plazo de cinco años en lugar de por los seis de duración del contrato, en atención a la solicitud de la empresa que afirmaba que determinado grupo



asegurador no emitía avales con una duración superior a cinco años. El órgano de contratación estableció la obligación adicional de renovar el aval transcurrido un año del contrato.

V. 2. 31. Ayuntamiento de Patones

El pliego de cláusulas administrativas del contrato de "acondicionamiento Travesía Castrón " celebrado por el Ayuntamiento de Patones determinó la solvencia requerida para ser admitido a licitación mediante una remisión a alguno de los medios de acreditar la solvencia establecidos en la Ley pero sin precisar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación que iba a celebrarse para adjudicar el contrato en cuestión.

V. 2. 32. Ayuntamiento de Perales de Tajuña

En el expediente de contratación de las obras de "recuperación camino Vega del Lugar, senda interpretada del Paseo de los Huertos" tramitado por el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad se invitó a presentar oferta a tres empresas, de las que dos comparten órganos de administración y dirección. El órgano de contratación solamente obtuvo una oferta válida, cuyo importe coincidió con el presupuesto de licitación. Las otras dos ofertas excedían al presupuesto base de licitación.

El órgano de contratación, en virtud del principio de buena administración, debe desarrollar todas las actuaciones necesarias para promover eficazmente la concurrencia de manera que, obteniendo varias ofertas válidas, garantice razonablemente la adecuación de los precios al mercado.

El pliego de cláusulas de este contrato determinó la solvencia requerida para ser admitido a licitación mediante una remisión a alguno de los medios de acreditar la solvencia establecidos en la Ley pero sin precisar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación que iba a celebrarse para adjudicar el contrato en cuestión.

V. 2. 33. Ayuntamiento de Piñuécar-Gandullas

El Ayuntamiento de Piñuécar-Gandullas invitó a presentar oferta en el procedimiento negociado sin publicidad celebrado para adjudicar el contrato de "modernización (equipamiento) del establecimiento turístico posada "la Fragua" de Gandullas" a tres empresas, de las que dos comparten órganos de administración y dirección.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El órgano de contratación, en virtud del principio de buena administración (artículo 25 LCSP), debe desarrollar todas las actuaciones necesarias para promover eficazmente la concurrencia y no limitarse a cumplir con la formalidad de solicitar tres ofertas.

El pliego de cláusulas administrativas de este contrato determinó la solvencia requerida para ser admitido a licitación mediante una remisión a alguno de los medios de acreditar la solvencia establecidos en la Ley pero sin precisar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación que iba a celebrarse para adjudicar el contrato en cuestión.

V. 2. 34. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

Sociedad Urbanística Municipal de Pozuelo de Alarcón (SUMPASA)

La Mesa de contratación para adjudicar el contrato de las "obras de 18 VPP en Húmera, calle del Tubo, 2" procedió, como indica expresamente el Acta levantada al efecto, a la evaluación de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor con posterioridad a la apertura y público conocimiento del contenido de los sobres que incluían las ofertas relativas a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, incumpliendo lo previsto en el artículo 19.4 de sus Instrucciones internas de contratación que, siguiendo el criterio que informa los artículos 134 LCSP y 26 y 27 del Real Decreto 81/2009, de 8 de mayo y, en aras de los principios de objetividad y transparencia, quiere evitar que se conozca la parte de la proposición cuya evaluación depende de criterios de evaluación automática hasta que se haya efectuado la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

V. 2. 35. Ayuntamiento de Redueña

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad por el que se adjudicó por el Ayuntamiento de Redueña el contrato de las obras de "mejora de pavimentación de las calles del casco urbano de Redueña", adolece de falta de menciones a aspectos esenciales de la licitación, tales como la solvencia expresamente requerida para dicho contrato o los aspectos sobre los que iba a versar la negociación, por lo que no debió ser aprobado.

El órgano de contratación invitó a tres empresas que ofertaron por el límite del presupuesto de licitación y, sin justificación alguna en el expediente, se procedió a adjudicar el contrato a una de ellas pese a que el precio ofrecido era idéntico al de las otras dos.

V. 2. 36. Ayuntamiento de Robregordo

El Ayuntamiento de Robregordo, para satisfacer la necesidad periódica de reparar las calles del Casco urbano, no está promoviendo adecuadamente la concurrencia. Para adjudicar el contrato que con dicha finalidad celebró en el ejercicio 2009 invitó a las mismas tres empresas que en el expediente fiscalizado del ejercicio 2011, el contrato "Mejora y acondicionamiento en el casco urbano: calle Bolos y camino de la estación". En aquel año 2009, dos de las empresas invitadas obtuvieron 0 puntos en cada uno de los criterios de



valoración de las ofertas. En la licitación de 2011, las ofertas de dichas empresas obtuvieron de nuevo 0 puntos por ser su importe superior al presupuesto de licitación.

Invitar recurrentemente a empresas cuyas ofertas terminan rechazándose porque su importe supera el presupuesto de licitación es una actuación contraria al principio de buena administración (artículo 25 LCSP).

Al mismo contratista de los dos contratos mencionados se le adjudicó un contrato menor de obras de urbanización de calles durante el ejercicio 2011.

El pliego de cláusulas administrativas de este contrato determinó la solvencia requerida para ser admitido a licitación mediante una remisión a alguno de los medios de acreditar la solvencia establecidos en la Ley pero sin precisar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación que iba a celebrarse para adjudicar el contrato en cuestión.

V. 2. 37. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y entidades dependientes

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Los Pliegos de cláusulas administrativas de los contratos de “prestación del servicio denominado campamento de verano 2011 de la concejalía de Juventud”, “prestación del servicio denominado programa de aula de ocio y naturaleza de la concejalía de Juventud” y “servicio de reparto y distribución de publicidad municipal” celebrados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz determinaron la solvencia requerida para ser admitido a licitación mediante una remisión a alguno de los medios de acreditar la solvencia establecidos en la Ley pero sin precisar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación que iba a celebrarse para adjudicar el contrato en cuestión.

Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo (EMVS) de Torrejón de Ardoz

Tras controversias surgidas entre la Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo (EMVS) de Torrejón de Ardoz y la empresa constructora de 2 edificios de viviendas, que llevaron a EMVS a instar a la constructora a que abandonase las instalaciones y a iniciar la resolución del contrato, la Empresa Municipal encargó a otra constructora la ejecución de los repasos y reparaciones en las dos promociones mediante cuatro contratos, adjudicados, como indica el Acta de la Sesión del Consejo de Administración de 4 de julio de 2011, mediante “contratación directa por ser de importes inferiores a 200.000 euros, tal y como establece la normativa interna de contratación”.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El Informe de Fiscalización de la adaptación de la contratación a la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector público, de las sociedades mercantiles del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en cuyo capital la participación de las entidades que integran la Administración local sea superior al 50%, ya puso de relieve las elevadas cuantías que las Instrucciones Internas de la EMVS establecían para permitir acudir a los procedimientos negociados sin publicidad y a las adjudicaciones directas, pero en este caso, además, se han fraccionado indebidamente las prestaciones para poder acudir a la adjudicación directa sin publicidad ni promoción de ninguna concurrencia.

Los repasos y reparaciones en la promoción R-13.3 se dividieron en dos contratos, uno relativo a las viviendas de la promoción por un importe de 199.199,89 (once céntimos menos que el importe límite de 200.000 euros fijado en la normativa interna) y el otro para las zonas comunes de esta promoción por importe de 63.388,77 euros.

Una división similar se llevó a cabo para encargar los repasos y reparaciones de la promoción erigida sobre la parcela R-14.1.

V. 2. 38. Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada

El Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada invitó a presentar oferta en el procedimiento negociado sin publicidad celebrado para adjudicar el contrato de "mantenimiento de la piscina de verano" a tres empresas, de las que solamente concurrió una, que presentó una oferta coincidente con el presupuesto límite de licitación.

Dos de las empresas invitadas a presentar oferta comparten órganos de administración y dirección.

El órgano de contratación, en virtud del principio de buena administración, debe desarrollar todas las actuaciones necesarias para promover eficazmente la concurrencia de manera que, obteniendo varias ofertas, garantice razonablemente la adecuación de los precios al mercado.

El pliego de cláusulas administrativas de este contrato determinó la solvencia requerida para ser admitido a licitación mediante una remisión a alguno de los medios de acreditar la solvencia establecidos en la Ley pero sin precisar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación que iba a celebrarse para adjudicar el contrato en cuestión.

V. 2. 39. Ayuntamiento de Tres Cantos

Empresa Municipal de Servicios de Tres Cantos

La Empresa Municipal de Servicios de Tres Cantos invitó a presentar oferta para participar en el procedimiento negociado sin publicidad celebrado para adjudicar el contrato del servicio médico de piscinas a tres empresas, de las que dos comparten los órganos de administración y dirección.



El órgano de contratación, en virtud del principio de buena administración, debe desarrollar todas las actuaciones necesarias para promover eficazmente la concurrencia de manera que, obteniendo varias ofertas válidas, garantice razonablemente la adecuación de los precios al mercado.

V. 2. 40. Ayuntamiento de Valdemoro

El método de valoración del criterio relativo a la oferta económica establecido en el pliego de cláusulas del contrato de las "obras de pavimentación, jardinería y equipamiento de espacios libres de las parcelas DD-RC2 y DD-RC3, del sector R-6 el Caracol" del Ayuntamiento de Valdemoro es contrario a los principios de economía y eficiencia. El contrato tenía un valor estimado de 202.346,33 euros y el pliego estableció que las bajas hasta el 10% de dicho importe obtendrían 55 puntos, la máxima puntuación en este criterio. De esta manera el Ayuntamiento no deja en manos del mercado y la concurrencia la fijación del precio sino que predetermina un importe por debajo del cual la presentación de ofertas no supondría una mejor valoración. La mayor puntuación en este criterio debe recibirla la oferta más económica sin perjuicio de seguir el procedimiento que la Ley establece para determinar las bajas desproporcionadas o anormales.

Tres de las cinco ofertas presentadas ofertaron una baja exacta del 10 % y obtuvieron 55 puntos. Otra empresa presentó una baja superior en 11 céntimos de euro a dicho 10 % (182.111,59 euros frente a 182.111,70 euros) y fue valorada con 0 puntos.

Este modo de valorar el criterio del precio ofrecido, además de distorsionar las ponderaciones establecidas en los pliegos, puede provocar situaciones como la ocurrida en esta licitación.

V. 2. 41. Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya

El pliego de cláusulas administrativas del contrato de "urbanización de la calle Reguera" celebrado por el Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya determinó la solvencia requerida para ser admitido a licitación mediante una remisión a alguno de los medios de acreditar la solvencia establecidos en la Ley pero sin precisar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación que iba a celebrarse para adjudicar el contrato en cuestión.

V. 3. UNIVERSIDADES Y ENTIDADES DEPENDIENTES

V. 3. 1. Universidad de Alcalá de Henares

- Esta Universidad adjudicó mediante procedimiento negociado sin publicidad los contratos de "servicios de arquitecto para la elaboración de proyectos y la dirección de obras" y de "servicios de aparejador o arquitecto técnico para llevar a cabo la dirección de



ejecución y la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de diversas obras de la UAH”, para la prestación de unos servicios que los adjudicatarios venían prestando en años anteriores en virtud de contratos adjudicados por el mismo procedimiento.

De conformidad con el artículo 23.1 LCSP la duración de los contratos debe establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y en este supuesto no se corresponde la duración establecida en el contrato: un año sin posibilidad de prórroga.

De esta manera se van encadenando sucesivos contratos adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad cuando lo que procede legalmente es celebrar un procedimiento abierto si, como en este supuesto, la cuantía correspondiente a varios años no permite acudir al procedimiento negociado sin publicidad.

- La Universidad celebró en un breve espacio de tiempo para adquirir equipamiento tecnológico con destino a diferentes instalaciones, seis contratos: “Suministro e instalación de equipamiento tecnológico en las aulas y laboratorios del edificio polivalente”; “Suministro de 50 PCS todo en uno para las aulas y seminarios del Edificio Polivalente”; “Suministro e instalación de equipamiento tecnológico en el Aulario de Nuevas Titulaciones de Guadalajara”; “Suministro de 50 PCS todo en uno para el Aulario de Nuevas Titulaciones del Campus de Guadalajara”; “Suministro e instalación de equipamiento tecnológico en el salón de actos del Edificio Multidepartamental del Campus de Guadalajara” y “ Suministro e instalación de equipamiento tecnológico en el salón de actos de la Escuela de Magisterio del Campus de Guadalajara (Antigua Iglesia de los Remedios)”, adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Tres adjudicaciones recayeron en una empresa y otras tres en otra.

Este modo de actuar no se corresponde con los principios de buena administración (artículo 25 LCSP) y de eficiencia (artículo 1 LCSP) ya que con previsión y una adecuada planificación se puede celebrar un procedimiento abierto que cubra las necesidades de la Universidad en esta materia, de forma que se respeten, asimismo, los principios de publicidad, libre concurrencia y libertad de acceso a las licitaciones.

El órgano de contratación adjudicó mediante procedimiento negociado sin publicidad los contratos “Suministro e instalación de equipamiento tecnológico en las aulas y laboratorios del edificio polivalente” y “Suministro e instalación de equipamiento tecnológico en el Aulario de Nuevas Titulaciones de Guadalajara” a la misma empresa tras invitar a cuatro empresas a presentar proposiciones. En ambos procedimientos solamente concurrieron dos empresas que comparten órganos de administración y dirección.

Lo mismo sucedió, con otras empresas, en la adjudicación de los contratos “Suministro de 50 PCS todo en uno para las aulas y seminarios del Edificio Polivalente” y “Suministro de 50 PCS todo en uno para el Aulario de Nuevas Titulaciones del Campus de Guadalajara”.

El órgano de contratación no ha realizado las acciones necesarias para promover una concurrencia real, aunque sea la mínima prevista para los procedimientos negociados sin publicidad.



V. 3. 2. Universidad Autónoma de Madrid

- Los “informes justificativos del contrato a celebrar” incluidos en los expedientes de contratación del “suministro de un sistema de bombas de jeringa para trabajo en flujo continuo con control de temperatura, con destino al CIAL” y del “suministro e instalación de un extractor con líquidos presurizados con destino a la planta piloto del CIAL”, tramitados por esta Universidad, son insuficientes ya que no detallan con precisión, como exige el artículo 22 LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante los contratos proyectados y se reducen a reiterar la denominación del objeto de los contratos.

El órgano de contratación, en los dos procedimientos, invitó a las mismas tres empresas, de las cuales una no concurrió a ninguno de ellos. Las otras dos empresas comparten órganos de administración y dirección.

En consecuencia puede afirmarse que el órgano de contratación no ha procurado suficientemente actuar de acuerdo con el principio de buena administración (artículo 25 LCSP) que exige realizar todas las acciones necesarias para promover una concurrencia real, aunque sea la mínima prevista para los procedimientos negociados sin publicidad.

V. 3. 3. Universidad Carlos III de Madrid

- La justificación de la concurrencia de las causas que permiten acudir al procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 154.d) LCSP se limitó en el expediente de contratación cuyo objeto era la “captación de alumnos indios para masters”, tramitado por la Universidad Carlos III de Madrid, a la afirmación de que la empresa que iba a ser la adjudicataria “es la única que presta servicios de este tipo en España”.

Esta afirmación sin ningún soporte que lo acredite, es insuficiente para eximir al órgano de contratación del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. Además, como afirma el artículo 43 LCSP, la contratación del sector público está abierta a las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras.

- También fue insuficiente la justificación del procedimiento negociado sin publicidad ni promoción de la concurrencia utilizado para adjudicar los contratos relativos al “apoyo técnico sistema multicarril” y a las “campañas de medida para la creación de un sistema multicarril”.

- Esta Universidad adjudicó mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato de “asistencia técnica apoyo psicológico” para la prestación de unos servicios que el adjudicatario venía prestando en años anteriores en virtud de contratos adjudicados por el mismo procedimiento.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

De conformidad con el artículo 23.1 LCSP la duración de los contratos debe establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y en este supuesto no se corresponde la duración establecida en el contrato: un año sin posibilidad de prórroga.

De esta manera se van encadenando sucesivos contratos adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad cuando lo que procede legalmente es celebrar un procedimiento abierto si, como en este supuesto, la cuantía correspondiente a varios años no permite acudir al procedimiento negociado sin publicidad.

V. 3. 4. Universidad Complutense de Madrid

- El 22 de febrero de 2011 la Universidad Complutense de Madrid formalizó con la misma empresa, dos contratos adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad en atención a que cada uno de ellos tenía un importe inferior al legalmente establecido para acudir a este procedimiento excepcional de adjudicación.

El expediente de contratación del “transporte autobuses año 2011. Facultad de Geológicas” tenía por objeto la contratación del servicio de autobuses para la realización de salidas de campo de la Facultad de Ciencias Geológicas y el objeto del expediente de contratación de “autocares prácticas de campo. Facultad de Biológicas” era la contratación del servicio de autobuses para la realización de salidas de campo de la Facultad de Ciencias Biológicas. Teniendo en cuenta que ambas Facultades son contiguas en el Campus de Moncloa, podría haberse satisfecho la necesidad general de trasladar alumnos de estas Facultades al campo mediante un solo contrato que hubiese respetado los principios de publicidad y libre concurrencia y no mediante dos contratos, en detrimento de dichos principios.

La duración prevista de la propuesta de contratación de ambos contratos era de 1 de enero a 31 de diciembre de 2011, sin posibilidad de prórroga, lo cual contradice lo establecido en el artículo 23 LCSP acerca de la duración de los contratos que debe adecuarse a la naturaleza de la prestación que, en estos supuestos, tiene carácter permanente dado el carácter de los estudios que se realizan en las mencionadas facultades.

De esta manera el órgano de contratación fracciona en el tiempo las prestaciones adjudicando recurrentemente los contratos mediante procedimientos negociados sin publicidad cuando lo procedente sería celebrar contratos de mayor duración y adjudicarlos mediante procedimientos abiertos.

V. 3. 5. Universidad Politécnica de Madrid

- El objeto del contrato del “servicio para la mejora del diseño y monitorización de los sistemas internos de garantía de la calidad y del seguimiento de los planes de estudio oficiales de la UPM” forma parte de un proyecto global de la Universidad Politécnica de Madrid para el diseño e implantación de Sistemas de Garantía de Calidad en el que se incardina el proceso de seguimiento de títulos oficiales y el de planes de estudio con miras a obtener la certificación otorgada por la a Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

La Universidad, durante el ejercicio fiscalizado, adjudicó dos contratos más cuyos objetos formaban parte de dicho proyecto global.



El órgano de contratación, para realizar la adjudicación del contrato invitó a presentar proposición a tres empresas de las que concurrieron dos. Una de ellas resultó adjudicataria de este contrato y la otra lo fue de los otros dos que formaban parte del proyecto general citado. Esta empresa es citada en la página web de la adjudicataria del contrato fiscalizado como asociada comercial estratégica suya (partnership).

Además, en el ejercicio 2010, la Universidad Politécnica de Madrid había elegido a esta última empresa para automatizar sus procesos y asegurar la implantación de los Sistemas de Garantía Interna de Calidad.

La "memoria descriptiva y justificativa" de la necesidad incluida en el expediente de contratación es genérica e imprecisa, en contra de lo establecido en el artículo 22 LCSP que exige una determinación detallada de la naturaleza y extensión de la necesidad que pretende cubrirse con el contrato proyectado.

No existe ninguna justificación de cómo se ha determinado el presupuesto de licitación, 60.000 euros, IVA excluido, justo en el límite que permite acudir al procedimiento negociado sin publicidad, indicándose únicamente que "el importe del presupuesto no deberá superar la cantidad de 60.000 euros (70.800 euros, IVA incluido)".

La determinación de la solvencia que realiza el pliego de cláusulas no es menos imprecisa ya que se limita a mencionar alguno de los medios que para acreditarla establece la Ley pero no fija los requisitos mínimos de solvencia que el órgano de contratación considera que deben ser acreditados para poder participar en el procedimiento de adjudicación, como exige el artículo 51.2 LCSP.

- La misma crítica referente a la incorrecta determinación de la solvencia, debe hacerse acerca del expediente de contratación del "servicio para la asistencia técnica del Consejo Social de la UPM, hasta el 31 de julio de 2012", también celebrado por la Universidad Politécnica de Madrid, en el que, además, se advierte la incongruencia de que el órgano de contratación invitó a presentar oferta al profesional que resultó adjudicatario y a otras dos empresas cuyo ámbito de actividad (recursos de la tierra e hidrogeológicos) no tienen nada que ver con el objeto del contrato que se refiere a la asesoría permanente al Consejo Social de la Universidad para llevar a cabo su Plan de Actuaciones.

Estas invitaciones contravienen el precepto establecido en el artículo 162.1 que exige que las invitaciones se dirijan a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato y en el amplio concepto de aptitud para contratar que la Ley establece se incluyen, además de la capacidad jurídica y de obrar, la solvencia técnica y la adecuación del objeto social de las empresas al objeto del contrato.

Si, como indica el pliego de prescripciones técnicas del contrato, el Consejo Social requiere unos "trabajos de asesoría permanente", la Universidad deberá contratar laboralmente al personal que desarrolle estos trabajos y, si realiza un contrato administrativo, éste deberá



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

tener, en cumplimiento del artículo 23 LCSP, una duración acorde con la naturaleza de las prestaciones a desarrollar, lo cual determinará un presupuesto de licitación que no permitirá acudir a recurrentes procedimientos.

A los contratos de "obras de rehabilitación de cubiertas C1 a C9, en la EUIT Industrial" y de "obras de rehabilitación y acondicionamiento de las fachadas interiores del Edificio 1 de la EUIT Industrial" adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad se presentaron, además de la adjudicataria, una empresa cuya especialidad son las instalaciones eléctricas y otra cuya actividad está centrada en las excavaciones.

De nuevo en esta Universidad, la determinación de la solvencia precisa para concurrir a estos procedimientos se limitó a una genérica referencia a algunos de los medios de acreditación de la solvencia establecidos en La Ley, sin determinar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia que se deberían acreditar para concurrir a estos contratos.

Las mismas consideraciones acerca de la determinación de la solvencia deben realizarse en los contratos: "obras de reforma, adecuación de aulas en la planta primera de la ETSI de Caminos, Canales y Puertos" y "obras de adecuación y acondicionamiento del sótano -2 de la ETSI de Caminos, Canales y Puertos".

▪ En el procedimiento abierto con pluralidad de criterios celebrado por la Universidad Politécnica de Madrid para adjudicar las obras objeto del contrato de las "obras de ampliación primera del edificio de Servicios Centrales del Campus de Montegancedo" se advierten las siguientes incorrecciones:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares otorgaba 40 puntos "a la oferta más ventajosa que no supere el 20 % de baja". Este modo de valoración contradice los principios de economía y eficiencia, ya que de esta manera el mejor precio no lo va a establecer la libre concurrencia de las empresas sino que lo predetermina el órgano de contratación, que hace inútil el intentar mejorar las ofertas por debajo del 20 % del presupuesto de licitación.

Como era de prever ninguna oferta superó el umbral de baja preestablecido y las 25 admitidas a esta fase de la licitación obtuvieron 40 puntos en la ponderación de este criterio.

El criterio de la oferta económica que teóricamente era el que tenía la mayor ponderación de todos los criterios perdió así todo su valor para seleccionar las ofertas.

- Otro de los criterios de aplicación automática era el de la reducción del plazo de ejecución, pero en este punto los pliegos establecieron también que la mayor puntuación, 5 puntos, la obtendría la propuesta de inferior plazo que no superase el 20 % de reducción y, de nuevo, ninguna oferta presentó una reducción de plazo mayor que la predeterminada.

- Con este modo de definir algunos de los criterios de aplicación automática se produce la consecuencia de que la valoración de los criterios de carácter subjetivo o



dependientes de un juicio de valor adquiere una ponderación muy superior a la que les atribuyen los pliegos (en este caso un 50 %) y se convierten en los únicos decisivos para la adjudicación.

– De esta manera, la previsión legal de que la valoración de los criterios subjetivos se realice sin conocimiento de la parte de las ofertas que se refiere a los criterios de aplicación automática queda desvirtuada ya que, sean cuales sean las ofertas en cuanto a dichos criterios automáticos, la horquilla de valoraciones que abrirá su evaluación será mínima e irrelevante frente a la valoración resultante de los criterios dependientes de un juicio de valor.

- Los contratos de “asistencia técnica para actividades del proyecto Buque Autómata Inteligente Polivalente para la Pesca 2020” y de “asistencia técnica del Proyecto Buque Autómata Inteligente Polivalente para la Pesca 2010 (Fase 2)”, celebrados por la Oficina de Transferencia Tecnológica de la Universidad Politécnica de Madrid, se incardinan en un proyecto de varios años de duración y suponen un fraccionamiento de la prestación que en ambos casos realizó la misma empresa.

El valor estimado de ambos contratos coincidía con la cuantía límite legalmente establecida para poder acudir al procedimiento negociado sin publicidad y en ambos expedientes se determina el presupuesto, sin justificación alguna, con la mera afirmación de que “el importe estimado de los trabajos solicitados asciende a 60.000 euros, IVA no incluido.

En la memoria justificativa incluida en los expedientes se afirma que “dado que el importe no debe superar los 60.000 euros más IVA, se propone un procedimiento negociado sin publicidad”.

Este modo de proceder es contrario a los principios de buena administración (artículo 25 LCSP) y eficiencia en la utilización de los fondos públicos (artículo 1 LCSP) ya que la ruta procedimental que establece la Ley comienza (artículos 22 y 93 LCSP) con la determinación precisa de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer con el contrato proyectado; continúa (artículos 22 y 74 LCSP) con la determinación precisa del objeto idóneo para satisfacer dicha necesidad y, en tercer lugar (artículos 75 y 278 LCSP), debe realizarse la fijación del precio cuyo importe debe ser correctamente estimado “atendiendo al precio general de mercado”.

Resulta pues incorrecto fijar el valor estimado del contrato de manera apriorística estableciendo una cuantía que permita acudir al procedimiento negociado sin publicidad.

Los pliegos de ambos expedientes establecieron la solvencia precisa para ser admitidos los empresarios a los procedimientos de adjudicación de manera incorrecta, ya que se limitaron a enumerar algunos de los medios de acreditación de la solvencia establecidos en los artículos 64 y 67 LCSP, sin determinar, como exige el artículo 51.2 de la misma Ley, los requisitos mínimos de solvencia que se deberían acreditar para concurrir a estos contratos.



Aunque el órgano de contratación invitó en los dos procedimientos de adjudicación a tres empresas, no puede afirmarse que haya procurado conseguir la mínima concurrencia exigida por la Ley, ya que todas las ofertas menos la de la empresa adjudicataria de ambos contratos, excedían del presupuesto de licitación y fueron desestimadas.

V. 3. 6. Universidad Rey Juan Carlos

- El pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto celebrado por la Universidad Rey Juan Carlos para adjudicar el contrato de “ejecución de las obras correspondientes a la denominada Nave 4 del CAT situado en el campus de Móstoles de la URJC” incluyó criterios de adjudicación relativos a los medios humanos de las empresas, que no deben ser utilizados para la selección de la oferta más ventajosa sino que procede su estimación en el momento de evaluar la solvencia de los empresarios a los efectos de ser admitidos a licitación.

V. 3. 7. Fundación Parque Científico de Madrid

- La Fundación Parque Científico de Madrid, creada por las Universidades Autónoma y Complutense de Madrid, ha celebrado 4 contratos de obras para construir el edificio para las actividades de I+D+I, parcela 26, de la Universidad Autónoma de Cantoblanco.

Esta obra se acometió por la Fundación en, al menos, cuatro partes, cuyos objetos y valores estimados son:

–Año 2010: Movimientos de tierras, muros perimetrales, saneamiento, enterrado, impermeabilización, cimentación y estructuras. 2.998.452 euros.

–Año 2010: Envolvente del edificio. 3.761.202,38 euros.

–Año 2011: Instalaciones. 3.149.934,2 euros.

–Año 2011: Acabados interiores. 2.250.000 euros

Los cuatro contratos fueron adjudicados a la misma empresa mediante la celebración de cuatro procedimientos abiertos cuya licitación fue objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad, pero no en el Diario Oficial de la Unión Europea, por entender el órgano de contratación que los contratos no estaban sujetos a regulación armonizada ya que el valor estimado de cada uno de ellos no superaba los cinco millones de euros.

Los dos últimos contratos fueron adjudicados el mismo día, 5 de mayo de 2011, y si hubieran sido adjudicados a dos empresas distintas se habría producido una situación carente de funcionalidad: la coincidencia física y temporal de tajos de dos empresas constructoras.

Los expedientes de contratación remitidos por la Fundación a esta Cámara, correspondientes a las dos obras adjudicadas en 2011, carecen de una determinación precisa de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendían cubrirse con cada



uno de ellos, exigida por el artículo 22 LCSP, de manera que no se han podido conocer las razones que han llevado a la entidad promotora a fraccionar la obra completa, objeto del conjunto de los contratos celebrados, en 4 partes contratadas independientemente unas de otras.

El fraccionamiento del objeto del contrato que se ha realizado por la Fundación para la ejecución integral de la obra, carece de la cobertura que ofrece el apartado 3º del artículo 74 LCSP ya que no se ha justificado en el expediente que cada una de las partes en que se ha dividido el objeto sea "susceptible de utilización o aprovechamiento separado y constituya una unidad funcional o así lo exija el objeto del contrato".

Tampoco se acredita en los expedientes que se han contratado separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra que gozan "de una sustantividad propia que permite una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación".

Debe tenerse en cuenta que aún en el supuesto de que el fraccionamiento se hubiese justificado, la Fundación debería haber aplicado las normas de publicidad exigidas por el valor acumulado del conjunto (artículo 74 LCSP, último párrafo).

Este fraccionamiento injustificado ha provocado, asimismo, la privación a los licitadores de la posibilidad de disponer del recurso especial en materia de contratación que la Ley reserva a los contratos sujetos a regulación armonizada.

En ambos procedimientos se determinó la solvencia económica o financiera y técnica que los empresarios interesados en participar en la licitación debían acreditar mediante la remisión a algunos de los medios de acreditación que enumeran los artículos 64 y 65 LCSP, pero, incumpliendo el precepto contenido en el artículo 51.2 LCSP, el órgano de contratación no indicó los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación.

También fueron los mismos los criterios de valoración de las proposiciones determinados por los pliegos de ambos procedimientos, acerca de los cuales cabe decir:

–El criterio de la mejor oferta económica tiene una ponderación máxima de 65 puntos sobre un total de 100, pero esta ponderación se corrige mediante la fórmula establecida para asignar puntuaciones a las ofertas ya que introduce un factor multiplicador que provoca que el rango de puntuaciones que pueden obtener las ofertas es muy inferior a 65, como más adelante se refleja.

–La memoria descriptiva de la metodología propuesta en base al conocimiento de los proyectos publicados en anteriores licitaciones (estructuras, saneamiento vertical, puesta a tierra y fachada) a la que se le asignan hasta dos puntos, supone el establecimiento de un



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

criterio que ofrecía una clara ventaja para la empresa adjudicataria de los dos contratos realizados en 2010 por la Fundación y, en consecuencia, un trato discriminatorio para los demás empresarios interesados.

–La oferta de reducción del tiempo de ejecución se puntuó con un punto por semana de reducción, hasta un máximo de seis puntos.

Contrasta esta ponderación de la disminución del plazo de ejecución con la demora en el comienzo de las obras de las instalaciones, ya que formalizado el contrato el día 13 de mayo de 2011, con un plazo de ejecución previsto de “6,5 meses a contar a partir de la firma del Acta de Replanteo”, ésta no se suscribió hasta el día 15 de septiembre pese a que debería haber sido firmada a los diez días de la formalización del contrato, es decir con un retraso de tres meses.

El mismo día de la firma del Acta de Replanteo se advirtió la necesidad de modificar el proyecto y el inicio de la ejecución del proyecto modificado no tuvo lugar hasta el día 4 de mayo de 2012 (un año después de la firma del contrato).

– Organización y medios: los recursos humanos y materiales a incorporar en cada fase se puntuaban hasta un máximo de seis puntos.

Los recursos humanos y materiales de las empresas forman parte de su solvencia técnica y deben ser tenidos en cuenta en la fase de admisión a la licitación pero no en la de selección de la oferta.

Las Instrucciones internas de contratación de la Fundación establecen que “se evaluarán en primer lugar los factores que requieran un juicio de valor y una vez elaborado el informe correspondiente a los mismos por el técnico responsable, se procederá a la evaluación de los aspectos de apreciación objetiva” en congruencia con los principios que informan la Ley y su legislación de desarrollo, la cual concreta que la apertura de los sobres que contengan la parte de las ofertas cuya valoración se realiza mediante fórmulas debe realizarse una vez que se haya realizado la valoración de los aspectos de las proposiciones cuya evaluación dependa de juicios de valor.

La documentación obrante en ambos expedientes acerca de la apertura y evaluación de las proposiciones no refleja de manera transparente la manera en que se llevaron a cabo esta actuaciones, pero este proceso no respetó adecuadamente la secuencia de actuaciones establecidas en las Normas internas y en la propia Ley para articular los principios de objetividad y transparencia de las adjudicaciones.

Así, no consta un primer acta de la Mesa de contratación que recoja la apertura de la documentación acreditativa de la aptitud de los empresarios interesados a participar en la licitación y el resultado de la selección de los licitadores.

Ambos expedientes incluyen sendos informes de evaluación de las ofertas recibidas firmados el día 18 de abril de 2011. Estos informes evalúan a la vez todos los criterios de valoración, los de ponderación automática mediante fórmulas y los dependientes de un juicio de valor y concluyen con una propuesta de adjudicación. Es decir no realizan la



evaluación de los criterios subjetivos o dependientes de un juicio de valor antes de conocer los aspectos susceptibles de evaluación automática.

Además, constan las actas de reuniones de la Mesa de contratación, fechadas once días después de dichos informes técnicos, el día 29 de abril, en las que este órgano consultivo hace suyas las propuestas de adjudicación y las eleva al órgano de contratación.

Los informes técnicos de evaluación de las proposiciones no justifican suficientemente las propuestas de adjudicación que formulan: se limitan a indicar en tres columnas de un gráfico las puntuaciones, técnica, económica y total, atribuidas a cada empresa pero no indica las razones de las puntuaciones técnicas de cada empresa.

El informe técnico del contrato de la obra de acabados pone de manifiesto la falta de consistencia de los criterios definidos en los pliegos y de su valoración:

El precio ofertado estaba ponderado con 65 puntos sobre 100 pero la fórmula de cálculo empleada en el Informe determinó que la oferta más cara, coincidente con el presupuesto de licitación (2.250.000 euros) obtuviese 43,95 puntos mientras que la oferta más barata (1.506.465 euros, casi 750.000 euros mejor que la oferta mayor) solamente obtuviese 51,33 puntos. Es decir, el criterio del precio abrió una horquilla de puntuaciones inferior a 12 puntos, de escasa relevancia en comparación con los 65 puntos que otorgaban los pliegos.

El informe no explica las razones concretas por las que concede una mayor puntuación a la empresa adjudicataria pese a que hay otra más barata que oferta un importe en concepto de mejoras igual al de aquella y concluye con la frase siguiente: "Analizadas todas las empresas licitadoras proponemos a ... por la mayor coherencia de la obra y especialmente por la consecución de las mejoras propuestas que permiten conservar la idiosincrasia del proyecto que busca la sostenibilidad energética del edificio", es decir, una frase genérica que no permite conocer las verdaderas razones de la adjudicación que se propone.



V. 4. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID¹

▪ El Informe de necesidad del contrato de servicios de asesoría laboral permanente explica que desde el año 2007 la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid ha venido contratando estos servicios con determinado bufete de abogados y pondera favorablemente el servicio prestado por dicho bufete. Además, añade que presumiblemente el RDL 13/2010, de 3 de diciembre generará situaciones de conflicto para la Cámara y entiende que “es trascendental para la Cámara” que quien preste el asesoramiento jurídico legal conozca, como el mencionado bufete de abogados, “un entorno tan particular e irreplicable como esta Institución”. Este Informe propone la adjudicación directa del contrato con dicho bufete en virtud de los artículos 39.3 c) y 39.2 de las Normas Internas de Contratación de la entidad.

El citado artículo 39.3.c) de las Normas Internas de Contratación reproduce sustancialmente el artículo 154.d) LCSP, es decir, permite la adjudicación directa cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

En el contrato fiscalizado las razones aducidas en el Informe de referencia no justifican la concurrencia de los supuestos que permiten acudir a la adjudicación directa y, en modo alguno excluyen que otros despachos de abogados puedan prestar los servicios a plena satisfacción de la entidad contratante.

El artículo 39.2 de las Normas Internas de Contratación autoriza la adjudicación directa sin publicidad ni promoción de concurrencia alguna cuando se trate de la contratación de

¹ Respecto de la alegación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid de no estar incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera que durante el ejercicio fiscalizado, 2011, concurrían en esta entidad los siguientes requisitos, de los establecidos en el artículo 3. 1. h) LCSP, que, interpretados a la luz de la jurisprudencia comunitaria, determinan su inclusión en el ámbito subjetivo de esta Ley:

- Satisfacción de necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, ya que esta Corporación de derecho público es un órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas que tiene encomendadas legalmente un conjunto de funciones de carácter público-administrativo para la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación.
- Control de su gestión por sujetos pertenecientes al sector público, por estar sometida a la tutela de la Administración regional tanto en su vertiente financiera y administrativa como de funcionamiento, a tenor de los artículos 22 a 25 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, y de los artículos 28, 33, 34 y 35 de la Ley 10/1999, de 16 de abril, interpretados de conformidad con la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades de 1 de enero de 2001 (ass. C-237/99, Comisión/Francia).
- Financiación mayoritaria de su actividad por sujetos pertenecientes al sector público. En el ejercicio fiscalizado obtuvo ingresos derivados del recurso cameral permanente, exacción de naturaleza parafiscal cuya aplicación se mantuvo en 2011, en virtud del régimen transitorio establecido por el Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre.



servicios de consultoría, asesoramiento o prestación de servicios profesionales y el importe del contrato no supere los 59.999,99 euros.

Esta cuantía es superior al triple de la que la Ley de Contratos del Sector Público establece, 18.000 euros, para permitir la adjudicación directa de los contratos administrativos de servicios y, además, contradice, sin justificación alguna, lo dispuesto en el artículo 175.c) LCSP que exige que la licitación de los contratos de valor estimado superior a 50.000 euros sea objeto de publicidad en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La trayectoria de los contratos que con el mismo objeto ha celebrado en los últimos años la Cámara Oficial de Comercio e Industria sucesivamente con este bufete de abogados supone una vulneración de lo dispuesto en el artículo 23.1 LCSP que exige que la duración de los contratos se adecue a la naturaleza de las prestaciones que, en este caso, tienen un carácter de continuidad y permanencia como acredita el propio título que al contrato le dan las partes contratantes: "asesoría laboral permanente".

Contraviniendo lo dispuesto en el artículo 17 de las Normas Internas de Contratación el despacho de abogados estuvo prestando servicios con anterioridad a la adjudicación y formalización del contrato.

- También fue insuficiente la justificación de la exclusividad como fundamento de la utilización de la adjudicación directa en el contrato de asesoramiento técnico e informático, formación, consultoría, adecuación de procesos informáticos al RD Ley 13/10 y gestión de las emisiones, notificaciones y recaudación del RCP para el año 2011.
- Para adjudicar el contrato del servicio de tratamiento de comunicaciones y notificaciones del RCP correspondiente al ejercicio 2011, la Cámara Oficial de Comercio e Industria estableció incorrectamente tres criterios de adjudicación además del, adecuadamente formulado, de la oferta económica.

Así, dos de estos criterios eran la experiencia y las muestras de impresión sin advertir que ambos extremos forman parte de la solvencia técnica o profesional precisa para ser licitador pero que no deben ser utilizados como criterios de adjudicación de los contratos cuya regulación se contiene en el artículo 30 de las Normas internas de Contratación que en este punto reitera la regulación de la Ley de Contratos del Sector Público. Los dos criterios mencionados se encuentran contemplados en el artículo 66. a) y e) LCSP, como requisitos de la solvencia precisa para ser admitido a licitación.

Las mejoras propuestas serían admisibles como criterio de adjudicación relativo al objeto del contrato siempre que los posibles licitadores conozcan los elementos sobre los que deben versar las mejoras, siendo de todo punto insuficiente la mención que realiza el expediente de que "sólo serán tenidas en cuenta aquellas mejoras que la Cámara considere útiles". Además, el pliego de cláusulas, de forma incoherente con este criterio de valoración



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

establecido en el pliego de prescripciones técnicas, reitera en dos ocasiones que no proceden las mejoras en las ofertas o proposiciones.

- La misma crítica acerca de la utilización de la experiencia como criterio de adjudicación y no como medio de acreditación de la solvencia debe realizarse respecto de los contratos de montaje, mantenimiento y desmontaje de la XXIV Feria Mercado de Artesanía y de servicio de comedor para el personal de la Cámara.

Además el criterio de la experiencia está formulado de manera discriminatoria en relación con el territorio ya que prima la experiencia con entidades de la Comunidad de Madrid.

En el expediente de contratación del servicio de comedor para el personal de la Cámara la discriminación por razón del territorio es aún mayor ya que solamente evalúa la experiencia y la facturación en la Comunidad de Madrid.

VI.- Conclusiones y recomendaciones

VI.1. Conclusiones

1.- Generales

- La utilización por los órganos de contratación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid de procedimientos de adjudicación acordes con el principio de publicidad y, en consecuencia, con los principios de libre concurrencia, libertad de acceso a las licitaciones y atención al mercado en la determinación de los precios, es claramente mayoritaria, ya que representa el 89 % de los contratos adjudicados que suponen el 97 % del importe total contratado.

Los porcentajes de utilización de procedimientos de adjudicación con publicidad van siendo significativamente menores en la contratación de las Entidades locales (47 % de los contratos adjudicados y 86 % del importe total contratado), las Universidades (22 % de los contratos adjudicados y 65 % del importe total contratado) y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Comunidad de Madrid (11 % de los contratos adjudicados y 23 % del importe total contratado). (Apartado III. 2)

2.- Comunidad de Madrid y entidades dependientes

- La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid celebró mediante procedimiento abierto 4 contratos para "informar, dirigir y asesorar en materia de vivienda en el ámbito de la Comunidad" de duración inferior a la naturaleza de las prestaciones que vienen siendo permanentes en el tiempo. Además, la división de la atención de una sola necesidad pública en cuatro prestaciones que exigen la tramitación de cuatro expedientes de contratación resulta contraria al principio de economía procedimental. (Apartado V. I)

- La misma incidencia se advierte en 4 contratos celebrados por la Consejería de Economía y Hacienda para "dar a conocer a todos los madrileños los servicios públicos y



prestaciones a las que pueden acogerse por residir en la Comunidad de Madrid y cumplir con sus obligaciones tributarias en la misma". (Apartado V. 1)

- En diversos expedientes de contratación de la Comunidad de Madrid no se justificó adecuadamente la urgencia de la tramitación. (Apartado V. 1)
- El Instituto de la Vivienda de Madrid no promovió adecuadamente la concurrencia en algunos procedimientos negociados sin publicidad. (Apartado V. 1)
- Nuevo Arpegio S. A. no tramitó adecuadamente la adjudicación de un contrato al no conceder audiencia a los licitadores presuntamente incurso en baja desproporcionada para darles la oportunidad de justificar la viabilidad de las ofertas que habían presentado (Apartado V. 1)

3.- Ayuntamientos y entidades dependientes

- Los pliegos de cláusulas administrativas de muchos contratos determinaron la solvencia requerida para ser admitido a licitación mediante una remisión a alguno de los medios de acreditar la solvencia establecidos en la Ley pero sin precisar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que debían reunir los empresarios para ser admitidos a la licitación que iba a celebrarse para adjudicar dichos contratos. (Apartado V. 2)

- En adjudicaciones realizadas por la Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo de Alcalá de Henares, el Ayuntamiento de Arroyomolinos y la Sociedad Urbanística Municipal de Pozuelo de Alarcón la evaluación de todos los criterios de valoración se hizo conjuntamente, tanto los de carácter automático mediante la aplicación de fórmulas como de los evaluables mediante un juicio de valor, lo cual no es conforme con los principios de transparencia y objetividad que informan la contratación del sector público. (Apartado V. 2)

- El Ayuntamiento de Alameda del valle adjudicó un contrato en atención a unas mejoras que no estaban expresamente previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, como requiere el artículo 131 LCSP que exige, además, que debe precisarse sobre qué elementos y en qué condiciones será autorizada la presentación de mejoras. (Apartado V. 2)

- La Sociedad Anónima Municipal de Construcciones y Conservación del Ayuntamiento de Alcobendas adjudicó un contrato en cuyo expediente omitió una gran parte de los trámites previstos en sus Instrucciones internas de contratación. (Apartado V. 2)

- La Empresa de Servicios Municipales de Arganda adjudicó directamente diversos contratos que supusieron un fraccionamiento de las prestaciones y que, agrupados en un solo expediente se tendrían que haber adjudicado por procedimientos que respetasen los principios de publicidad y concurrencia. Lo mismo sucedió con 8 expedientes adjudicados



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

por el Ayuntamiento de Leganés y con 2 contratos de la Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo de Torrejón de Ardoz. (Apartado V. 2)

- En diversos procedimientos negociados sin publicidad (Ayuntamiento de Brea de Tajo; Ayuntamiento de Leganés; Empresa Municipal Club de Campo de Madrid; Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra; Ayuntamiento de Perales de Tajuña; Ayuntamiento de Piñuecar-Gandullas; Ayuntamiento de Robregordo; Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada y Empresa Municipal de Servicios de Tres Cantos) los órganos de contratación no promovieron eficazmente la mínima concurrencia exigible en estos procedimientos excepcionales de adjudicación. (Apartado V. 2)

- En algunos contratos (Ayuntamiento de El Vellón; Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra; Ayuntamiento de Leganés; Ayuntamiento de Meco y Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio) se utilizó indebidamente la experiencia como criterio de adjudicación y no exclusivamente como medio de acreditar la solvencia técnica exigible para poder participar en las licitaciones. (Apartado V. 2)

- El Ayuntamiento de Meco celebra reiteradamente desde el año 2004 un contrato de "servicios jurídicos" cuya limitada duración (contraria a los criterios establecidos en el artículo 23 LCSP) posibilita el acudir incorrectamente al procedimiento negociado sin publicidad. (Apartado V. 2)

- Los Ayuntamientos de Paracuellos del Jarama y Parla calificaron los contratos cuyo objeto era la limpieza viaria que celebraron, como de gestión de servicios públicos, cuando la calificación correcta habría sido la de contratos de servicios ya que el contratista no asumía el riesgo de la explotación. (Apartado V. 2)

- Los Ayuntamientos de Humanes de Madrid y Valdemoro celebraron contratos en cuya adjudicación el método de valoración del criterio del precio es contrario a los principios de economía y eficiencia. Los pliegos de estos contratos otorgaban la máxima puntuación a las ofertas que supusiesen una determinada baja, preestablecida por el órgano de contratación. La mayor puntuación en el criterio precio debe recibirla la oferta más económica. (Apartado V. 2)

4.- Universidades y entidades dependientes

- La Universidad de Alcalá de Henares ha venido encadenando sucesivos contratos, adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad, cuyos objetos eran los servicios de arquitecto y de arquitecto técnico, en lugar de celebrar procedimientos abiertos para adjudicar contratos cuya duración fuese acorde con la de las necesidades que se pretendían satisfacer. (Apartado V. 3)

Además, esta Universidad celebró diversos contratos mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, cuando lo procedente habría sido celebrar procedimientos abiertos que cubriesen las necesidades íntegras de la Universidad en las materias que han sido atendidas mediante una pluralidad de procedimientos negociados. En estos contratos el órgano de contratación no ha promovido una concurrencia real y suficiente. (Apartado V. 3)



- La Universidad Autónoma de Madrid, en algunos contratos, no ha promovido una concurrencia suficiente, al invitar a empresas que comparten órganos de administración y dirección. (Apartado V. 3)
- La Universidad Carlos III de Madrid no acreditó suficientemente que la prestación solo podía encomendarse a un empresario determinado, para justificar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar dos contratos. (Apartado V. 3)
- La Universidad Complutense de Madrid ha venido encadenando sucesivos contratos, adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad, cuyos objetos eran el transporte de alumnos en autobús, en lugar de celebrar procedimientos abiertos para adjudicar contratos cuya duración fuese acorde con la de las necesidades que se pretendían satisfacer. (Apartado V. 3)
- La Universidad Politécnica de Madrid no ha promovido en la adjudicación de varios contratos mediante procedimiento negociado sin publicidad, una mínima concurrencia real y efectiva. Asimismo, ha venido encadenando sucesivos contratos, adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad, cuyos objetos eran la prestación de servicios de asistencia técnica al Consejo Social de la Universidad, en lugar de celebrar procedimientos abiertos para adjudicar contratos cuya duración fuese acorde con la de las necesidades que se pretendían satisfacer. (Apartado V. 3)

En varios expedientes, cuyo valor estimado coincidía con la cuantía límite que permite acudir al procedimiento negociado sin publicidad, no existe ninguna justificación de la forma en que se han determinado dichos valores estimados. (Apartado V. 3)

En varios expedientes la determinación de la solvencia precisa para concurrir a las correspondientes licitaciones se limitó a una genérica referencia a algunos de los medios de acreditación de la solvencia establecidos en La Ley, sin determinar, como exige el artículo 51.2 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia que se deberían acreditar para concurrir a estos contratos. (Apartado V. 3)

- La Fundación Parque Científico de Madrid fraccionó una obra en, al menos cuatro contratos cuyos importes singulares permitían que no fueran considerados como contratos sujetos a regulación armonizada.

Los contratos se adjudicaron mediante procedimiento abierto a la misma empresa y las adjudicaciones de los dos contratos correspondientes al ejercicio fiscalizado carecen de una motivación suficiente. (Apartado V. 3)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

5.- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid

▪ La Cámara no acreditó suficientemente que la prestación solo podía encomendarse a un empresario determinado, para justificar la utilización de la adjudicación directa de dos contratos.

Asimismo, ha utilizado incorrectamente como criterios de adjudicación determinados medios de acreditación de la solvencia técnica, como la experiencia que, además, se ha definido de manera discriminatoria al circunscribirla a la Comunidad de Madrid. (Apartado V. 4)

VI.2. Recomendaciones

1.- Salvo los órganos de contratación de la propia Comunidad de Madrid, los demás incluidos en el ámbito de esta Fiscalización, deben, con carácter general, potenciar la utilización de procedimientos de adjudicación acordes con la plena vigencia de los principios de publicidad y libre concurrencia, limitándose a utilizar los procedimientos negociados sin publicidad cuando puedan justificar detallada y razonadamente la efectiva concurrencia de alguna de las circunstancias que permiten el recurso a este procedimiento excepcional.

2.- En estos casos de utilización del los procedimiento negociado sin publicidad, los órganos de contratación deben promover, si es posible, una concurrencia real y efectiva, de manera que se obtengan varias ofertas con las que poder negociar las condiciones del futuro contrato.



VII.- Anexos

Anexo I. Relaciones de contratos por entidades y procedimientos de adjudicación

Sector público autonómico

Consejería		Un criterio	Varios criterios	P.Negociado	Totales
C. Asuntos Sociales	Nº Exp	40	44	32	116
	Importe	12.566.244	97.538.294	1.548.575	111.653.112
C. de Empleo, Mujer e Inmigración	Nº Exp	7	76	0	83
	Importe	2.637.977	13.759.618	0	16.397.594
C. Economía y Hacienda	Nº Exp	8	50	1	59
	Importe	1.030.535	2.104.908	30.517	3.165.959
C. Medio Ambiente y Ord.Territ.	Nº Exp	33	20	34	87
	Importe	18.693.178	5.175.190	8.139.102	32.007.471
C. Presidencia y Justicia	Nº Exp	37	7	2	46
	Importe	15.649.139	6.230.735	114.559	21.994.433
C. Transportes e Infraestructuras	Nº Exp	43	7	1	51
	Importe	58.416.191	995.131	27.809	59.439.131
Consejería de Educación y Empleo	Nº Exp	224	20	1	245
	Importe	91.715.010	8.439.644	90.090	100.244.744
Consejería de Sanidad	Nº Exp	9	3	0	12
	Importe	5.083.738	666.249	0	5.749.987
Vicepresidencia, C.Cult. y D y P.Gob.	Nº Exp	63	19	23	105
	Importe	19.744.134	7.040.128	1.571.894	28.356.156
TOTAL	Nº Exp	464	246	94	804
	Importe	225.536.146	141.949.896	11.522.546	379.008.588

Entidades		Un criterio	Varios Criterios	P.Negociado	Otros	Totales
Academia de Policía Local de la CM	Nº Exp	1	0	0	0	1
	Importe	205.762	0	0	0	205.762
Agencia "Pedro Lain Entralgo"	Nº Exp	4	0	5	0	9
	Importe	401.073	0	3.391.396	0	3.792.469
Agencia de Informática y Comunicac.	Nº Exp	2	7	11	36	56
	Importe	10.477.384	5.816.988	9.943.810	4.784.784	31.022.966
Agencia Madrileña Tutela de Adultos	Nº Exp	1	0	0	0	1
	Importe	135.700	0	0	0	135.700
Agencia Protección Datos de la C.M.	Nº Exp	0	1	0	0	1
	Importe	0	33.859	0	0	33.859



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

ARPROMA, Arrendam. y Promoc. CM, S.A.	Nº Exp	0	0	0	18	18
	Importe	0	0	0	6.991.163	6.991.163
Canal de Comunicaciones Unidas, S.A	Nº Exp	0	2	0	0	2
	Importe	0	528.763	0	0	528.763
Canal de Isabel II	Nº Exp	50	104	8	257	419
	Importe	173.929.179	205.801.650	8.502.185	74.944.092	463.177.106
Consejo Consultivo de la C.M.	Nº Exp	1	0	0	0	1
	Importe	41.766	0	0	0	41.766
Fundación Hospital Alcorcón	Nº Exp	0	1	0	25	26
	Importe	0	2.067.204	0	6.116.244	8.183.448
Hidráulica Santillana, S.A.	Nº Exp	0	0	1	0	1
	Importe	0	0	63.386	0	63.386
Hispanagua, S.A.	Nº Exp	0	0	0	28	28
	Importe	0	0	0	5.148.032	5.148.032
Hospital de Fuenlabrada	Nº Exp	0	102	6	0	108
	Importe	0	9.559.698	703.689	0	10.263.387
Hospital del Henares	Nº Exp	0	26	2	0	28
	Importe	0	1.706.255	373.167	0	2.079.421
Hospital del Norte - Infanta Sofía	Nº Exp	0	42	0	0	42
	Importe	0	8.107.774	0	0	8.107.774
Hospital del Sur - Infanta Cristina	Nº Exp	2	14	0	0	16
	Importe	84.801	1.340.517	0	0	1.425.318
Hospital del Sureste	Nº Exp	0	6	0	0	6
	Importe	0	1.282.911	0	0	1.282.911
Hospital del Tajo	Nº Exp	0	18	0	0	18
	Importe	0	913.327	0	0	913.327
Hospital Vallecas - Infanta Leonor	Nº Exp	16	31	0	0	47
	Importe	1.875.792	2.361.500	0	0	4.237.293
Metro de Madrid, S.A.	Nº Exp	23	25	3	356	407
	Importe	139.839.275	17.970.203	1.752.923	43.533.133	203.095.534
MINTRA (Madrid, Infr.deTransporte)	Nº Exp	1	0	0	0	1
	Importe	68.300.920	0	0	0	68.300.920
NUEVO ARPEGIO, S.A.	Nº Exp	0	1	1	5	7
	Importe	0	216.902	621.844	3.442.346	4.281.092
Servicio Madrileño de Salud	Nº Exp	114	1.492	227	0	1.833
	Importe	20.828.783	280.856.411	94.877.655	0	396.562.849
Televisión Autonomía Madrid, S.A.	Nº Exp	0	0	0	6	6
	Importe	0	0	0	2.029.770	2.029.770
Turmadrid, S.A.	Nº Exp	0	0	0	19	19
	Importe	0	0	0	2.616.009	2.616.009
Unidad Central de Radiodiagnóstico	Nº Exp	0	1	1	0	2
	Importe	0	923.400	63.720	0	987.120
TOTAL	Nº Exp	215	1.873	265	750	3.103
	Importe	416.120.435	539.487.362	120.293.775	149.605.573	1.225.507.145



Sector Público Local

Órgano de Contratación		Un criterio	Varios criterios	P.Negociado	Totales
Alameda del Valle	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	66.847	66.847
Alcalá de Henares	Nº Exp	0	34	27	61
	Importe	0	8.268.943	2.922.537	11.191.480
Alcorcón	Nº Exp	0	18	43	61
	Importe	0	19.832.142	4.199.248	24.031.390
Aldea del Fresno	Nº Exp	0	0	8	8
	Importe	0	0	393.022	393.022
Algete	Nº Exp	0	7	8	15
	Importe	0	1.649.524	357.167	2.006.691
Alpedrete	Nº Exp	0	3	9	12
	Importe	0	1.964.746	476.519	2.441.266
Anchuelo	Nº Exp	0	1	1	2
	Importe	0	380.216	98.397	478.613
Aranjuez	Nº Exp	0	4	26	30
	Importe	0	392.999	1.402.117	1.795.116
Arganda del Rey	Nº Exp	0	18	16	34
	Importe	0	4.565.568	702.405	5.267.973
Arroyomolinos	Nº Exp	2	35	21	58
	Importe	3.200	2.991.677	1.141.079	4.135.956
Batres	Nº Exp	0	0	2	2
	Importe	0	0	76.904	76.904
Berzosa de Lozoya	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	180.000	180.000
Boadilla del Monte	Nº Exp	0	18	7	25
	Importe	0	4.394.864	131.889	4.526.753
Braojos	Nº Exp	0	0	2	2
	Importe	0	0	203.850	203.850
Brea de Tajo	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	77.880	77.880
Brunete	Nº Exp	0	3	1	4
	Importe	0	394.804	42.228,23 €	437.033
Buitrago de Lozoya	Nº Exp	0	0	2	2
	Importe	0	0	227.475	227.475
Cadalso de los Vidrios	Nº Exp	0	0	3	3
	Importe	0	0	3.559.746	3.559.746
Camarma de Esteruelas	Nº Exp	0	2	16	18
	Importe	0	0	537.713	537.713
Canencia	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	99.966	99.966



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Casarrubuelos	Nº Exp	2	0	0	2
	Importe	1.176.398	0	0	1.176.398
Cenicientos	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	99.997	99.997
Cercedilla	Nº Exp	0	3	2	5
	Importe	0	219.984	212.804	432.788
Cervera de Buitrago	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	110.169	110.169
Chinchón	Nº Exp	0	1	4	5
	Importe	0	129.800	218.500	348.300
Ciempozuelos	Nº Exp	0	2	4	6
	Importe	0	2.082.877	195.190	2.278.067
Cobeña	Nº Exp	2	3	3	8
	Importe	327.568	496.828	181.195	1.005.591
Collado Villalba	Nº Exp	2	7	18	27
	Importe	277.305	626.755	581.029	1.485.089
Colmenar de Oreja	Nº Exp	0	2	1	3
	Importe	0	534.197	39.990	574.187
Colmenar del Arroyo	Nº Exp	0	0	2	2
	Importe	0	0	142.602	142.602
Colmenar Viejo	Nº Exp	5	25	13	43
	Importe	135.560	6.586.715	635.495	7.357.770
Colmenarejo	Nº Exp	0	3	1	4
	Importe	0	518.155	26.977	545.132
Corpa	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	100.000	100.000
Coslada	Nº Exp	0	22	6	28
	Importe	0	33.417.356	224.333	33.641.689
Cubas de la Sagra	Nº Exp	0	3	5	8
	Importe	0	459.662	282.277	741.939
Daganzo de Arriba	Nº Exp	0	3	3	6
	Importe	0	619.493	147.500	766.993
El Álamo	Nº Exp	0	1	6	7
	Importe	0	496.824	377.686	874.510
El Atazar	Nº Exp	0	0	3	3
	Importe	0	0	233.068	233.068
El Escorial	Nº Exp	0	5	1	6
	Importe	0	913.559	33.040	946.599
El Molar	Nº Exp	1	0	4	5
	Importe	188.615	0	209.395	398.010
El Vellón	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	100.000	100.000
Estremera	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	149.742	149.742
Fuenlabrada	Nº Exp	0	34	32	66
	Importe	0	14.617.554	2.335.521	16.953.076
Fuente El Saz del Jarama	Nº Exp	0	1	2	3
	Importe	0	320.960	776.897	1.097.857



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Fuentidueña de Tajo	Nº Exp	0	0	2	2
	Importe	0	0	178.534	178.534
Galapagar	Nº Exp	0	9	7	16
	Importe	0	21.425.460	249.351	21.674.812
Garganta de los Montes	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	80.000	80.000
Gargantilla de Lozoya y Pinilla de Buitrago	Nº Exp	2	0	0	2
	Importe	138.432	0	0	138.432
Gascones	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	67.748	67.748
Griñón	Nº Exp	0	3	0	3
	Importe	0	5.078.920	0	5.078.920
Guadalix de la Sierra	Nº Exp	0	4	5	9
	Importe	0	415.741	359.621	775.362
Guadarrama	Nº Exp	1	3	7	11
	Importe	372.866	1.107.551	836.824	2.317.240
Horcajuelo de la Sierra	Nº Exp	0	0	2	2
	Importe	0	0	112.864	112.864
Hoyo de Manzanares	Nº Exp	0	3	2	5
	Importe	0	490.974	73.342	564.316
Humanes de Madrid	Nº Exp	0	3	7	10
	Importe	0	73.989	266.991	340.979
La Acebeda	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	115.994	115.994
La Cabrera	Nº Exp	0	0	2	2
	Importe	0	0	91.000	91.000
La Hiruela	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	66.400	66.400
Las Rozas de Madrid	Nº Exp	0	19	19	38
	Importe	0	1.285.087	779.371	2.064.458
Leganés	Nº Exp	0	33	31	64
	Importe	0	4.074.444	782.678	4.857.122
Loeches	Nº Exp	0	0	2	2
	Importe	0	0	0	0
Los Molinos	Nº Exp	0	1	0	1
	Importe	0	65.996	0	65.996
Lozoya	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	92.641	92.641
Madarcos	Nº Exp	2	0	0	2
	Importe	61.668	0	0	61.668
Madrid	Nº Exp	21	341	200	562
	Importe	2.634.949	209.409.411	12.248.939	224.293.299
Majadahonda	Nº Exp	1	9	39	49
	Importe	277.990	4.373.805	1.076.513	5.728.308



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Meco	Nº Exp	0	2	9	11
	Importe	0	353.605	482.009	835.614
Mejorada del Campo	Nº Exp		12	11	23
	Importe		1.295.946	489.191	1.785.137
Miraflores de la Sierra	Nº Exp	0	0	3	3
	Importe	0	0	202.837	202.837
Montejo de la Sierra	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	80.000	80.000
Moraleja de En medio	Nº Exp	0	1	1	2
	Importe	0	185.041	24.000	209.041
Moralzarzal	Nº Exp	0	0	25	25
	Importe	0	0	1.774.352	1.774.352
Morata de Tajuña	Nº Exp	0	0	6	6
	Importe	0	0	263.736	263.736
Móstoles	Nº Exp	0	54	43	97
	Importe	0	34.634.422	3.664.925	38.299.347
Navecerrada	Nº Exp	0	1	2	3
	Importe	0	0	159.953	159.953
Navalafuente	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	120.000	120.000
Navalcarnero	Nº Exp	0	16	9	25
	Importe	0	2.630.079	636.949	3.267.028
Navarredonda y San Mamés	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	75.980	75.980
Navas del Rey	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	57.504	57.504
Nuevo Baztan	Nº Exp	0	1	1	2
	Importe	0	71.279	0	71.279
Olmeda de las Fuentes	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	83.601	83.601
Paracuellos del Jarama	Nº Exp	0	7	15	22
	Importe	0	1.944.340	566.556	2.510.897
Parla	Nº Exp	1	30	19	50
	Importe	96.281	19.009.570	4.076.018	23.181.870
Patones	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	79.989	79.989
Pedrezuela	Nº Exp	0	0	3	3
	Importe	0	0	181.200	181.200
Perales de Tajuña	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	94.400	94.400
Pinilla del Valle	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	80.000	80.000
Pinto	Nº Exp	1	16	6	23
	Importe	222.222	3.194.021	306.497	3.722.740
Piñuecar	Nº Exp			1	1
	Importe			37.939	37.939
Pozuelo de Alarcón	Nº Exp	4	21	22	47
	Importe	234.302	3.516.325	1.014.476	4.765.103



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Prádena del Rincón	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	74.200	74.200
Puebla de la Sierra	Nº Exp	0	1	0	1
	Importe	0	29.630	0	29.630
Puentes Viejas	Nº Exp	0	1	3	4
	Importe	0	165.158	156.727	321.885
Quijorna	Nº Exp	0	1	2	3
	Importe	0	88.500	131.545	220.045
Redueña	Nº Exp	0	0	3	3
	Importe	0	0	122.437	122.437
Ribatejada	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	34.229	34.229
Rivas Vaciamadrid	Nº Exp	1	18	69	88
	Importe	177.000	6.747.976	2.773.048	9.698.024
Robledillo de la Jara	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	80.000	80.000
Robledo de Chavela	Nº Exp	0	0	2	2
	Importe	0	0	100.032	100.032
Robregordo	Nº Exp	0	0	4	4
	Importe	0	0	118.884	118.884
San Agustín de Guadalix	Nº Exp	0	11	4	15
	Importe	0	3.797.839	222.237	4.020.076
San Fernando de Henares	Nº Exp	0	10	8	18
	Importe	0	2.990.232	393.767	3.383.998
San Lorenzo del Escorial	Nº Exp	0	8	4	12
	Importe	0	3.466.304	102.198	3.568.503
San Martín de la Vega	Nº Exp	0	0	10	10
	Importe	0	0	359.744	359.744
San Sebastián de los Reyes	Nº Exp	0	17	19	36
	Importe	0	3.604.986	778.858	4.383.845
Santa María de la Alameda	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	156.928	156.928
Serranillos del Valle	Nº Exp	0	1	0	1
	Importe	0	0	0	0
Sevilla la Nueva	Nº Exp	0	3	2	5
	Importe	0	2.693.520	211.017	2.904.537
Somosierra	Nº Exp	0	0	3	3
	Importe	0	0	197.671	197.671
Soto del Real	Nº Exp	0	2	2	4
	Importe	0	1.443.398	1.330.683	2.774.081
Talamanca del Jarama	Nº Exp	0	0	2	2
	Importe	0	0	81.523	81.523
Titulcia	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	85.000	85.000



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Torrejón de Ardoz	Nº Exp	0	42	27	69
	Importe	0	13.838.534	1.321.937	15.160.470
Torrejón de la Calzada	Nº Exp	0	3	4	7
	Importe	0	732.392	122.312	854.704
Torrejón de Velasco	Nº Exp	0	2	1	3
	Importe	0	1.570.371	29.948	1.600.319
Torremocha del Jarama	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	125.000	125.000
Tres Cantos	Nº Exp	4	14	12	30
	Importe	4.024.199	2.266.239	535.632	6.826.069
Valdaracete	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	20.403	20.403
Valdeavero	Nº Exp	0	0	2	2
	Importe	0	0	63.121	63.121
Valdemanco	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	272.881	272.881
Valdemorillo	Nº Exp	0	11	6	17
	Importe	0	1.359.051	174.983	1.534.035
Valdemoro	Nº Exp	0	15	26	41
	Importe	0	7.176.285	1.327.446	8.503.732
Valdepiélagos	Nº Exp	0	0	2	2
	Importe	0	0	118.988	118.988
Valdetorres del Jarama	Nº Exp	0	0	2	2
	Importe	0	0	78.720	78.720
Valdilecha	Nº Exp	0	0	3	3
	Importe	0	0	288.902	288.902
Valverde de Alcalá	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	74.297	74.297
Veilla de San Antonio	Nº Exp	0	4	16	20
	Importe	0	1.157.490	592.959	1.750.449
Venturada	Nº Exp	0	0	2	2
	Importe	0	0	34.500	34.500
Villa del Prado	Nº Exp	0	6	0	6
	Importe	0	129.231	0	129.231
Villaconejos	Nº Exp	0	0	2	2
	Importe	0	0	164.792	164.792
Villalbilla	Nº Exp	1	6	12	19
	Importe	119.145	1.228.830	440.362	1.788.336
Villamanta	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	52.982	52.982
Villamantilla	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	180.000	180.000
Villanueva de la Cañada	Nº Exp	0	1	4	5
	Importe	0	90.624	193.154	283.778
Villanueva del Pardillo	Nº Exp	0	5	4	9
	Importe	0	723.914	79.350	803.264
Villarejo de Salvanés	Nº Exp	0	0	2	2
	Importe	0	0	160.648	160.648



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Villaviciosa de Odón	Nº Exp	4	15	8	27
	Importe	345.552	1.939.949	215.167	2.500.668
Villavieja de Lozoya	Nº Exp	0	0	2	2
	Importe	0	0	150.000	150.000
Zarzalejo	Nº Exp	0	0	1	1
	Importe	0	0	27.187	27.187
TOTAL	Nº Exp	57	1.044	1.111	2.212
	Importe	10.813.253	478.752.667	70.697.720	560.263.640

Ayuntamiento	Entidad		Un criterio	Varios criterios	P.Negociado	Totales
Alcalá de Henares	Empresa Municipal Promoción de Alcalá de Henares, S.A.	Nº Exp	2	0	2	4
		Importe	81.720	0	165.973	247.693
	Alcalá Desarrollo	Nº Exp	0	7	0	7
		Importe	0	412.669	0	412.669
	E.Municipal de la Vivienda de Alcalá, S.A.	Nº Exp	0	1	0	1
		Importe	0	2.245.923	0	2.245.923
Alcobendas	Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S.A.	Nº Exp	0	14	0	14
		Importe	0	17.609.610	0	17.609.610
	Seromal, S.A.	Nº Exp	0	40	0	40
		Importe	0	1.972.401	0	1.972.401
Arganda del Rey	Fomento y Desarrollo Municipal, S.A.	Nº Exp	0	6	23	29
		Importe	0	620.719	3.285.307	3.906.026
	Empresa Municipal de la Vivienda de Arganda del Rey, S.A.	Nº Exp	0	0	1	1
		Importe	0	0	36.246,48 €	36.246
Boadilla del Monte	Empresa Municipal de Suelo y Vivienda.	Nº Exp	0	1	2	3
		Importe	0	390.705	101.996	492.701
Fuenlabrada	E.M.Transportes de Fuenlabrada, S.A.	Nº Exp	0	1	0	1
		Importe	0	738.433	0	738.433
Madrid	Club de Campo Villa de Madrid S.A.	Nº Exp	1	1	11	13
		Importe	451.728	159.200	879.203	1.490.131
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid S.A.	Nº Exp	0	4	5	9
		Importe	0	1.656.018	315.572	1.971.590
	Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A.	Nº Exp	0	19	22	41
		Importe	0	81.991.638	1.755.826	83.747.464
	Empresa Municipal de Transportes de Madrid SA	Nº Exp	4	80	23	107
		Importe	46.778.460	22.802.217	2.136.562	71.717.239
	Empresa Municipal Promoción de Madrid S.A.	Nº Exp	1	15	25	41
		Importe	189.414	4.624.281	1.074.635	5.888.330
Fundación Voluntarios por Madrid	Nº Exp	0	0	1	1	
	Importe	0	0	43.500	43.500	



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Madrid	Madrid Arte y Cultura S.A.	Nº Exp	0	15	200	215
		Importe	0	8.754.579	13.482.484	22.237.063
	Madrid Calle 30 S.A.	Nº Exp	1	1	3	5
		Importe	447.423	609.710	359.360	1.416.492
	Madrid Espacios y Congresos S.A.	Nº Exp	0	2	15	17
		Importe	0	2.447.996	950.883	3.398.879
	Madrid Movilidad S.A.	Nº Exp	0	4	8	12
		Importe	0	857.472	357.821	1.215.293
	Mercamadrid	Nº Exp	0	1	4	5
		Importe		249.094	120.843	369.937
	Agencia para el Empleo de Madrid	Nº Exp	2	3	0	5
		Importe	100.269	4.988.567	0	5.088.837
	Agencia Tributaria de Madrid	Nº Exp	0	7	3	10
		Importe	0	1.742.568	101.993	1.844.560
	Informática Ayuntamiento de Madrid	Nº Exp	3	11	46	60
		Importe	730.390	14.225.659	9.588.371	24.544.421
Madrid Emprende	Nº Exp	0	7	1	8	
	Importe	0	1.019.065	30.000	1.049.065	
Madrid Salud	Nº Exp	0	9	7	16	
	Importe	0	4.004.113	919.558	4.923.671	
Patronato de Turismo de Madrid	Nº Exp	0	3	0	3	
	Importe	0	658.938	0	658.938	
Móstoles	Empresa de Promoción Económica	Nº Exp	0	1	18	19
		Importe	0	95.040	507.851	602.891
Pinto	Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.	Nº Exp	0	0	9	9
		Importe	0	0	490.902	490.902
Pozuelo de Alarcón	Sociedad Urbanística Municipal	Nº Exp	0	1	0	1
		Importe	0	1.486.895	0	1.486.895
	Pozuelo Iniciativas	Nº Exp	0	0	1	1
		Importe	0	0	65.006	65.006
Rivas Vaciamadrid	Sociedad Mercantil Riva Madrid, S.A.	Nº Exp	0	5	1	6
		Importe	0	3.036.504	32.332	3.068.836
	Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadr, S.A.	Nº Exp	0	0	20	20
		Importe	0	0	3.020.822	3.020.822
Torrejón de Ardoz	Empresa Municipal Vivienda y Suelo	Nº Exp	0	0	9	9
		Importe	0	0	1.853.045	1.853.045
Torrejón de la Calzada	Sociedad Urbanística Municipal de Torrejón de la Calzada	Nº Exp	0	0	1	1
		Importe	0	0	50.000	50.000
Tres Cantos	E.M. de Servicios de Tes Cantos, S.A.	Nº Exp	0	0	1	1
		Importe	0	0	59.948	59.948
	E.M. Nuevo Tres Cantos Fomento Vivienda Suelo,S.A.	Nº Exp	0	1	2	3
		Importe	0	315.821	145.960	461.781
TOTAL	Nº Exp	14	260	464	738	
	Importe	48.779.405	179.715.836	41.931.997	270.427.238	

(* no se han incluido prórrogas)



Universidades

Órgano de Contratación		Un criterio	Varios criterios	P.Negociado	Totales
Universidad Carlos III	Nº Exp	0	13	42	55
	Importe	0	10.396.564	2.530.773	12.927.338
Universidad Complutense	Nº Exp	1	13	32	46
	Importe	2.466.500	17.375.380	4.067.776	23.909.657
Fundación Universidad Complutense	Nº Exp	0	6	0	6
	Importe	0	405.758	0	405.758
Universidad Alcalá de Henares	Nº Exp	6	8	35	49
	Importe	8.821.370	3.770.538	3.588.853	16.180.761
Fundación Alcalá de Henares	Nº Exp	0	1	0	1
	Importe	0	190.000	0	190.000
Alcalingua	Nº Exp	5	0	0	5
	Importe	135.708	0	0	135.708
Centro Residencial Universitario de Alcalá de Henares	Nº Exp	0	1	0	1
	Importe	0	675.909	0	675.909
Universidad Rey Juan Carlos	Nº Exp	0	13	9	22
	Importe	0	2.522.627	1.628.784	4.151.412
Universidad Politécnica	Nº Exp	0	25	145	170
	Importe	0	14.195.863	8.995.967	23.191.830
Oficina de Transferencia de Tecnología Universidad Politécnica	Nº Exp	0	0	67	67
	Importe	0	0	12.630.552	12.630.552
TOTALES	Nº Exp	12	80	330	422
	Importe	11.423.579	49.532.640	33.442.706	94.398.924

(*no se incluyen las prórrogas)

Cámara de Comercio

		Un criterio	Varios criterios	P.Negociado	Totales
TOTALES	Nº Exp	0	13	104	117
	Importe	0	2.338.299	7.786.184	10.124.483



Anexo II. Contratos fiscalizados 2011. Listado de contratos

COMUNIDAD DE MADRID Y ENTIDADES DEPENDIENTES

Nº	Órgano de contratación	Descripción del Contrato	Importe adjudicación
1	Consejería de Presidencia y Justicia	Suministro e instalación de cámaras de seguridad para la regulación del tráfico y la protección de los edificios públicos en el municipio de Galapagar	681.338
2	Consejería de Presidencia y Justicia	Prevención y extinción de incendios forestales con maquinaria pesada en el marco del Plan INFOMA	951.935
3	Consejería de Presidencia y Justicia	Prestación de servicios de helicópteros necesarios para la coordinación en la prevención y extinción de incendios y rescates en la Comunidad de Madrid	619.000
4	Consejería de Presidencia y Justicia	Servicio de captación y transmisión de imágenes en tiempo real para la gestión de siniestros y protección civil en la Comunidad de Madrid	374.953
5	Consejería de Economía y Hacienda	Compra del medio televisión para la campaña informativa para informar a todos los madrileños de los beneficios y servicios que tienen por cumplir con sus obligaciones tributarias	224.200
6	Consejería de Economía y Hacienda	Compra del medio radio para la campaña informativa para informar a todos los madrileños de los beneficios y servicios que tienen por cumplir con sus obligaciones tributarias	186.440
7	Consejería de Economía y Hacienda	Compra del medio prensa para la campaña informativa para informar a todos los madrileños de los beneficios y servicios que tienen por cumplir con sus obligaciones tributarias	172.280
8	Consejería de Economía y Hacienda	Compra del medio Exterior para la campaña informativa para informar a todos los madrileños de los beneficios y servicios que tienen por cumplir con sus obligaciones tributarias	218.300
9	Consejería de Economía y Hacienda	Estudio y asesoramiento en materia de financiación autonómica	30.517
10	Consejería de Transportes e Infraestructuras	Suministro sal industrial para la campaña invernal 2010-2013	541.108
11	Consejería de Transportes e Infraestructuras	Seguridad vial 2010-2012	230.706
12	Consejería de Transportes e Infraestructuras	Construcción paradas autobús en las carreteras M-103, M-117 y otras	384.733
13	Consejería de Transportes e Infraestructuras	Obras reparación ordinaria y viabilidad invernal de carreteras zona nordeste. Años 2011-14	5.961.709
14	Consejería de Transportes e Infraestructuras	Obras reparación y viabilidad invernal zona noroeste 2011-14	8.555.000
15	Consejería de Transportes e Infraestructuras	Obras reparación ordinaria y viabilidad invernal carreteras zona sureste 2011-14	6.346.477
16	Consejería de Transportes e Infraestructuras	Obras reparación ordinaria y viabilidad invernal carreteras zona sur 2011-14	6.643.974
17	Consejería de Sanidad	Adquisición de equipos de resonancia magnética para diversos hospitales de la Comunidad de Madrid	4.226.526



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº	Órgano de contratación	Descripción del Contrato	Importe adjudicación
18	Consejería de Asuntos Sociales	Atención mayores dependientes (residencia y centro de día) Madrid-Ventilla	10.269.874
19	Consejería de Asuntos Sociales	Reforma y acondicionamiento del centro de día de Arguelles	211.478
20	Consejería de Asuntos Sociales	Equipamiento asistencial y material clínico en la residencia y centro de día de Ensanche de Vallecas. (Lote nº1)	73.321
21	Consejería de Asuntos Sociales	Atención a personas adultas con discapacidad física y sensorial con sordoceguera y alto nivel de dependencia en centro residencial	330.641
22	Consejería de Asuntos Sociales	Gestión de Servicio público de ayuda a domicilio de carácter especializado dirigido a las personas en situación de dependencia	12.677.778
23	Consejería de Asuntos Sociales	Programa de rutas culturales para personas mayores de la Comunidad de Madrid	1.415.246
24	Consejería de Educación y Empleo	Suministro de mobiliario general para institutos por obras del edificio	227.652
25	Consejería de Educación y Empleo	Suministro de mobiliario general para colegios por obras del edificio	227.666
26	Consejería de Educación y Empleo	Construcción colegio (0+18+C+G) y pistas polideportivas en Dehesa Vieja San Sebastián de los Reyes	2.124.000
27	Consejería de Educación y Empleo	Ampliación de 12 unidades de primaria y gimnasio del Colegio Benito Pérez Galdós. (Arganda)	2.006.000
28	Consejería de Educación y Empleo	Gestión sistemas convocatorias I+D	203.208
29	Consejería de Educación y Empleo	Stand Aula 2011	59.000
30	Consejería de Educación y Empleo	Gestión convocatorias educación superior para el período 2011-2013	376.652
31	Consejería de Educación y Empleo	C-505/003-11 limpieza 22 IES Madrid-Este (Lotes 2,9,12,15,16 y 17)	206.563
32	Consejería de Educación y Empleo	Equipos para cocinas y lavandería	155.402
33	Consejería de Educación y Empleo	Suministro de equipamiento de elementos auxiliares para cocinas y comedores	145.426
34	Consejería de Educación y Empleo	Limpieza de 16 IES de Madrid-Oeste (Lotes 2, 4, 6, 8, 12, 13, 14, 15)	264.930
35	Consejería de Educación y Empleo	Limpieza 6 IES Madrid-Norte (Lote 2, 5 y 6)	114.600
36	Consejería de Educación y Empleo	Acercamiento teatro aula	90.090



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº	Órgano de contratación	Descripción del Contrato	Importe adjudicación
37	Consejería de Educación y Empleo	Transporte escolar D.A.T. Madrid-Capital cursos 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015 (varios lotes)	2.849.821
38	Consejería de Educación y Empleo	Transporte escolar D.A.T. Madrid-Capital cursos 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015 (varios lotes)	2.314.133
39	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Conservación y gestión Parque Natural de Peñalara	1.120.677
40	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Información presencial y atención al público OVICAM	489.700
41	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Apoyo a las labores de información a través de canales diferidos OVICAM	495.600
42	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Portal web vivienda, elaboración, carga y actualización de contenidos	495.600
43	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Información telefónica OVICAM	418.900
44	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Diversas actuaciones en materia de protección y seguridad animal 2011	96.760
45	Organismo Autónomo Madrid 1-1-2	Mantenimiento del sistema de supervisión y control integral del sistema de seguridad del Organismo Autónomo Madrid 112	88.159
46	Agencia Regional de Inmigración y Cooperación	Producción y difusión de una campaña de publicidad de sensibilización sobre la inmigración y la cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid	345.000
47	Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración	Producción y difusión de una campaña de publicidad en materia de la integración laboral de personas con discapacidad 2011	490.000
48	Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración	Difusión campaña violencia 2011	480.000
49	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	Mantenimiento sistema impresión digital	160.126
50	Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Presidencia del Gobierno	Campaña Madrid Blanca durante 2011	171.540
51	Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Presidencia del Gobierno	Mantenimiento complejo Presidencia	436.091
52	Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Presidencia del Gobierno	Campaña Madrid Blanca año 2012	260.469
53	Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Presidencia del Gobierno	Camión succionador y aspirador	108.123
54	Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Presidencia del Gobierno	Dirección artística Teatro Canal+ Teatro Auditorio	159.300
55	Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Presidencia del Gobierno	Dirección artística Festival Otoño 2012	82.620
56	Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Presidencia del Gobierno	Dirección artística Canal-Auditorio Escorial febrero-junio	53.100
57	Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Difusión publicidad IRSST PRL 2011	1.000.000



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº	Órgano de contratación	Descripción del Contrato	Importe adjudicación
58	Instituto Madrileño de Investigación, Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario	Limpieza IMIDRA a partir abril 2011	140.420
59	Servicio Regional de Empleo	Jornadas creación empresas 2011	60.416
60	Servicio Regional de Empleo	Asesoramiento a emprendedores 2011	293.820
61	Servicio Regional de Empleo	Campaña publicidad año 2011 (Lote nº1)	1.500.000
62	Servicio Regional de Empleo	Campaña publicidad año 2011 (Lote nº2)	1.500.000
63	Servicio Regional de Empleo	Cursos creación empresas emprendedores (Lote nº 1)	153.164
64	Servicio Regional de Empleo	Cursos creación empresas emprendedores (Lote nº 2)	77.597
65	I.V.I.M.A.	Dirección obras construcción 72 viviendas parcelas R4-T Y R5-T UVA Hortaleza	70.729
66	I.V.I.M.A.	Dirección obras construcción 72 viviendas parcelas 72V. R3-T Y R6-T UVA Hortaleza	70.741
67	I.V.I.M.A.	Apoyo gestión integral locales IVIMA	262.526
68	I.V.I.M.A.	Actuación de emergencia servicio vigilancia viviendas Navalcarnero	428.198
69	I.V.I.M.A.	Adquisición materiales fontanería conservación viviendas año 2010	120.000
70	I.V.I.M.A.	Proyecto básico y ejecución, trabajos complementarios, 24 viviendas Barrio Comillas PC, AP11.16	68.625
71	I.V.I.M.A.	Adecuación locales para archivos oficinas en calle Emilia,12 fase 1	190.178
72	I.V.I.M.A.	Reparación aleros Casa Fogones Aranjuez	195.500
73	Consortio Regional de Transportes	Mantenimiento del hardware de los servidores de Oracle y sus elementos asociados	27.809
74	Servicio Regional de Bienestar Social	Equipamiento para dos salas snoezelen en dos Centros Ocupacionales del Servicio Regional de Bienestar Social	43.860
75	Servicio Regional de Bienestar Social	Dirección facultativa arquitecto del proyecto complementario de la construcción de una Residencia de Mayores en San Blas	22.031
76	Servicio Regional de Bienestar Social	Dirección facultativa arquitecto técnico del proyecto complementario de la construcción de una Residencia de Mayores en San Blas	21.707



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº	Órgano de contratación	Descripción del Contrato	Importe adjudicación
77	Servicio Regional de Bienestar Social	Acuerdo Marco para la reforma, reparación y conservación en Residencias de Mayores, Centros de Discapacitados, Centros de Mayores y del resto de inmuebles adscritos al SRBS	1.450.000
78	Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid	Centro residencial 30 plazas	436.455
79	Instituto Madrileño del Menor y de la Familia	Seguridad en centros y sede IMMF	4.907.061
80	Instituto Madrileño del Deporte	Suministro de material químico para el mantenimiento de las piscinas en las instalaciones adscritas al IMDER durante el año 2011	152.641
81	Instituto Madrileño del Deporte	Gestión integral del complejo de ocio y recreación "Naturalcalá"	2.957.625
82	Agencia de Reeducción y Reinserción del Menor Infractor	Servicio de vigilancia y seguridad	2.900.133
83	Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid	Servicio limpieza sede Consejo Consultivo	41.766
84	Hospital del Sur - Infanta Cristina	Servicio de vigilancia y seguridad del Centro de Salud Mental de Parla	51.421
85	Hospital del Sur - Infanta Cristina	Suministro de prótesis de rodilla y de cadera	
86	Hospital del Norte - Infanta Sofía	Suministro tubos de extracción, material recogida muestras y material de punción para extracción (Lotes 1 y 3)	454.429
87	Hospital del Norte - Infanta Sofía	Suministro tubos de extracción, material recogida muestras y material de punción para extracción (Lotes 6,9, 10 y 11)	493.495
88	Hospital del Norte - Infanta Sofía	Suministro tubos de extracción, material recogida muestras y material de punción para extracción (Lotes 4, 7 y 8)	210.907
89	Hospital del Norte - Infanta Sofía	Suministro tubos de extracción, material recogida muestras y material de punción para extracción (Lotes 2 y 5)	2.560.512
90	Hospital del Sureste	Adquisición de lentes intraoculares y diverso material de cirugía oftalmológica	513.648
91	Hospital del Henares	Servicio de mantenimiento de los equipos de endoscopia	58.000
92	Hospital del Henares	Suministro de medicamentos para el servicio de farmacia	315.167
93	Hospital del Henares	Suministro de prótesis de cadera (2 Lotes)	532.004
94	Hospital del Tajo	Suministro prótesis total de acedera no cementada	166.084
95	Hospital del Tajo	Suministro prótesis total de rodilla	187.466
96	Hospital Vallecas - Infanta Leonor	Adquisición de instrumental desechable para utilización con generador de sellado vascular ligasure	719.300
97	Hospital Vallecas - Infanta Leonor	Realización de actividades técnicas en prevención de riesgos laborales	121.540



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº	Órgano de contratación	Descripción del Contrato	Importe adjudicación
98	Hospital Vallecas - Infanta Leonor	Adquisición de packs de oftalmología para uso con faco	496.575
99	Academia de Policía de la Comunidad de Madrid	Mantenimiento Academia de Policía	205.762
100	Unidad Central de Radiodiagnóstico	Protección radiología	63.720
101	Canal de Isabel II	Explotación tanque de tormentas de Butarque Lote A zona IV	2.336.990
102	Canal de Isabel II	Construcción de dos depósitos del sistema Pinilla (Valdemanco y Silicona) y refuerzo del abastecimiento a Navalafuente	2.719.100
103	Canal de Isabel II	Construcción de los depósitos de Robledo de Chavela y Navalagamella e impulsión a Fresnedillas	2.127.349
104	Canal de Isabel II	Suministro de contadores electrónicos de agua	8.302.048
105	Canal de Isabel II	Proyecto cr-069-10-cy de refuerzo de la arteria Canal de Valmayor-Navalcarnero. Tramo I	11.389.304
106	Canal de Isabel II	Conservación, limpieza y explotación tanque tormentas de Los Migueles	824.192
107	Canal de Isabel II	Servicio de gestión de Atención al Cliente de Canal de Isabel II	28.749.997
108	Agencia de Informática y Comunicaciones	Servicios de certificación electrónica	526.582
109	Agencia de Informática y Comunicaciones	Análisis de los sistemas y servicios gestionados por ICM para el rediseño y definición del futuro modelo de gestión de identidades de la Comunidad de Madrid	72.802
110	Agencia de Informática y Comunicaciones	Actualización y adquisición de licencias de software de microsoft y asistencia técnica a los programas Microsoft instalados en los servidores y ordenadores de la Comunidad de Madrid	9.905.693
111	Agencia de Informática y Comunicaciones	Auditoria, control y verificación del cumplimiento en materia de seguridad de ICM	122.602
112	Agencia de Informática y Comunicaciones	Adquisición de vales de comida para el personal al servicio de la Agencia ICM	1.221.790
113	Arproma, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S.A.	Obras de acondicionamiento de locales (1a 4) para oficina de empleo Santamarca, en la avenida Conde de Mayalde nº 23	277.974
114	Arproma, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S.A.	Obras de reforma y renovación del Centro de Formación en edificación y obra civil de Paracuellos del Jarama	215.524
115	Arproma, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S.A.	Obras de acondicionamiento de locales (8 y 9) para oficina de empleo Santamarca, en la avenida Conde de Mayalde nº 23	218.897
116	Arproma, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S.A.	Obras para la renovación y mejora de las instalaciones del Centro de Formación para el Empleo, Seguros y Finanzas de Fuencarral, perteneciente a la Consejería de Educación y Empleo	368.040



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº	Órgano de contratación	Descripción del Contrato	Importe adjudicación
117	Mintra (Madrid, Infraestructuras de Transporte)	Obras de construcción de una nueva línea ferroviaria en Torrejón de Ardoz, Fase I	68.300.920
118	Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos (AMTA)	Gestión y control económico y patrimonial de las personas tuteladas por la A.M.T.A.	135.700
119	Agencia "Pedro Laín Entralgo"	Limpieza sede agencia	178.359
120	Hospital de Fuenlabrada	Mantenimiento y soporte de software SAP	125.953
121	Hospital de Fuenlabrada	Servicio de lavandería ropa y vestuario	1.529.280
122	Hospital de Fuenlabrada	Suministro de productos y equipos para realizar técnicas de hematología y biología molecular (Lote 1)	446.481
123	Hospital de Fuenlabrada	Suministro de productos y equipos para realizar técnicas de hematología y biología molecular (Lotes 2,4 y 5)	326.279
124	Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.	Obras y trabajos auxiliares a los servicios de mantenimiento de los sistemas de autocontrol	142.308
125	Hidráulica Santillana, S.A..	Adecuación puntos Simel	63.386
126	Hispanagua, S.A.	Suministro de armarios para alojamiento del conjunto de medida	108.457
127	Hispanagua, S.A.	Obras de ejecución acometidas, bajas, condensas y restablecimientos (Lote I)	960.024
128	Televisión Autonomía Madrid, S.A.	Gestión Unificada de Aplicaciones	295.000
129	Metro de Madrid, S.A.	Seguridad líneas 12 y 7 (Lotes 1 y 4)	27.882.637
130	Metro de Madrid, S.A.	Reforma señalización atp, ctc y cbtc de la línea 1	912.499
131	Metro de Madrid, S.A.	Barras perfil catenaria rígida	549.403
132	Metro de Madrid, S.A.	Mejora índices calidad y seguridad (Lote 2)	1.051.806
133	Metro de Madrid, S.A.	Mejoras índices calidad y seguridad (Lote 1)	1.039.893
134	Metro de Madrid, S.A.	Central de medios 2011-2012	9.179.117
135	Metro de Madrid, S.A.	Adquisición de componentes para el equipo neumático de unidades de material móvil	1.576.480
136	Servicio Madrileño de Salud	Técnicas promocionales centro transfusiones	188.780
137	Servicio Madrileño de Salud	Instalación y configuración de un sistema integrado de información de diagnóstico por imagen, equipamiento y licencias necesarias	2.556.729



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº	Órgano de contratación	Descripción del Contrato	Importe adjudicación
138	Servicio Madrileño de Salud	Adquisición de medicamentos para el Hospital Carlos III	2.984.185
139	Servicio Madrileño de Salud	Servicio depósito, custodia y gestión del archivo de documentación clínica Hospital La Paz, Cantoblanco	2.541.500
140	Servicio Madrileño de Salud	Conservación y mantenimiento infraestructuras Hospital Universitario La Paz	1.200.000
141	Servicio Madrileño de Salud	Suministro de medicamentos para el Hospital Universitario La Paz	2.998.151
142	Servicio Madrileño de Salud	Adquisición de Ambisome para el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús	636.058
143	Servicio Madrileño de Salud	Adecuación, equipamiento y explotación de las cafeterías-comedor del Hospital Príncipe de Asturias	531.000
144	Servicio Madrileño de Salud	Suministro de medicamentos para el Hospital Universitario Príncipe de Asturias	1.199.891
145	Servicio Madrileño de Salud	Suministro de fármacos para el Hospital Ramón y Cajal	2.190.390
146	Servicio Madrileño de Salud	Rehabilitación ambulatoria y logopedia	1.197.668
147	Servicio Madrileño de Salud	Suministro de Efavirenz, Tenofovir, Entricitabina y Anfotericina B liposómica para el Hospital universitario de Getafe	1.128.606
148	Servicio Madrileño de Salud	Suministro de productos farmacéuticos para el Hospital Gregorio Marañón	466.086
149	Servicio Madrileño de Salud	Seguridad centros atención primaria	2.496.880
150	Servicio Madrileño de Salud	Gestión Hospital del Día Infanto-Juvenil Pradera San Isidro 2010	3.194.866
151	Servicio Madrileño de Salud	PNSP 01/11 Vacuna Neumocócica 2011	7.359.300
152	Servicio Madrileño de Salud	Procedimientos Generales, PNO 8/11	569.470
153	Servicio Madrileño de Salud	PNO 9/11 Procedimientos quirúrgicos infantiles Hospital San Rafael	507.660
154	Servicio Madrileño de Salud	Transporte no urgente - Lote A	29.963.030
155	Servicio Madrileño de Salud	Transporte no urgente - Lote B	32.078.713
156	Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid	Adquisición de vales de comida para el personal al servicio sede de la Agencia para el año 2012	33.859



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº	Órgano de contratación	Descripción del Contrato	Importe adjudicación
157	Fundación Hospital Alcorcón	Suministro de reactivos laboratorio	2.067.204
158	Fundación Hospital Alcorcón	Gestión integral de central de esterilización	1.540.691
159	Fundación Hospital Alcorcón	Servicio de lavandería y lencería	1.414.820
160	Fundación Hospital Alcorcón	Suministro de implantes de cardiología (Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 11)	654.437
161	Fundación Hospital Alcorcón	Suministro de stent hemodinámica (Lotes 2 y 6)	606.517
162	Turmadrid, S.A.	Organización y celebración del XII Circuito de Cine de Verano de la Comunidad de Madrid	177.000
163	Nuevo Arpegio, S.A.	Diseño y construcción del stand de la Comunidad de Madrid Sima 2011	71.469
164	Nuevo Arpegio, S.A.	Construcción centro de salud Boadilla del Monte II (PRISMA)	2.643.200
165	Nuevo Arpegio, S.A.	Obras complementarias de equipamiento e instalaciones de la biblioteca municipal en Tres Cantos	621.844

AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES

Nº	Órgano de contratación	Entidad	Descripción del contrato	Importe adjudicación
1	ALAMEDA DEL VALLE	Ayuntamiento	Aula polivalente de difusión turística	66.847
2	ALCALÁ DE HENARES	Alcalá Desarrollo	Cursos de formación ocupacional	91.868
3	ALCALÁ DE HENARES	Empresa Municipal de la Vivienda	Obras de edificación del aparcamiento sito en la calle José Serrano en el municipio de Alcalá de Henares	2.245.923
4	ALCALÁ DE HENARES	Empresa Municipal Promoción Alcalá de Henares	Realización gráfica del programa cultural de la E.M. Promoción de Alcalá de Henares	34.933
5	ALCOBENDAS	Empresa Municipal de la Vivienda	Coordinación de seguridad y salud, durante la edificación de la promoción de viviendas protegidas en alquiler, con opción a compra, en la agrupación de los solares de la calle Empecinado, 2, 4 y 6 de Alcobendas (Madrid)	27.003
6	ALCOBENDAS	Patronato de Bienestar Social	Atención al centro de acogida a personas sin hogar	338.000
7	ALCOBENDAS	Patronato Municipal Sociocultural	Ocio alternativo nocturno. Imagina tu noche	115.953
8	ALCOBENDAS	Seromal	Trabajos varios pintura	206.134
9	ALCOBENDAS	Seromal	Suministro material eléctrico	110.511
10	ALCORCÓN	Ayuntamiento	Servicio de comida a domicilio para personas mayores	490.320
11	ALCORCÓN	Ayuntamiento	Servicio de redacción de proyecto de las obras de construcción de la conexión de suministro de energía eléctrica a los sectores PP4, PP5, PP8 y Retamar de la Huerta	261.084
12	ALCORCÓN	Ayuntamiento	Suministro de material de riego para el servicio de parques y jardines	68.788
13	ALCORCÓN	Ayuntamiento	Suministro de herramientas y materiales para la concejalía de parques, jardines y mantenimiento para el año 2011	17.390
14	ALCORCÓN	Ayuntamiento	Servicio de producción de diferentes espectáculos artísticos comprendidos en las fiestas patronales 2011	150.000



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº	Órgano de contratación	Entidad	Descripción del contrato	Importe adjudicación
15	ALCORCÓN	Ayuntamiento	Servicio de revisión legal de determinados ámbitos de actividad del Ayuntamiento de Alcorcón	70.800
16	ALCORCÓN	Ayuntamiento	Servicio integral de iluminación exterior del municipio de Alcorcón	15.009.935
17	ALCORCÓN	Ayuntamiento	Suministro, instalación y mantenimiento de diverso hardware de apoyo a los procesos de administración electrónica del ayuntamiento	58.982
18	ALCORCÓN	Ayuntamiento	Redacción del proyecto técnico y posterior ejecución de las obras de mejora de los espacios públicos comprendidos en el ámbito de la urbanización de los edificios construidos por el IVIMA	210.272
19	ALCORCÓN	Ayuntamiento	Gestión del servicio público educativo de la escuela infantil de la calle Pablo Neruda de Alcorcón	1.663.440
20	ALDEA DEL FRESNO	Ayuntamiento	Servicios jurídicos	7.800
21	ALDEA DEL FRESNO	Ayuntamiento	Servicios jurídicos	20.650
22	ALGETE	General	Limpieza urbana de pintadas y grafitis en el municipio de Algete	112.893
23	ALPEDRETE	Ayuntamiento	Gestión de la escuela infantil "El Nogal"	1.315.184
24	ANCHUELO	Ayuntamiento	Pavimentación diversas calles	94.459
25	ARANJUEZ	OA Desarrollo Socioeconómico y Fomento del Empleo	Arrendamiento-suministro, renovación y mantenimiento del parque informático del Centro de Formación Municipal del Ayuntamiento de Aranjuez	36.108
26	ARGANDA DEL REY	Empresa de Servicios Municipales de Arganda (ESMAR)	Servicio de limpieza de la sala escolar "León Felipe"	36.246
27	ARGANDA DEL REY	Empresa de Servicios Municipales de Arganda (ESMAR)	Servicio de redacción del proyecto para la adecuación y urbanización del centro deportivo urbano del barrio de la Poveda.	53.100
28	ARGANDA DEL REY	Empresa de Servicios Municipales de Arganda (ESMAR)	Servicios de la dirección de obra para la adecuación y urbanización de un centro deportivo urbano en el barrio de la Poveda	59.876
29	ARGANDA DEL REY	Empresa de Servicios Municipales de Arganda (ESMAR)	Limpieza de la Ciudad del Fútbol	42.288
30	ARGANDA DEL REY	Empresa de Servicios Municipales de Arganda (ESMAR)	Limpieza del Centro de Mayores	56.938
31	ARROYOMOLINOS	Emuvisa	Obras para la adecuación de edificio de la calle Potro nº 18 destinado a oficinas municipales	1.286.981
32	BATRES	Ayuntamiento	Sustitución de transformador e instalación eléctrica en la zona deportiva municipal	71.359
33	BERZOSA DEL LOZOYA	Ayuntamiento	Construcción edificio municipal de servicios	180.000
34	BOADILLA DEL MONTE	Empresa Municipal del Suelo y Vivienda, S.A.	Redacción del proyecto de ejecución de la red de abastecimiento fase II en la urbanización "El Olivar de Mirabal" de Boadilla del Monte	48.144
35	BRAJOS	Ayuntamiento	Instalación de una cubierta en frontón municipal	123.850
36	BREA DE TAJO	Ayuntamiento	Soterramiento de contenedores	77.880
37	BRUNETE	Ayuntamiento	Gestión de la escuela de música y danza	42.228
38	BUITRAGO DEL LOZOYA	Ayuntamiento	Remodelación calle real	147.500
39	CADALSO DE LOS VIDRIOS	Ayuntamiento	Cesión del uso de los terrenos de la cantera "El Venero"	3.361.298
40	CAMARMA DE ESTERUELAS	Ayuntamiento	Contrato de obra para la ampliación de aula para bebés en la escuela infantil Colorín Colorado	129.654
41	CAMARMA DE ESTERUELAS	Ayuntamiento	Contrato de obra de acondicionamiento de local para centro de ocio de jóvenes	233.890



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Nº	Órgano de contratación	Entidad	Descripción del contrato	Importe adjudicación
42	CANENCIA DE LA SIERRA	Ayuntamiento	Urbanización tramo calle Santo Domingo	99.966
43	CASARRUBUELOS	Ayuntamiento	Obras de nueva estación de bombeo de aguas residuales de Casarrubuelos	1.110.380
44	CENICIENTOS	Ayuntamiento	Actuación en piscina municipal	99.997
45	CERCEDILLA	Ayuntamiento	Rehabilitación del centro de mayores	162.545
46	CERVERA DE BUITRAGO	Ayuntamiento	Cubrición frontón municipal	130.000
47	CHINCHÓN	Ayuntamiento	Organización de festejos populares en los días 12 a 17 de agosto de 2011	100.000
48	CIEMPOZUELOS	Ayuntamiento	Servicio de limpieza de edificios municipales y centros educativos de Ciempozuelos	1.881.499
49	COBEÑA	Ayuntamiento	Prórroga del contrato limpieza edificios municipales	366.163
50	COLLADO VILLALBA	Ayuntamiento	Modificado del contrato de obras de soterramiento de las líneas eléctricas en la calle Tomás Breton de Collado Villalba	252.305
51	COLMENAR DE OREJA	Ayuntamiento	Casa de niños del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja	334.346
52	COLMENAR DEL ARROYO	Ayuntamiento	Adecuación y remodelación de instalaciones deportivo culturales centro polifuncional	119.120
53	COLMENAR VIEJO	Ayuntamiento	Acondicionamiento de diversas calles en zona Dos Castillas	1.677.342
54	COLMENAREJO	Ayuntamiento	Prórroga de gestión de servicio público de punto limpio, recogida de residuos sólidos urbanos, de podas y enseres y limpieza viaria de Colmenarejo	440.220
55	CORPA	Ayuntamiento	Cubrición de la pista polideportiva del C.R.A. "Amigos de la paz" del municipio de Corpa	100.000
56	COSLADA	Patronato Municipal de Deportes	Servicio de mantenimiento de equipos contra incendios	37.936
57	CUBAS DE LA SAGRA	Ayuntamiento	Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos	187.000
58	DAGANZO DE ARRIBA	Ayuntamiento	Gestión del servicio público de centro de día	190.797
59	EL ÁLAMO	Ayuntamiento	Contrato administrativo para arrendamiento mediante renting de un vehículo ambulancia medicalizable	67.402
60	EL ATAZAR	Ayuntamiento	Soterramiento de líneas en El Atazar	80.000
61	EL ESCORIAL	Ayuntamiento	Suministro en régimen de alquiler de casetas modulares, tarima iluminación y demás materiales necesarios para la celebración de la feria industrial y artesanal de la sierra de Guadarrama FIASGU 2011	49.821
62	EL MOLAR	Ayuntamiento	Contrato administrativo de suministro de energía eléctrica a edificios e instalaciones municipales	188.615
63	EL VELLÓN	Ayuntamiento	Obra red de saneamiento y obras complementarias en la vereda de la dehesa de El Vellón	100.000
64	ESTREMER	Ayuntamiento	Fase II obras de reforma y mejora en el C.P. Carlos Ruiz	149.742
65	FUENLABRADA	Centro de Iniciativas de Formación y Empleo	Suministro de equipo de cocina al CIFE para las acciones formativas	59.250
66	FUENLABRADA	Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada	Procedimiento abierto de contratación para el mantenimiento y reparación de la flota de autobuses de la E. M. T. de Fuenlabrada, S. A.	2.953.734
67	FUENLABRADA	Instituto de Limpiezas y Servicios Públicos	Suministro mediante arrendamiento tipo renting de tres vehículos tipo furgoneta y uno tipo berlina para el Instituto municipal de limpieza y servicios	100.115
68	FUENLABRADA	Patronato Municipal de Cultura	Servicios técnicos para espacios escénicos del Patronato municipal de cultura de Fuenlabrada	528.966
69	FUENLABRADA	Patronato Municipal de Deportes	Instalación y explotación de vallas publicitarias exteriores en la instalación deportiva Ciudad Oeste del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada	43.750
70	FUENTIDUEÑA DE TAJO	Ayuntamiento	Construcción de mini pabellón multifuncional para actividades culturales, de ocio, sociales y deportivas	178.534
71	GALAPAGAR	Ayuntamiento	Gestión del servicio público de los servicios energéticos y el mantenimiento integral de las instalaciones del ayuntamiento de Galapagar	19.053.670
72	GARGANTA DE LOS MONTES	Ayuntamiento	Dotación de infraestructuras básicas calles Cruces y Cortes	80.000
73	GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO	Ayuntamiento	Urbanización tramo calle Encina	59.797
74	GASCONES	Ayuntamiento	Ampliación y reforma del restaurante municipal de Gascones	67.748
75	GRIÓN	Ayuntamiento	Gestión de la escuela municipal de pintura	76.594
76	GUADALIX DE LA SIERRA	Ayuntamiento	Contrato de gestión de las actividades, escuelas e instalaciones deportivas	189.000



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº	Órgano de contratación	Entidad	Descripción del contrato	Importe adjudicación
77	GUADARRAMA	Patronato Municipal de Cultura	Contrato administrativo de servicios del gabinete psicopedagógico para el curso 2011-2012	23.394
78	GUADARRAMA	Patronato Municipal de Deportes	Contrato administrativo de suministro e instalación de equipamiento técnico para el polideportivo del colegio público Villa de Guadarrama	61.656
79	HUMANES DE MADRID	Ayuntamiento	Campaña de verano 2011	60.683
80	LA ACEBEDA	Ayuntamiento	Rehabilitación de la cubierta del frontón municipal	115.994
81	LA CABRERA	Ayuntamiento	Campamentos de verano 2011	32.000
82	LA HIRUELA	Ayuntamiento	Adecuación zona estancial en espacio público en Pílon 52d	66.400
83	LAS ROZAS DE MADRID	Ayuntamiento	Mantenimiento de centros educativos de titularidad pública	944.000
84	LEGANÉS	Ayuntamiento	Suministro y gestión de residuos de materiales de construcción para los servicios de mantenimiento municipales	31.510
85	LEGANÉS	Ayuntamiento	Suministro y gestión de residuos de materiales de calefacción para los servicios de mantenimiento municipales	53.817
86	LEGANÉS	Ayuntamiento	Mantenimiento, reparación y mejora del servicio de alumbrado público del término municipal de Leganés	650.000
87	LEGANÉS	Ayuntamiento	Suministro y gestión de residuos de materiales de carpintería para los servicios de mantenimiento municipales	34.836
88	LEGANÉS	Ayuntamiento	Suministro y gestión de residuos de materiales de cerrajería para los servicios de mantenimiento municipales	29.341
89	LEGANÉS	Ayuntamiento	Suministro y gestión de residuos de materiales de fundido para los servicios de mantenimiento municipales	42.711
90	LEGANÉS	Ayuntamiento	Suministro y gestión de residuos de materiales de cristalería para los servicios de mantenimiento municipales	57.687
91	LEGANÉS	Ayuntamiento	Suministro y gestión de residuos de materiales de persianas para los servicios de mantenimiento municipales	21.700
92	LEGANÉS	Ayuntamiento	Suministro de materiales para la instalación solar térmica del taller de empleo montaje y mantenimiento de instalaciones solares	21.406
93	LOECHES	Ayuntamiento	Contrato de servicios de actividades extraescolares y campamentos urbanos	51.528
94	LOS MOLINOS	Ayuntamiento	Contrato de mantenimiento y explotación de la planta de compostaje y gestión del punto limpio de Los Molinos	131.995
95	LOZOYA	Ayuntamiento	Suministro de circuito de turismo activo-deportivo de multiaventura	92.641
96	MADARCOS	Ayuntamiento	Prórroga de un contrato de arrendamiento financiero vehículo Dumper d250 rmgs con bastidor 55158311	31.668
97	MADRID	Distrito Fuencarral-El Pardo	Organización y desarrollo del IV Certamen nacional de pintura rápida Real Sitio de el Pardo 2011	40.000
98	MADRID	Distrito Latina	Impartición de talleres en los centros culturales y socioculturales Lucero, Campamento, Miguel Hernández, Fernando de los Ríos, Almirante Churruga, San José de Calasanz, Latina y el Greco del distrito de Latina	1.075.220
99	MADRID	Distrito Usera	Programación de centros culturales del distrito de Usera 2011	50.950
100	MADRID	Distrito Moratalaz	Contrato de servicios denominado talleres en centros culturales distrito de Moratalaz 2011-2013	885.007
101	MADRID	Agencia Tributaria de Madrid	Trabajos de asistencia técnica para la información catastral y atención al público especializada en el procedimiento de valoración colectiva de carácter general del municipio de Madrid y de asistencia en las tareas de apoyo a la gestión tributaria y cata	609.156
102	MADRID	Madrid Emprende	Servicio de apoyo en el asesoramiento a las empresas extranjeras en la ciudad de Madrid	30.000
103	MADRID	Madrid Salud	Gestión de servicio público en régimen de concierto para 16 plazas en comunidades terapéutica profesionales para drogodependientes (lote 1)	300.539
104	MADRID	Madrid Movilidad, S.A.	Mantenimiento del sistema de gestión de la flota	67.230
105	MADRID	Distrito San Blas	Actuaciones musicales y artificios pirotécnicos con motivo de las fiestas del barrio de san Blas	29.925



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº	Órgano de contratación	Entidad	Descripción del contrato	Importe adjudicación
106	MADRID	Informática Ayuntamiento de Madrid	Mantenimiento de licencias del producto gacela-tibco bpm	70.328
107	MADRID	Agencia para el Empleo de Madrid	Protección y seguridad de los edificios dependientes de la Agencia para el empleo de Madrid (2011-2015)	4.448.941
108	MADRID	Patronato de Turismo de Madrid	Servicio de limpieza de dependencias y mobiliario urbano del Patronato de turismo de Madrid	359.362
109	MADRID	Fundación Voluntarios por Madrid	Redacción de una propuesta técnica de plataforma elearning de formación en materia de voluntariado	43.500
110	MADRID	Empresa Municipal Promoción de Madrid, S.A.	Servicios de fotomecánica, fotocomposición, pruebas de color, impresión encuadernación y troquelado de la revista esMadridmagazine	186.100
111	MADRID	Empresa Municipal Promoción de Madrid, S.A.	Trabajos de fotomecánica, fotocomposición, pruebas de color, impresión, encuadernación y troquelado de la revista esMadridmagazine	187.167
112	MADRID	Club de Campo Villa de Madrid, S.A.	Suministro y montaje de mobiliario y otros Campeonato Europa	56.503
113	MADRID	Club de Campo Villa de Madrid, S.A.	Arrendamiento y montaje de carpas/haymas Campeonatos Europa	59.955
114	MADRID	Club de Campo Villa de Madrid, S.A.	Suministros y montaje plataformas Campeonatos Europa	50.973
115	MADRID	Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS, S.A.)	Contrato de servicios de aparejador /arquitecto técnico /ingeniero de edificación, que lleve a cabo la dirección de ejecución de las obras de construcción de viviendas de la parcela 1,20 a del UZP 1.03 de la promoción Vallecas ensanche 66.	57.600
116	MADRID	Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS, S.A.)	Contrato de ejecución de las obras de 174 viviendas con protección pública básica, locales, garajes y trasteros en la parcela RC-11, promoción arroyo Butarque RC-11.	10.777.999
117	MADRID	Área de Gobierno de la Vicealcaldía	Servicios para la organización y desarrollo de las jornadas divulgativas de ejercicio físico para mayores en el municipio de Madrid	36.946
118	MADRID	Área de Gobierno de la Vicealcaldía	Servicio de limpieza de los edificios adscritos al Area de gobierno de la vicealcaldía situados en la Plaza de la Villa nº 4, 5 y 6 y Pabellón de los jardines de Cecilio Rodríguez	69.675
119	MADRID	Presidencia del Pleno	Limpieza de los diferentes edificios adscritos a la Presidencia del pleno	263.814
120	MADRID	Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda	Desdoblamiento de la carretera Villaverde-Vallecas, M-602, tramo II y urbanización de la vía de servicio Sur	8.968.707
121	MADRID	Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales	Portal web de juventud	62.375
122	MADRID	Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública	Redacción de proyecto básico de centro de mayores y redacción de proyecto básico y de ejecución del centro de día mixto en plaza José M ^o Soler con entrada por calle Alfonso XIII, 130 distrito de Chamartín	69.680
123	MADRID	Área de Gobierno de Economía y Empleo	Transporte turístico urbano con itinerario fijo en el término municipal de Madrid. Ingreso	0
124	MADRID	Área de Gobierno de Seguridad	Servicio de gestión técnica y operativa del depósito de medicamentos de Samur-protección civil	69.212
125	MADRID	Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad	Asistencia técnica para la implantación de un procedimiento de gestión integrada de calidad y medio ambiente en el sistema de vigilancia, predicción e información de calidad del aire del Ayuntamiento de Madrid	69.030
126	MADRID	Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad	Redacción del proyecto y ejecución de las obras de construcción del colector para excedentes de lluvia en la subcuenca de pinos	33.720.132
127	MADRID	Área de Gobierno de Las Artes	Diseño gráfico y maquetación-diagramación de las publicaciones del departamento de museos y exposiciones durante el año 2011	56.640
128	MADRID	Área de Gobierno de Las Artes	Fotomecánica y preimpresión de publicaciones y elementos de difusión y publicidad anual para el departamento de museos y exposiciones durante el año 2011	54.284
129	MADRID	Distrito Arganzuela	Actividades complementarias a la educación social para el desarrollo del programa de prevención de servicios sociales, año 2011	55.550
130	MADRID	Distrito Retiro	XXIII certamen de pintura rápida del distrito de Retiro y su posterior exposición	65.028
131	MADRID	Distrito Salamanca	Gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al distrito Salamanca	1.353.190
132	MADRID	Distrito Tetuán	Transporte necesario para la realización de actividades culturales, juveniles, deportivas y educativas del distrito para el año 2011	52.425



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº	Órgano de contratación	Entidad	Descripción del contrato	Importe adjudicación
133	MADRID	Distrito Chamberí	Ludoteca infantil El Erizo Castizo	51.678
134	MADRID	Distrito Ciudad Lineal	Campamentos urbanos verano niños de 3 a 12 años del distrito de Ciudad Lineal año 2011	43.870
135	MADRID	Distrito Hortaleza	Organización, coordinación, gestión y desarrollo para la creación de una escuela de pádel centro deportivo Luis Aragonés	51.250
136	MADRID	Distrito Villaverde	Granja escuela 2011	50.000
137	MADRID	Distrito Villa de Vallecas	Técnicas de estudio	27.811
138	MADRID	Distrito Vicálvaro	Centro abierto para la infancia y la adolescencia	55.463
139	MADRID	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	Construcción de 240 columbarios de restos en el cementerio de Vallecas	56.841
140	MADRID	Madrid Espacios Y Congresos	Suministro e instalación de marquesina en el Palacio Municipal de Congresos	78.750
141	MADRID	Madrid Calle 30, S.A.	Estudio de implicaciones fiscales en la operación subrogación préstamo Calle 30	70.210
142	MADRID	Madrid Arte y Cultura, S.A.	Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los equipos de iluminación en los jardines de Sabatini	42.480
143	MADRID	Madrid Arte y Cultura, S.A.	Suministro, montaje, mantenimiento y desmontaje del escenario cubierto en Puerta del Ángel	72.688
144	MADRID	Madrid Arte y Cultura, S.A.	Suministro, montaje, mantenimiento y desmontaje de la grada auxiliar y la grada principal en Puerta del Ángel	107.734
145	MADRID	Madrid Arte y Cultura, S.A.	Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los equipos de sonido en Jardines de Sabatini	37.362
146	MADRID	Madrid Arte y Cultura, S.A.	Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los equipos de iluminación en Puerta del Ángel	56.528
147	MADRID	Madrid Arte y Cultura, S.A.	Servicio de carga y descarga en las naves del Teatro Español	29.441
148	MADRID	Madrid Arte y Cultura, S.A.	Servicio de carga y descarga en el Teatro Español	58.882
149	MADRID	Madrid Arte y Cultura, S.A.	Montaje, mantenimiento y desmontaje de las gradas del tramo 1	52.864
150	MADRID	Madrid Arte y Cultura, S.A.	Montaje, mantenimiento y desmontaje de las gradas del tramo 2	52.864
151	MADRID	Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	Suministro, montaje y desmontaje del escenario para la realización del simulacro de catástrofe, así como los trabajos y servicios necesarios para el desarrollo del mismo, en el marco de las XX Jornadas municipales sobre catástrofes organizadas por el Ayuntamiento de Madrid	76.988
152	MADRID	Mercamadrid, S.A.	Contratación de cinco vehículos en renting	59.423
153	MAJADAHONDA	Ayuntamiento	Contrato del servicio de limpieza en los edificios públicos del Ayuntamiento de Majadahonda	7.375.594
154	MAJADAHONDA	Ayuntamiento	Contrato administrativo especial de prestación del servicio diurno de acompañamiento (seda)	52.363
155	MAJADAHONDA	Ayuntamiento	Contratación del servicio de transporte discrecional de pasajeros de las concejalías de juventud, educación, cultura, servicios sociales y deportes	59.988
156	MAJADAHONDA	Ayuntamiento	Contratación de asistencia técnica de dirección de ejecución de arquitecto técnico para las obras de construcción de edificio para la nueva sede de policía local de Majadahonda	65.056
157	MAJADAHONDA	Ayuntamiento	Contratación de asistencia técnica de dirección facultativa de arquitecto para las obras de construcción de edificio para la nueva sede de policía local de Majadahonda,	70.328
158	MAJADAHONDA	Monte de El Pilar	Servicios de limpieza y recogida de residuos asimilables a urbanos en el Monte del Pilar de Majadahonda (Madrid)	240.868
159	MAJADAHONDA	Monte de El Pilar	Servicios de conservación y mantenimiento de la masa forestal en el Monte del Pilar de Majadahonda (Madrid)	670.532
160	MAJADAHONDA	Monte de El Pilar	Servicios de vigilancia, seguridad y control en el Monte del Pilar de Majadahonda (Madrid)	1.050.162
161	MECO	Ayuntamiento	Servicios jurídicos de letrado	55.680



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Nº	Órgano de contratación	Entidad	Descripción del contrato	Importe adjudicación
162	MEJORADA DEL CAMPO	Consejo Municipal de Deportes	Enseñanza de la actividad física dirigida de tenis en Mejorada del Campo para la temporada 2011-2012	33.823
163	MEJORADA DEL CAMPO	Patronato de Educación, Cultura y Juventud	Realización de las actividades programadas para las fiestas del carnaval 2011 de Mejorada del Campo	27.022
164	MIRAFLORES DE LA SIERRA	Ayuntamiento	Asfaltado en diferentes vías públicas	146.325
165	MORALEJA DE ENMEDIO	Ayuntamiento	Asesoramiento jurídico no preceptivo y asistencia en juicio de todos los asuntos que conciernen al Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio en relación con su personal sujeto a relaciones jurídicas laborales	24.000
166	MORATA DE TAJUÑA	Ayuntamiento	Escuela y banda municipal de música del Ayuntamiento de Morata de Tajuña	192.576
167	MÓSTOLES	Empresa de Promoción Económica de Móstoles	Contratación impartición curso plan FIP 3210/11 atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones	31.625
168	MÓSTOLES	Instituto Municipal del Suelo	Finalización construcción de 111 viviendas de protección oficial	1.697.437
169	MÓSTOLES	Patronato Municipal de Escuelas Infantiles (PMEI)	Prestación del servicio de alimentación del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles	456.000
170	NAVACERRADA	Ayuntamiento	Terminación obras de urbanización de la UE-2 La Namadilla ejecución subsidiaria	129.953
171	NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS	Ayuntamiento	Urbanización calle Note de San Mamés	75.980
172	NUEVO BAZTÁN	Ayuntamiento	Apoyo al funcionamiento de la administración en la gestión recaudatoria (fase ejecutiva) e inspección tributaria	71.279
173	OLMEDA DE LAS FUENTES	Ayuntamiento	Construcción centro juvenil	83.601
174	PARACUELLOS DEL JARAMA	Ayuntamiento	Contrato de gestión del servicio publico de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos	1.041.037
175	PARLA	Ayuntamiento	Gestión de servicio público de limpieza viaria, recogida y mantenimiento de contenedores soterrados, contenedores de carga trasera y de gestión de puntos limpios del municipio de Parla	53.721.828
176	PARLA	Ayuntamiento	Servicio de limpieza de colegios públicos del término municipal de Parla	4.819.653
177	PARLA	Ayuntamiento	Servicio de limpieza de edificios municipales de Parla	1.706.097
178	PARLA	Ayuntamiento	Proyecto plan de apertura del colegio público Séneca en días no lectivos y vacaciones escolares	59.796
179	PARLA	Ayuntamiento	Proyecto de refuerzo en lengua y matemáticas para alumnado de educación primaria con dificultades de aprendizaje	64.260
180	PATONES	Ayuntamiento	Acondicionamiento travesía Castrón	79.989
181	PEDREZUELA	Ayuntamiento	Obras de energía fotovoltaica en el Pabellón Municipal	67.000
182	PERALES DE TAJUÑA	Ayuntamiento	Recuperación camino Vega del Lugar; senda interpretada del Paseo de los Huertos	94.400
183	PINILLA DEL VALLE	Ayuntamiento	Proyecto ejecución del espacio de confluencia de la calle la Cruz y travesía de la Cruz	80.000
184	PIÑUECAR	Ayuntamiento	Modernización (equipamiento) del establecimiento turístico posada "la Fragua" de Gandullas	37.939
185	POZUELO DE ALARCÓN	Pozuelo Iniciativas, S.A. PISA	Mantenimiento de licencias microsoft	65.006
186	POZUELO DE ALARCÓN	Sociedad Urbanística Municipal (SUMPASA)	Obras de 18 VPO en régimen especial, con trasteros y garajes, en la promoción a desarrollar por Sumpasa en Humera, calle del Tubo 2, Pozuelo de Alarcón	1.754.536
187	PRÁDENA DEL RINCÓN	Ayuntamiento	Dotación de alumbrado público en la Senda del Agua	74.200
188	PUEBLA DE LA SIERRA	Ayuntamiento	Concesión administrativa de aprovechamientos maderables del monte up 205, denominado "Perímetro de Puebla"	29.630
189	PUENTES VIEJAS	Ayuntamiento	Adecuación de cementerios municipales, ampliación y mejora de instalaciones del cementerio municipal	194.887
190	QUIJORNA	Ayuntamiento	Contratación del servicio de limpieza de los locales municipales	88.500
191	REDUEÑA	Ayuntamiento	Mejora de pavimentación de las calles del casco urbano de Redueña	66.665
192	RIBATEJADA	Ayuntamiento	Organización festejos taurinos	34.220
193	ROBLEDO DE CHAVELA	Ayuntamiento	Contrato para la realización de los festejos taurinos con motivo de las fiestas patronales del año 2011	100.000
194	ROBREGORDO	Ayuntamiento	Mejora y acondicionamiento en el casco urbano: calle Bolos y Camino de la Estación	75.000



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº	Órgano de contratación	Entidad	Descripción del contrato	Importe adjudicación
195	SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	Ayuntamiento	Piscina cubierta y centro deportivo	2.552.214
196	SAN FERNANDO DE HENARES	Ayuntamiento	Ayuda a domicilio	1.833.333
197	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	Ayuntamiento	Gestión del servicio de abastecimiento de agua potable	1.698.469
198	SAN MARTÍN DE LA VEGA	Ayuntamiento	Suministro arrendamiento con opción a compra proyecto de virtualización de servidores de windows y almacenamiento de los aplicativos de documentos, expedientes y servicio de ficheros	67.968
199	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	Ayuntamiento	Obras de reparación del proyecto de urbanización de la unidad U.E. 13	196.959
200	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	Ayuntamiento	Servicio asistencia técnica de espectáculos, actividades culturales y mantenimiento Teatro Auditorio Adolfo Marsillach	840.000
201	SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	Ayuntamiento	Proyecto complementario de urbanización de las Zarzas	156.928
202	SEVILLA LA NUEVA	Ayuntamiento	Obras de remodelación parcial calle Mayor y aledaños en Sevilla la Nueva	166.949
203	SOMOSIERRA	Ayuntamiento	Contrato de obras de acondicionamiento del acceso al Ayuntamiento por el parque municipal	80.000
204	SOTO DEL REAL	Ayuntamiento	Prórroga del Anexo al contrato de la gestión indirecta mediante concesión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, conservación y limpieza de zonas verdes y gestión del punto limpio	100.835
205	TALAMANCA DE JARAMA	Ayuntamiento	Acondicionamiento paseo perimetral muralla	45.439
206	TITULCIA	Ayuntamiento	Construcción pista de tenis e iluminación de instalaciones deportivas en el recinto polideportivo municipal de Titulcia	85.000
207	TORREJÓN DE ARDOZ	Ayuntamiento	Prestación del servicio denominado campamento de verano 2011 de la Concejalía de Juventud	30.000
208	TORREJÓN DE ARDOZ	Ayuntamiento	Prestación del servicio denominado programa de aula de ocio y naturaleza de la Concejalía de Juventud	40.000
209	TORREJÓN DE ARDOZ	Ayuntamiento	Servicio de reparto y distribución de publicidad municipal	70.799
210	TORREJÓN DE ARDOZ	Ayuntamiento	Prestación del servicio de conservación y mantenimiento de la señalización horizontal en el municipio de Torrejón de Ardoz	70.796
211	TORREJÓN DE ARDOZ	Ayuntamiento	Prestación del servicio de conservación y renovación de las infraestructuras viarias de Torrejón de Ardoz	3.456.250
212	TORREJÓN DE ARDOZ	Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo	Ejecución de repastos y reparaciones en la promoción R-13.3 " Mancha Amarilla " incluida en el Plan de vivienda 2008-2011	199.200
213	TORREJÓN DE ARDOZ	Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo	Ejecución de repastos y reparaciones en la promoción R.14.1 " Mancha Amarilla " incluida en I Plan de vivienda 2008-2011	199.861
214	TORREJÓN DE ARDOZ	Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo	Contrato para ejecución de obras de arreglos de deteriorados en las zonas comunes de la parcela R-13.3 " Mancha Amarilla "	62.389
215	TORREJÓN DE ARDOZ	Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo	Ejecución de obras de arreglos de deterioros en las zonas comunes de la parcela R-14.1 " Mancha Amarilla "	99.289
216	TORREJÓN DE LA CALZADA	Ayuntamiento	Mantenimiento piscina verano	41.229
217	TORREJÓN DE VELASCO	Ayuntamiento	Resolución del contrato de servicio publico 61/2011: limpieza viaria y mantenimientos varios	1.270.371
218	TORREMOCHA DE JARAMA	Ayuntamiento	Adecuación de edificio para instalaciones municipales	125.000
219	TRES CANTOS	Empresa Municipal de Servicios de Tres Cantos	Servicio médico de piscinas	59.948
220	TRES CANTOS	Empresa Municipal para el Fomento Vivienda y Suelo, SA	Equipamiento para el nuevo centro municipal situado en la Avenida de los Labradores nº 24 de Tres Cantos	92.406
221	VALDEAVERO	Ayuntamiento	Organización espectáculos taurinos 2011	40.002
222	VALDEMANCO	Ayuntamiento	Construcción complejo deportivo en el enclave Bellavista	272.881



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº	Órgano de contratación	Entidad	Descripción del contrato	Importe adjudicación
223	VALDEMORILLO	Ayuntamiento	Contrato administrativo del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y otros asimilables, limpieza urbana y mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques infantiles y jardines	1.199.620
224	VALDEMORO	Ayuntamiento	Obras de pavimentación, jardinería y equipamiento de espacios libres de las parcelas DD-RC2 y DD-RC3, del sector R-6 El Caracol	214.892
225	VALDETORRES DEL JARAMA	Ayuntamiento	Actividades taurinas fiestas de septiembre 2011	60.000
226	VALDILECHA	Ayuntamiento	Rehabilitación área de esparcimiento Camino del Rejal	162.365
227	VALVERDE DE ALCALÁ	Ayuntamiento	Recuperación de los pilones del lavadero en calle Anchuelo, 38-D de la localidad de Valverde de Alcalá	74.297
228	VELILLA DE SAN ANTONIO	Ayuntamiento	Mantenimiento del viario público	508.621
229	VENTURADA	Ayuntamiento	Suministro e instalación de contenedores soterrados	34.500
230	VILLA DEL PRADO	Ayuntamiento	Prorroga del servicio de bar-cafetería de la estación de autobuses de Villa del Prado	11.500
231	VILLACONEJOS	Ayuntamiento	Acondicionamiento instalaciones deportivas	121.248
232	VILLALBILLA	Ayuntamiento	Servicio consistente en la asistencia técnica de monitores, entrenadores deportivos y técnicos culturales para las escuelas, cursos y actividades del Ayuntamiento de Villalbilla	266.610
233	VILLAMANTA	Ayuntamiento	Contrato del servicio de organización y realización de los festejos taurinos durante las fiestas patronales del municipio de Villamanta	52.982
234	VILLAMANTILLA	Ayuntamiento	Instalación de cubierta en pista deportiva municipal	180.000
235	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	Ayuntamiento	Equipos multifunción en régimen de arrendamiento para distintas dependencias municipales	90.624
236	VILLANUEVA DEL PARDILLO	Ayuntamiento	Servicios área de educación (escuela infantil Virgen del Soto)	708.220
237	VILLAREJO DE SALVANÉS	Ayuntamiento	Iluminación e instalación eléctrica en baja tensión para el alumbrado exterior del Pozo Marcos	100.714
238	VILLAVICIOSA DE ODÓN	Ayuntamiento	Servicio de limpieza de dependencias municipales	1.067.605
239	VILLAVIEJA DEL LOZOYA	Ayuntamiento	Urbanización calle Reguera	80.000
240	ZARZALEJO	Ayuntamiento	Servicio de limpieza	27.187

UNIVERSIDADES Y ENTIDADES DEPENDIENTES

Nº	Órgano de contratación	Entidad	Descripción del contrato	Importe adjudicación
1	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	Universidad	Auditoría económica y financiera de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2010 de la UAH, Fundación General de la UAH, Ciudad Residencial Universitaria, S.A. y Alcalingua, S.A.	58.900
2	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	Universidad	Servicios de limpieza interior de edificios e instalaciones y limpieza viaria del Campus Externo	8.154.936
3	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	Universidad	Suministro con instalación de diverso mobiliario para los laboratorios del Edificio Polivalente	626.980
4	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	Universidad	Servicios de arquitecto para la elaboración de proyectos y la dirección de obras	29.700
5	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	Universidad	Suministro e instalación de equipamiento tecnológico en las aulas y laboratorios del edificio polivalente	58.542
6	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	Universidad	Suministro de 50 PCS todo en uno para las aulas y seminarios del Edificio Polivalente	35.742



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº	Órgano de contratación	Entidad	Descripción del contrato	Importe adjudicación
7	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	Universidad	Suministro e instalación de equipamiento tecnológico en el Aulario de Nuevas Titulaciones de Guadalajara	56.735
8	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	Universidad	Suministro de 50 PCS todo en uno para el Aulario de Nuevas Titulaciones del Campus de Guadalajara	35.928
9	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	Universidad	Suministro e instalación de equipamiento tecnológico en el salón de actos del Edificio Multidepartamental del Campus de Guadalajara	48.000
10	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	Universidad	Suministro e instalación de equipamiento tecnológico en el salón de actos de la Escuela de Magisterio del Campus de Guadalajara (Antigua Iglesia de los Remedios)	42.337
11	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	Universidad	Servicios de aparejador o arquitecto técnico para llevar a cabo la dirección de ejecución y la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de diversas obras de la UAH (expte. 16.SE/11)	29.800
12	ALCALINGUA	U.Alcalá de Henares	Impartición de la formación en materia de innovación y gestión de programas internacionales (8 módulos, 400 horas)	50.000
13	FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD A.H.	U.Alcalá de Henares	Servicios de Agencias de viaje	190.000
14	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Universidad	Prorroga del servicio de prevención de riesgos laborales	61.034
15	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Universidad	Servicio de acceso a revistas electrónicas con destino a la Biblioteca y Archivo de la Universidad	517.947
16	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Universidad	Servicio de mantenimiento de los programas informáticos Vmware, vSphere Enterprise Plus y Virtual Center, Cisco Nexus para Vmware	47.825
17	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Universidad	Mantenimiento, reparación y soporte técnico de los sistemas informáticos centrales de almacenamiento y backup, equipos y software EMC	46.969
18	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Universidad	Prestaciones asistenciales para el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	65.971
19	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Universidad	Suministro de pintura y productos asociados	28.125
20	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Universidad	Suministro e instalación de un equipo de imagen trimodalidad PET/spect/ct con destino a la plataforma de generación y caracterización de modelos animales del Campus de Excelencia Internacional UAM-CSIC	1.007.720
21	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Universidad	Suministro e instalación de un equipo de espectrometría de masas QTOF de alta resolución, junto con un cromatógrafo líquido de ultra-alta presión y un nano-cromatógrafo de líquidos	360.702
22	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Universidad	Suministro de un sistema de bombas de jeringa para trabajo en flujo continuo con control de temperatura, con destino al CIAL	41.949
23	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Universidad	Suministro e instalación de un extractor con líquidos presurizados con destino a la planta piloto del CIAL	58.410
24	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Universidad	Suministro de materiales eléctricos para la UAM	70.800
25	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Universidad	Suministro de materiales de pintura para la UAM	37.500



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº	Órgano de contratación	Entidad	Descripción del contrato	Importe adjudicación
26	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	Universidad	Obra de construcción de la ampliación del edificio Juan Benet del campus de Leganés	2.862.999
27	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	Universidad	Servicio de Seguridad y vigilancia para la Universidad Carlos III de Madrid	2.419.056
28	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	Universidad	Captación de alumnos indios para masters	52.392
29	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	Universidad	Apoyo técnico sistema multicarril	94.400
30	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	Universidad	Dirección ejecutiva ampliación edif. Juan Benet	48.300
31	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	Universidad	Control de calidad y ejecución ed. Juan Benet	58.200
32	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	Universidad	Campañas de medida para la creación de un sistema multicarril	59.000
33	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	Universidad	Asistencia técnica apoyo psicológico	32.500
34	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	Universidad	Publicidad en Metro y Metro Norte	34.000
35	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Universidad	Transporte autobuses año 2011. Facultad de Geológicas	55.000
36	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Universidad	Autocares prácticas de campo. Facultad de Biológicas	53.000
37	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Universidad	Servicio reprografía UCM	1.997.461
38	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Universidad	Aula 2011	60.175
39	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Universidad	Servicio de comedores de colegios mayores	6.488.290
40	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Universidad	Adquisición equipamiento informático para laboratorios	65.288
41	FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	U. Complutense	Publicidad en prensa	97.417
42	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Universidad	Obras de ampliación primera del Edificio de Servicios Centrales del Campus de Montegancedo	3.996.165
43	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Universidad	Obras de reforma, adecuación de aulas en la planta primera de la ETSI de Caminos, Canales y Puertos	185.373
44	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Universidad	Obras de rehabilitación de cubiertas C1 a C9, en la EUIT Industrial	158.550
45	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Universidad	Obras de rehabilitación y acondicionamiento de las fachadas interiores del Edificio 1 de la EUIT Industrial	211.878
46	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Universidad	Obras de adecuación y acondicionamiento del sótano -2 de la ETSI de Caminos, Canales y Puertos	166.186



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº	Órgano de contratación	Entidad	Descripción del contrato	Importe adjudicación
47	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Universidad	Suministro de válvulas manuales para la Planta Piloto de Purificación de Silicio, de la UPM, en TECNOGETAFE	434.356
48	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Universidad	Suministro de un sistema de placas móviles antirreflectantes para pruebas de inmunidad de uniformidad de campo, en el Laboratorio de Baja Tensión del Centro Tecnológico Industrial en TECNOGETAFE	55.023
49	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Universidad	Suministro de paneles móviles de adaptación a condiciones anecoicas en el Laboratorio de Baja Tensión del Centro Tecnológico Industrial, en TECNOGETAFE	46.669
50	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Universidad	Suministro de condensador de referencia para el Laboratorio de Alta Tensión del Centro Tecnológico Industrial en TECNOGETAFE	69.620
51	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Universidad	Suministro de mobiliario de laboratorio para las áreas técnicas de ensayo del Laboratorio de Baja Tensión del Centro Tecnológico Industrial en TECNOGETAFE	70.512
52	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Universidad	Suministro de los Filtros temporales para la Planta Piloto de Purificación de Silicio, en el Parque Científico y Tecnológico de TECNOGETAFE	53.204
53	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Universidad	Suministro de los Filtros cesta para la Planta Piloto de Purificación de Silicio, en el Parque Científico y Tecnológico de TECNOGETAFE	50.607
54	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Universidad	Suministro e instalación de un Sistema Integral y Autocontenido para la Realización de Ensayos Mecánicos en Condiciones Dinámicas en el Centro de Investigación en Seguridad y Durabilidad Estructural y de Materiales	419.150
55	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Universidad	Suministro de un simulador solar para la Planta Piloto de Purificación de Silicio en TECNOGETAFE	70.659
56	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Universidad	Suministro de un sistema de medida de eficiencia cuántica para la Planta Piloto de Purificación de Silicio en TECNOGETAFE	70.526
57	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Universidad	Servicio para la asistencia técnica del Consejo Social de la UPM, hasta el 31 de julio de 2012	67.260
58	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Universidad	Servicio de limpieza de la ETS Arquitectura, durante el año 2012	772.763
59	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Universidad	Servicio de limpieza de la ETSI de Telecomunicación, durante el año 2012	866.243
60	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Universidad	Servicio de limpieza en la Facultad de Informática, durante el año 2012	749.082
61	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Universidad	Servicio para la mejora del diseño y monitorización de los sistemas internos de garantía de la calidad y del seguimiento de los planes de estudio oficiales de la UPM	69.266
62	OFICINA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (OTT). UPM	U. Politécnica	Diseño y desarrollo de un sistema para ensayos de motores de vehículos híbridos	69.030
63	OFICINA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (OTT). UPM	U. Politécnica	Dos analizadores automáticos para la detección y cuantificación de ácidos nucleicos	69.443
64	OFICINA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (OTT). UPM	U. Politécnica	Asistencia técnica para actividades del proyecto "Buque Automata Inteligente Polivalente para la Pesca 2020"	70.800



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº	Órgano de contratación	Entidad	Descripción del contrato	Importe adjudicación
65	OFICINA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (OTT). UPM	U. Politécnica	Servicio de transporte, organización, digitalización, indización y custodia de expedientes de la Oficina de Transferencia Tecnológica	70.794
66	OFICINA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (OTT). UPM	U. Politécnica	Servicio para plan estratégico y dinamización de cátedras en redes sociales	69.030
67	OFICINA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (OTT). UPM	U. Politécnica	Asistencia técnica del Proyecto "Buque Autómata Inteligente Polivalente para la Pesca 2010 (Fase 2)"	70.800
68	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	Universidad	Servicio de asistencia técnica y control de calidad de las obras de reforma del sótano del aula II y la nave 4 del CAT, ubicados en el campus de Móstoles de la URJC	68.440
69	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	Universidad	Dirección facultativa de obra y coordinación de la seguridad y salud de la obra de la nave 4 del Centro de Apoyo Tecnológico (CAT) situado en el campus de Móstoles de la URJC	59.000
70	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	Universidad	Ejecución de las obras correspondientes a la denominada Nave 4 del CAT situado en el campus de Móstoles de la URJC	1.101.274
71	PARQUE CIENTÍFICO DE MADRID	U. Complutense y Autónoma de Madrid	Contratación de la obra de construcción de los acabados interiores del edificio para actividades I+D+i parcela 26 de la Fundación Parque Científico de Madrid	1.867.500
72	PARQUE CIENTÍFICO DE MADRID	U. Complutense y Autónoma de Madrid	Contratación de la obra de construcción de instalaciones del edificio para actividades I+D+i parcela 26 de la Fundación Parque Científico de Madrid	2.360.000

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Nº	Órgano de contratación	Descripción del contrato	Importe adjudicación
1	CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA	Contratación Foro de Debate S.L. Patrocinio IX cumbre internacional gastronomía Madrid Fusión	34.800
2	CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA	Multiservicios - T4	111.000
3	CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA	Servicio de auditoría de las cuentas anuales de 2011	24.225
4	CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA	Servicio de asesoría laboral permanente: informes jurídicos, solicitados por la COCIM, representación y asistencia letrada en juicios, representación en actos administrativos, asesoramiento laboral en aquellas materias que sean de interés para la COCIM	59.800
5	CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA	Salas de negocios - T4 / JIAD	111.000
6	CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA	Suministro eléctrico Edificio Ribera, IFE, Independencia, Aranjuez y Alcalá de Henares	275.000
7	CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA	Proveedor servicios de montaje XXIV Feria-mercado artesanía de Madrid	205.500
8	CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA	Servicio de tratamiento de comunicaciones y notificaciones del RCP correspondiente a la emisión 2011 para la COCIM	27.392
9	CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA	Asesoramiento técnico e informático, formación, consultoría, adecuación de procesos informáticos al RD Ley 13/10 y Gestión de las emisiones, notificaciones y recaudación del RCP para el año 2011	53.000
10	CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA	Servicio de comedor para el personal de Ribera del Loira, 56-58, 2011	164.730

